



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 26 de Junio, 2009

Número 73

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

Jefatura Provincial de Tráfico de Albacete: Notificaciones 1

Administración Autonómica

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Empleo y de Industria, Energía y Medio Ambiente de Albacete 12

Administración Local

Diputación de Albacete: Anuncios del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncio de la Zona 5.ª de Hellín 13

Ayuntamientos de: Albacete, Barrax, Hellín y Villarrobledo 14

Mancomunidad de Servicios "Almenara": Anuncio 38

Mancomunidad "Valdemembra": Anuncio 39

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: Número 5 de Albacete 39

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.P.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	Conductor	D.N.I./N.I.F.	Localidad	Fecha
0201417944	Florentin Gabriel Armanu	X4989830A	Villarrobledo	27/05/2009
Albacete, 9 de junio de 2009.–El Jefe Provincial de Tráfico, Ventura Hernando Barberán.				•16.266•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

(1) OBS = (a) El Jefe Provincial de Tráfico, (b) El Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión; Ptos. = Puntos.

Expediente	Sancionadola	Identif.	Localidad	Fecha	Cuánta Susp.	Precepto	Art.	Ptos.OBS.
029450590126	RAMON GAYOSO, MA. LUISA	02164325	AGOST	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450548882	DOS SANTOS PEREIRA, VITALIA	X1329723R	AGUAS DE BUSOT	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450585040	LEGUIT CONSTRUCCIONES, S.L.	B54075163	ALFAZ DEL PI	20.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450595227	FERNANDEZ ORTIZ, ERNESTO	04162005	ALFAZ DEL PI	13.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020450659234	PEREZ TORRES, JOSE LUIS	52124988	ALFAZ DEL PI	27.11.2008	100,00	RD 1428/03	048	(b)
029450597900	TALLER DE ESTUDIOS Y GESTI.	B03877669	ALICANTE	13.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450577936	PROMOCIONES VIA PARQUE FLO.	B53011904	ALICANTE	11.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020044641730	HERRERA DOS MIL UNO, S.L.	B53610499	ALICANTE	19.12.2008	150,00	RD 2822/98	007.2	(a)
020700015079	PEDREIRA ESCALANTE, ENEIDA	X0935450V	ALICANTE	06.03.2009	150,00	RD 1428/03	151.2	4 (a)
020044620221	ASILA, HAMID	X4990239K	ALICANTE	09.11.2008	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
029450529164	RODRIGUEZ ESPADA, MIGUEL A.	00401075	ALICANTE	13.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020404303750	ROJAS MAYOR, MANUEL	02191530	ALICANTE	14.11.2008	140,00	RD 1428/03	048	2 (a)
020450622314	BARBERO GOMEZ, MIGUEL ANGEL	07516217	ALICANTE	30.10.2008	100,00	RD 1428/03	048	(b)
029450584242	GARCIA ENDRINO, MARIA ROSAR.	18973437	ALICANTE	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020450581865	MAYOR BOIX, M. JOSE	21417984	ALICANTE	13.09.2008	PAGADO	RD 1428/03	048	2 (b)
029450671928	HERNANDEZ APARICIO, PASCUAL	21427417	ALICANTE	17.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020404257404	BOX BRACELI, MANUEL	21480060	ALICANTE	20.03.2009	100,00	RD 1428/03	048	(a)
029450604162	VILLODRE ENCARNACION, JUAN	21480503	ALICANTE	20.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020450596133	CARRELON ATO, PEDRO	21480511	ALICANTE	01.10.2008	100,00	RD 1428/03	048	(b)
029450603108	SANTON VILLODRE, MIGUEL	21495502	ALICANTE	19.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450500290	LOZANO PEREZ, INMACULADA C.	21507839	ALICANTE	14.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020044764231	ORTIZ COMPANY, JUAN ALFONSO	40312693	ALICANTE	28.11.2008	150,00	RD 1428/03	054.1	3 (a)
029450567591	GARCIA COTILLAS, JOSE AGUST.	44388965	ALICANTE	22.12.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450583020	SANTIAGO CORTES, ANTONIO	48574349	ALICANTE	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029404313841	RAMIREZ DELGADO, JUAN CARLOS	52136282	ALICANTE	05.01.2009	400,00	RDL 339/90	072.3	(a)
020404210345	MARTINEZ IZQUIERDO, IVAN	53231971	ALICANTE	22.12.2008	100,00	RD 1428/03	048	(a)
029450507521	ROMERO HOMBREBUENO PLAZA, A.	21723083	ALICANTE	24.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450540378	LAURES SANCHEZ, JONATHAN	76946870	ALICANTE	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450558309	MARTINEZ PITTO, AMBROSIO E.	21494445	PLAYA SAN JUAN	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450558206	ORIA GRACIA, MANUEL	01909930	PTDA. MORALET	01.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020450609589	MARTINEZ FERNANDEZ, JOSE P.	NO CONSTA	ALMORADI	19.10.2008	100,00	RD 1428/03	048	(b)
020450708312	UDIEBA, ENMANUEL O.	X2833181H	ALMORADI	28.01.2009	100,00	RD 1428/03	048	(b)
020404256266	DA SILVA LOPEZ, SANDRA C.	X9139867N	ALTEA	03.01.2009	520,00	1 RD 1428/03	048	6 (a)
029450591635	ALEXANDRE AMORES, MARIA S.	05116428	ALTEA	20.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020404256310	HURTADO TOMAS, SALVADOR	21460629	ASPE	10.12.2008	140,00	RD 1428/03	048	2 (a)
029450584096	MARTINEZ DIAZ, JORGE	74234370	ASPE	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450597534	MIS, PIOTR	X5873841D	BENIDORM	11.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450574996	SANCHEZ SANCHEZ, LOPE	04164886	BENIDORM	13.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020404256310	GOMEZ CABRERA, FERNANDO	50847630	BENIDORM	06.01.2009	100,00	RD 1428/03	048	(a)
029450509402	ELOUAFI, ELKBIR	X3171216E	CALLOSA DE SEGURA	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020450689378	SELMA MARTINEZ, ANDRES	21353297	CALLOSA DE SEGURA	28.12.2008	200,00	RD 1428/03	048	3 (b)
020404310716	GARCIA CASANOVA, SERGIO	48459916	CALLOSA DE SEGURA	10.11.2008	100,00	RD 1428/03	052	(a)
029450563767	SANCHEZ CATALA, MANUEL	21463047	CAMPELLO	11.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuánta Susp.	Precepto	Art.	Ptos.OBS.
029450527532	IZQUIERDO GARCIA, ENRIQUE	22532520	CAMPELLO	24.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029402716087	FUENTES DEL RIO, ANTONIO	26004159	COCENTAINA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
020450675770	MONCALEANO GONZALEZ, ANDRES	NO CONSTA	DENIA	16.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
029450591763	CALZADOS CREKAL, S.L.	B03951688	ELCHE	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450592111	FARDATTCHIO, S.L.	B53767281	ELCHE	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020044418225	KAMENI, ALEXANDRE LE GRAND	X6816464T	ELCHE	31.12.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
029450551790	SORIANO CANO, JOSE	21962903	ELCHE	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020450596297	RUIZ HERVAS, CESAREO	21964053	ELCHE	01.10.2008	200,00	RD 1428/03	048.	3 (b)
020404308760	GARCIA DIEZ, JOSE	21985690	ELCHE	27.08.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
020404258949	ARRABAL LUQUE, RAFAEL	21998257	ELCHE	29.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
029450538360	GALIANA ESPI, MA. ANGELES	22001869	ELCHE	24.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020600001265	PASTOR MOLINA, MODESTO	22002448	ELCHE	16.03.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
020044842898	ANTON ROVIRA, INES	33482638	ELCHE	06.02.2009	150,00	RD 1428/03	143.1	4 (a)
020044842886	ANTON ROVIRA, INES	33482638	ELCHE	06.02.2009	300,00	RD 1428/03	003.1	4 (a)
029450564905	MAS MAS, FATIMA	48343858	ELCHE	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020404298819	RUIZ MARTINEZ, JAIME	74220730	ELCHE	10.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
020450735261	DIAZ VIASCAS, JOSE MANUEL	74222259	ELCHE	27.02.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2 (b)
020044748055	PEREZ MIRETE, ROSABEL	74229019	ELCHE	18.12.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
029450584874	IRLES CANO, CRISTIAN	74245836	ELCHE	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450667391	JIMENEZ FULL EQUIPE CAR, S.L.	B54324140	ELDA	16.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020044842631	RODRIGUEZ MARTINEZ, LUIS	22110646	ELDA	07.03.2009	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
029450590576	LANGLOIS, AURELIE	X6424824G	FINESTRAT	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450594880	LOPEZ FERNANDEZ, GUSTAVO	09411924	FINESTRAT	13.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450587358	SIMBANA MORALES, BYRON P.	X3495088P	IBI	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450585787	CASTRO ORTIZ, LAURA YADIT	X4307100M	JAVEA	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020450529508	ALENTADO PERONA, JOSE MIGUE.	52783904	JAVEA	26.07.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
020450653104	LOPEZ ABELLAN, SANTIAGO	21488855	LA NUCIA	23.11.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
029450516947	SANJUAN BLANCO, PEDRO JUAN	25130718	LA NUCIA	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450511792	GARRIDO PINTO, ANA MARIA	52782859	LA NUCIA	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450611452	MALUENDA VERDU, GONZALO	22072857	MONOVAR	30.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450586962	VICENT RICO, JOSEFA	22131324	MONOVAR	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020700014646	MARTIN SALVADOR, LUIS JOSE	02621293	MURO DE ALCOY	06.03.2009	60,00	RD 1428/03	018.1	(a)
020450697454	BASTIAN, THOMAS	NO CONSTA	ONDARA	17.01.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
020044777729	GEORGIEV GEORGIEV, ATANAS	X4833559V	ORIHUELA	21.11.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
020044771200	PASTOR ESCRIVA, JAVIER	52782319	PEGO	03.12.2008	60,00	RD 1428/03	018.1	(a)
020404205167	MARTINEZ GARCIA, JUAN CARLO.	09330393	PILAR DE LA HORADADA	23.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
029450677062	MARFRAPA, S.L.U.	B53974069	PINOSO	27.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450566161	MARTINEZ SANCHEZ, TOMAS	50728863	POLOP	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450497928	CSASZAR, EDINA	X7533260R	ROJALES	13.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450536016	ESCRIBANO ARTEAGA, VALENTIN	21447140	SAN VICENTE RASPEIG	24.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450564619	ARAUJO SANCHO, CARLOS	48563480	SAN VICENTE RASPEIG	23.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450619116	SILVA VAZQUEZ, JAVIER	52773474	SAN VICENTE RASPEIG	19.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450566276	GARCIA FERNANDEZ, MANUEL	75114410	SAN VICENTE RASPEIG	11.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450629213	LOZANO LOSA, ALBA	46865402	SANT JOAN D ALACANT	07.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020404192150	BERNABEU CASAS, ENRIQUE ROM.	52778733	SANT JOAN D ALACANT	18.03.2009	140,00	RD 1428/03	050.	2 (a)
029450596931	MIRALLES MARTINEZ, MANUEL F.	21409225	SANTA POLA	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020404210047	EL FASSI, ABDELALI	X6645677B	SENIJA	02.12.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
020450663468	JOHANSSON, JOHN MAGNUS	NO CONSTA	TORREVIEJA	02.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
020450602110	SANCHEZ GARCIA, OSCAR	09455633	TORREVIEJA	10.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
020450604609	SANCHEZ GARCIA, OSCAR	09455633	TORREVIEJA	12.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
020450596479	NARCISI, FRANCESCO	X5601145R	VILLAJYOYOSA	01.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
020404201710	TEUBEN, WILBLER	Y0060284S	VILLAJYOYOSA	05.01.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
029450586603	GALIANA BOTELLA, FRCO. MIGUE.	25129588	VILLAJYOYOSA	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020044695312	PROYECTOS Y SOLUCIONES EN.	B02440113	ALBACETE	02.01.2009	150,00	RD 1428/03	019.1	(a)
020700007587	CORDOVA YAGUANA, YOFRE OMAR	X3726914V	ALBACETE	15.03.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
020404258585	CASTRO, PEDRO AUGUSTO	X3786358Y	ALBACETE	20.12.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3 (a)
020450661757	AYALA MARIN, JUAN ANGEL	X3887978N	ALBACETE	29.11.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
020044640724	MAMANI LINAREZ, CARLOS	X5127116W	ALBACETE	21.12.2008	600,00	3 RD 1428/03	020.1	6 (a)
020404207838	RODRIGUEZ, GABRIELA SUSANA	X5658030F	ALBACETE	22.12.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
020044750347	MARTINEZ ROMERO, ARMANDO	X5971409B	ALBACETE	19.12.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6 (a)
020044686621	LOPEZ DURAN, HANSET	X5972392M	ALBACETE	31.01.2009	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6 (a)
020044653755	DUQUE SERRANO, JOSE NORMAN	X6158419P	ALBACETE	17.02.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
020044470697	CORREA PADILLA, DALIA MAGAL	X6218030A	ALBACETE	25.11.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
020700000337	SLABU, MARIAN	X6228369S	ALBACETE	14.03.2009	150,00	RD 1428/03	118.3	3 (a)
020044743331	SOW, FARY	X6738258V	ALBACETE	19.10.2008	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
020044429533	BARAIAN, SERGIU NICOLAE	X7421447Z	ALBACETE	23.07.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
020044744943	EL OUAKIRI, MOHAMED	X7985470P	ALBACETE	17.11.2008	450,00	2 RD 1428/03	003.1	6 (a)
020044695658	IOAN, OLTEAN	X8197998Q	ALBACETE	02.01.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
029450580327	PAÑOS SELLERS, CARLOS MANUEL	05055097	ALBACETE	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020044462329	MORENO NAVARRO, JOSE ANTONI.	05064097	ALBACETE	15.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
020700013599	MARTINEZ SANCHEZ, JOSE	05093923	ALBACETE	04.03.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
029450566320	RUIZ NAVARRO, FRANCISCO	05113564	ALBACETE	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020044685604	PASCUAL MARTINEZ, ANTONIO	05126995	ALBACETE	18.12.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
020044844408	CANTOS RUESCAS, MA. CARMEN	05133972	ALBACETE	02.03.2009	150,00	RD 1428/03	040.1	(a)
020404309805	MARTINEZ MACIA, FRANCISCO	05145415	ALBACETE	21.11.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
020700011049	CARRETERO SIMARRO, JOSE RAM.	05152100	ALBACETE	23.02.2009	60,00	RD 1428/03	170.G	(a)
020044771478	MOLAS SERNA, JOSE MIGUEL	05163587	ALBACETE	17.12.2008	60,00	RD 1428/03	015.6	(a)
029450665540	JIMENEZ JIMENEZ, FERNANDO	05165617	ALBACETE	05.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020404304005	LOPEZ MACIA, PABLO JOSE	05192098	ALBACETE	27.11.2008	300,00	RD 1428/03	048.	4 (a)
020404310947	CERDAN ABAD, RAFAEL JAVIER	05193763	ALBACETE	08.12.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuánta Susp.	Precepto	Art.	Ptos.OBS.
020044423531	VIOLERO DIAZ HELLIN, JOSE M.	06209445	ALBACETE	27.11.2008	60,00	RD 1428/03	171.	(a)
020044845127	LOPEZ LOPEZ, JUAN MANUEL	07539715	ALBACETE	24.02.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
020044842084	NAVARRETE ROVIRA, JOSE LUIS	07544443	ALBACETE	18.02.2009	60,00	RD 1428/03	073.1	(a)
029450542090	DIAZ GREGORIO, AGUSTIN	07558151	ALBACETE	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020044696602	ROBLES CASTELLANOS, DIEGO	07566458	ALBACETE	28.01.2009	60,00	RD 1428/03	029.1	(a)
020700015869	DIEZ TASCÓN, JUAN DAVID	09796990	ALBACETE	09.03.2009	150,00	RD 1428/03	169.B	4 (a)
029450544001	QUIJADA FOGUES, PAULA	44393928	ALBACETE	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020440209010	FERNANDEZ PARRA, ENRIQUE	47055720	ALBACETE	30.01.2009	PAGADO	1 RD 1428/03	052.	6 (a)
020044640049	HERNANDEZ SEGURA, FRANCISCO	47059872	ALBACETE	02.11.2008	520,00	1 RD 1428/03	020.1	4 (a)
020700002360	FERNANDEZ GARCIA, MARGARITA	47060307	ALBACETE	14.03.2009	60,00	RD 1428/03	010.2	(a)
020404240647	TENDERO SOLANO, JESUS	47066737	ALBACETE	25.11.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
020600013516	MARTINEZ ALFARO, MARIA ELISA	47073489	ALBACETE	07.03.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
020700014520	ORTEGA GONZALEZ, VICTOR M.	47084936	ALBACETE	06.03.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
020600011398	CORTES FERNANDEZ, ANTONIO	47085910	ALBACETE	25.02.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
020044472207	GARCIA PAREJA, VERONIA	47095907	ALBACETE	27.12.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
020600013358	ENRIQUEZ BATISTA, EDELMIRA	47400005	ALBACETE	07.03.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
020044471290	GARCIA CHELLIRON, ANDRES	52761617	ALBACETE	13.11.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
029450595501	PAN, WEIZHONG	X5802052A	ALMANSÁ	05.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450591222	PAN, WEIZHONG	X5802052A	ALMANSÁ	05.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020044763070	DIAZ CUADRA, MARIA CARMEN	07557805	ALMANSÁ	05.10.2008	150,00	RD 2822/98	012.5	(a)
020043763656	AATIQU, ABBES	X7212145N	BONETE	19.02.2009	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
020404258512	ROMANESCU, PETRICA	X8783610W	CENIZATE	17.12.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
020450742848	ALBA ORDOÑEZ, GREGORIO	44396855	EL BONILLO	08.03.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2 (b)
020044640499	APARICIO ALBALADEJO, ANDRES	77582471	EL BONILLO	28.12.2008	600,00	3 RD 1428/03	020.1	6 (a)
020044841699	ULASOV, IVAN	X4962111E	FUENTEALBILLA	10.03.2009	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
020044841705	VLASON, JUAN	X4962111E	FUENTEALBILLA	10.03.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
020044635625	GOMEZ RUBIO, PEDRO ANTONIO	05126223	HELLIN	03.11.2008	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
020044735565	BAIDEZ INIESTA, M. SOLEDAD	52756475	HELLIN	10.11.2008	150,00	RD 2822/98	021.1	(a)
020044434784	LOPEZ ESCRIBANO, RAUL	53144178	HELLIN	20.11.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
020044736739	GIL PEREZ DE LOS COBOS, F.	74500168	HELLIN	05.11.2008	90,00	RD 2822/98	049.1	(a)
020404255717	FLORICA, IOSIF	X3740018B	LA RODA	18.11.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
020044835870	MANRIQUE FUENTES, JUAN CARL.	X5559559E	LA RODA	14.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
020450641680	ARENAS BAUTISTA, FELIX	05117571	LA RODA	14.11.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
020044754894	GOMEZ TOBARRA, JUAN ANTONIO	44383772	MONTEALEGRE CASTILLO	27.11.2008	150,00	RD 2822/98	018.1	(a)
020700014555	SANCHEZ VILLORA, AGUSTIN	77582377	MUNERA	06.03.2009	150,00	RD 1428/03	151.2	4 (a)
020404313742	MARTINEZ CORCOLES, ANGEL	07553909	POZOHONDO	22.12.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
020044685446	RODRIGUEZ MORATA, JULIAN	05100968	REOLID	25.08.2008	610,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
020044400180	PASCALAU, FLORIN IOAN	NO CONSTA	VILLARROBLEDO	03.12.2008	300,00	1 RD 1428/03	003.1	(a)
020044781435	ETTAMIMI, ALLAL	X2600644B	VILLARROBLEDO	14.10.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
020044616758	GARGAT, VASYL	X8066024Q	VILLARROBLEDO	17.02.2009	450,00	RD 772/97	001.2	4 (a)
029450586317	GILBERT FERNANDEZ, PEDRO	75262824	ALMERIA	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450596657	RAFIQI, AZIZ	X3888574X	EL EJIDO	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020044418316	ESSABIRI, HAMID	X5375937D	EL EJIDO	19.02.2009	150,00	RD 1428/03	151.2	4 (a)
020450658515	PARRA MENA, MANUEL	23224825	HUERCAL OVERA	26.11.2008	220,00	RD 1428/03	048.	3 (b)
020450657481	PARRA MENA, MANUEL	23224825	HUERCAL OVERA	26.11.2008	150,00	RD 1428/03	048.	2 (b)
029450592305	LUPU, SEVER	X3197687C	LA MOJONERA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020044638950	EL CORTIJO MARCOS, S.L.	B04412227	MACAEL	27.01.2009	150,00	RD 2822/98	007.2	(a)
020700015950	MOYA NAVARRO, VALERIO	04545355	AGUADULCE	09.03.2009	60,00	RD 1428/03	092.2	(a)
020044793905	Haida, ABDELKRIM	X5065799A	BADALONA	24.01.2009	150,00	RD 1428/03	054.1	3 (a)
029450570462	BENALMERIA SA	A04042487	BARCELONA	11.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450588806	ARENILLAS DUPUY DE LOME, F.	00656788	BARCELONA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450581083	BURGOS PALOMINO, EMMA	14270206	BARCELONA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450567086	RICCHERI CEPPI, GABRIEL	50716528	BARCELONA	01.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450558371	VILLARRUBIA MARTIN, JUAN A.	53420073	BARCELONA	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450562933	ZHANG, XIANQIU	X2547207A	S. COLOMA GRAMENET	01.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450554821	BUXADE VILLALBA, JORGE	38135830	S. PERPETUA DE MOGODA	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450472634	SERVIRICIS VEINTITRES, S.L.	B63161772	S. VICENC MONTALT	13.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450557998	LERA GARRIDO, ANGEL	46808397	SABADELL	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020700011207	RODRIGUEZ FRADEJA, JOSE RAM.	39109899	TERRAZA	24.02.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
029450609779	CINEDIGITAL, S.A.	A06282511	BADAJOS	02.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020700003818	ACOSTA GONZALEZ, PEDRO	08855663	CALAMONTE	16.03.2009	60,00	RD 1428/03	171.	(a)
029450604630	NITU, VIORICA	X8366266Q	BARAKALDO	10.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450598083	CABRERA MARCHANTE, BENJAMIN	15372351	BILBAO	13.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450589732	PEON TORRE, FCO. JAVIER	30556261	BILBAO	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029403599390	MUGICA PORTILLO, MAGDALENA	30557226	BILBAO	13.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
020600012159	VEGA RENGIFO, HUGO MAURICIO	X3988011H	ARANDA DE DUERO	01.03.2009	200,00	RD 1428/03	048.	3 (a)
029450595069	VELANDO BECEIRO, EVA	23008426	A CORUÑA	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020450623630	OLIVARES MUÑOZ, JOSE MARIA	27458242	ARTEIXO	30.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
029450499615	MAGAN ROMERO, ESTEBAN	31723618	JEREZ DE LA FTRA	16.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020044836590	CHIRIAC, CONSTANTIN	X5859281P	ZARZA DE GRANADILLA	25.01.2009	150,00	RD 2822/98	018.1	(a)
020404190220	ORTEGA FERNANDEZ, DOLORES	30532048	CORDOBA	23.12.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3 (a)
020044596930	ALVAREZ ACAIÑA, RAFAEL A.	30977163	CORDOBA	22.11.2008	300,00	1 RD 1428/03	084.1	4 (a)
020600014272	MORALES LEDESMA, LUIS ALBER.	06259410	ALCAZAR DE SAN JUAN	10.03.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
029450615780	DIAZ VILLAFRANCA, CARMEN D.	20811235	CAMPO DE CRIPTANA	02.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020450567704	ALCAZAR IZQUIERDO, GREGORIO	05656040	CIUDAD REAL	27.08.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (b)
020044596411	DURUS, MARCELA DOMNICA	X6688246F	MEMBRILLA	27.12.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
020044773384	DURUS, MARCELA DOMNICA	X6688246F	MEMBRILLA	02.12.2008	150,00	RD 1428/03	019.1	(a)
029450609512	HRISTOV ANTONOV, ANTON.	X8494050N	MORAL DE CALATRAVA	19.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020402717291	CERRATO MARTIN, SERGIO	52967514	MORAL DE CALATRAVA	12.11.2008	450,00	1 RD 1428/03	052.	6 (a)
020404190619	LOPEZ PEREGRINA, MIGUEL ANG.	02892772	POBLETE	30.12.2008	200,00	RD 1428/03	048.	3 (a)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuánta Susp.	Precepto	Art.	Ptos.OBS.
029404104607	CHAPARRO AGUADO, CARMEN	06233752	TOMELLOSO	01.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
029450650019	CHILLERON RODRIGUEZ, SARA	06261569	TOMELLOSO	30.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020700013587	MEDINA POZO, RAMON	70985855	VILLAMANRIQUE	04.03.2009	90,00	RD 1428/03	167.	(a)
020450655964	PROL CRESPO, JULIO MANUEL	34951543	CASTELLON PLANA	21.11.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
029450579477	ALCANTUD VICENTE, AGUSTIN	47083003	CASTELLON PLANA	11.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029403847244	MOTA BARCOS, JOSE	52757937	CASTELLON PLANA	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
029450662769	DEER EXPORT, S.L.	B12374831	VALL DE UXO	06.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450522571	EL BOUJADAINI, M HAMED	X3131776G	VILA REAL	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450587127	BALASA, NICOLAE	X6768787W	VILLARREAL	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020044744440	HERREROS MANZANEDA, FELIX	18918648	VILLARREAL	13.12.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
020044751042	MIHAI, FLORIN	X8667352D	BUENDIA	21.12.2008	90,00	RD 2822/98	049.1	(a)
020404303414	MARDI, MAHDI	X4166767H	CUENCA	08.11.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
029450589136	FRIAS ZAMORA, ENRIQUE	04545237	CUENCA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020600013875	SAN JULIAN GARCIA, GUSTAVO	04602588	CUENCA	09.03.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
020450614639	MORENO AÑOVER, MARIA TOMAS	70349868	EL PROVENCIO	16.10.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (b)
020404207619	LUCAS GARCIA, CRISTINA	70519347	MOTILLA DEL PALANCAR	16.12.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3 (a)
029450589630	ESCRIBANO ESCRIBANO, RAFAEL	47069199	QUINTANAR DEL REY	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020700012947	MARCILLA CARRASCO, PEDRO M.	70514886	QUINTANAR DEL REY	02.03.2009	60,00	RD 1428/03	018.1	(a)
020044778310	DIAZ FRANCO, FRANCISCO JAVI.	26216901	SANT FELIU DE GUIXOLS	12.03.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
029450559508	VIVO PARADA, JOSE MARIA	40297272	TOSA DE MAR	11.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450651826	HARRIS, DIANE SHARON	X7393028T	CORTES DE BAZA	02.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020404311228	KALIBATAS, VIRGINIUS	X6961090W	MOTRIL	18.12.2008	100,00	RD 1428/03	050.	(a)
020404192896	VERA ALARCON, SEBASTIAN	25084989	OTURA	08.01.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
020450708270	MATEO BORREGA, ISABEL M.	03078177	HORCHE	02.02.2009	300,00	RD 1428/03	048.	4 (b)
020044635170	OLIVA PEREZ, ANGEL	02185506	LORANCA DE TAJUÑA	20.02.2009	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
020600012263	RODRIGUEZ CRESPO, JOSE MANU.	03092865	PASTRANA	01.03.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
029450566355	ALVAREZ ACOSTA, JUAN CARLOS	01119944	VILLANUEVA DE TORRE	11.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020044771820	EL Aoud, ABDERRAZZAK	X3814140G	MOGUER	09.11.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1	4 (b)
029450641845	PEREZ PAVON, ANTONIO	29053490	VALVERDE DEL CAMINO	15.01.2009	400,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020404287317	TANTOS, ADRIAN	X9277282W	ALCALA LA REAL	24.09.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
020044620993	FERHAOUI, MOHAMMED	X3429718G	BEAS DE SEGURA	30.08.2008	150,00	RD 2822/98	019.1	(a)
020044752745	FATHI HELAL SALAMEH, AHMED	X3618035C	UBEDA	11.11.2008	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
029450533143	QUIROGA QUINTELA, MANUEL	33341360	OUTEIRO DE REI	13.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450589800	INMOB. ENS ALCALA SJ ASOCIA.	B83044800	ALCALA DE HENARES	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450563500	SADEJ, KRZYSZTOF ANTONI	X4243130K	ALCALA DE HENARES	01.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020700010549	RODRIGUEZ LUMBRERAS, ALBERT.	08966602	ALCALA DE HENARES	11.03.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
029450595690	BRABANT TANGUY, THIERRY ROG.	X2489372J	ALCOBENDAS	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450605385	OÑATE DE MORA, JACOBO MIGUE.	52363689	ALCOBENDAS	13.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450578801	TINEO MONTIEL, JUAN FRANCIS	08930532	ALCORCON	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020600014120	CARMONA SEGURA, FRANCISCO	47455146	ALCORCON	09.03.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
020404259220	ALLEXANDIU, DOREL	X9521437N	ARGANDA	11.01.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
029450568455	CRUCES TITO, CARLOS	07230716	BOADILLA DEL MONTE	11.12.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029404042389	MEZEI, ALEXANDRU	X8299458T	CHINCHON	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
029450569812	MOHEDANO ARAUJO, JULIO	50072049	COLLADO VILLALBA	11.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450568753	CARRASCO AMARALES, ADRIAN M.	X1612152J	FUENLABRADA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450634646	YANEL GONZALEZ, ALFONSO	09455032	FUENLABRADA	28.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450673913	GONZALEZ TOMAS, ROBERTO	49011647	FUENLABRADA	17.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020404299824	GUADANO MUÑOZ, MA. VICTORIA	05264390	GALAPAGAR	06.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
020450672846	MERCADO ALLO, ROMINA	NO CONSTA	GETAFE	09.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
020450675537	MARTIN MARTINEZ ALMEIDA, C.	07496984	HOYO DE MANZANARES	16.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
029450609998	OBRAS CONSTRUMAN, S.L.	B81558371	HUMANES DE MADRID	02.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450493170	BARBERO CALVO, JOSUE	46921453	HUMANES DE MADRID	13.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450554602	LANGOMAS SUERO, GRICELYS E.	49052681	HUMANES DE MADRID	01.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450577833	GALLEGO CASTELLANOS, MIGUEL	52096761	LEGANES	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450514859	SERRANO MADRIGAL, JULIO CES	53450201	LEGANES	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450593395	TRES G GAMES, S.L.	B81325722	MADRID	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450596396	MIST MADRID, S.L.	B83344085	MADRID	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450612092	DELMAR AUTO DOS MIL TRES S.	NO CONSTA	MADRID	02.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020450691154	BOODMILOU VELITAZ, ANGELOU	NO CONSTA	MADRID	01.01.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
020450677571	BITO, IGNAC	NO CONSTA	MADRID	18.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
020450679440	MATAIX HIDALGO, MIGUEL V.	NO CONSTA	MADRID	19.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
020450660017	JOSES MARTINEZ, JUAN	NO CONSTA	MADRID	28.11.2008	140,00	RD 1428/03	048.	(b)
020450639740	CHUN PING, TSU	NO CONSTA	MADRID	12.11.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
020404256230	ACOSTA BUSTOS, JUAN CARLOS	X1705532J	MADRID	03.01.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
020044640888	NDIAYE, CHEIKH	X3815594D	MADRID	07.12.2008	150,00	RD 1428/03	102.1	2 (a)
029450599075	KRAJNOVIC, AMELA	X4057940G	MADRID	13.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450564700	ZHOU, JIANBIN	X4161260P	MADRID	11.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450570723	WU, WENPING	X4168858Q	MADRID	01.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450584631	BENAISSA, HASSAN	X4234091K	MADRID	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020044765594	OULAD TAJAR, AHMED	X4480528J	MADRID	22.09.2008	150,00	RD 772/97	001.2	(a)
029450604708	RODRIGUES LEITE, ELIZANGELA	X5743299S	MADRID	02.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450545900	MAHROUS, MOHAMA WALID	X6372387F	MADRID	01.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020044614919	TANASE, NADIA	X9224193C	MADRID	17.12.2008	150,00	RD 1428/03	019.1	(a)
020600018253	GUNAL, MUJDAT	X9406028V	MADRID	26.03.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
020404215823	MARTINEZ BORDIU OCHOA, TOMA.	00818777	MADRID	30.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
029404290269	SANCHEZ LEON, JUAN ANTONIO	01172819	MADRID	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
020402717011	DURAN ALABAU, AMPARO	02028935	MADRID	25.10.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
029450577912	MORENO ESTEBARAN, MARIA D.	02081868	MADRID	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450614830	GUISADO MORAGA, JULIAN	02243194	MADRID	02.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450603261	BUSTOS MUÑOZ, FRANCISCO JOS.	02249465	MADRID	20.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuánta Susp.	Precepto	Art.	Ptos.OBS.
020450672202	MEMBA PUENTE, JULIO PELAYO	02254232	MADRID	08.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
029403599080	MACIAS AGUILAR, ANTONIO	02620274	MADRID	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
020450692810	TORRALBA NAVAS, JAVIER	02621221	MADRID	06.01.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
029450613874	MORENO RODRIGUEZ, FRANCISCO	02695488	MADRID	19.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029404281190	ORTEGA CONSUEGRA, JOSE F.	03828939	MADRID	11.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
020404256370	GALLEGO PICON, GUILLERMO	05287507	MADRID	06.01.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
029450605520	SEPULVEDA CASADO, ENRIQUE	07212532	MADRID	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020404303827	TRIGO TIZON, JESUS JULIAN	07213905	MADRID	19.11.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
020450663705	TOMAS PEREZ, PALOMA	07494232	MADRID	02.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
029450585600	ROSINO ALVAREZ, MIGUEL	11705247	MADRID	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450578886	BATULE ROYO, AMERICA	11835754	MADRID	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020450650851	IGLESIAS GOMEZ, RAMIRO	11836572	MADRID	16.11.2008	300,00	RD 1428/03	048.	4 (b)
020044708057	PONS SOTO, JAIME	14578589	MADRID	18.03.2009	150,00	RD 1428/03	085.1	(a)
029450585167	RODRIGUEZ HERNANDEZ, JOSE M.	20263897	MADRID	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020044396928	MOREDA CANTERO, ALFONSO	26223884	MADRID	18.11.2008	150,00	RD 1428/03	053.1	(a)
020404203262	MONTAÑO NAVARRO, JOSE	29769600	MADRID	30.10.2008	200,00	RD 1428/03	048.	3 (a)
029450547609	SILVA FERNANDEZ, CAROLINA	33515099	MADRID	01.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020450678290	MATAIX HIDALGO, MIGUEL V.	39844371	MADRID	04.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
020450687503	MATAIX HIDALGO, MIGUEL V.	39844371	MADRID	28.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
020450695529	YANG RUAN, XUXIE	41045005	MADRID	21.01.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
029404290221	PEREZ PACHECO, JOSE ANGEL	50183153	MADRID	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
029450602190	MARTINEZ DE PISON Y DE LA R.	50301580	MADRID	13.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450533362	MEDINA TELLEZ DE MENESES, E.	50320665	MADRID	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020450699578	FRIAS AZCONA, MIGUEL ANGEL	50393785	MADRID	21.01.2009	300,00	RD 1428/03	048.	4 (b)
029450581411	MARTIN MORALEDA, IGNACIO	50421047	MADRID	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450525833	TOLEDO PAÑOS, JUSTO	50526480	MADRID	13.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020404209197	REYES GARCIA, IGNACIO	50738994	MADRID	04.02.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
020044751145	ALEMAN MARISCAL, JUAN EUGEN.	50748272	MADRID	19.03.2009	150,00	RD 1428/03	117.2	(a)
029450542697	CASTRO FELIZ, WANDA	50762198	MADRID	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020450614202	ABBASSI BEN SLIMANE, SKANDE	50902013	MADRID	22.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
029450587188	RODRIGUEZ JIMENEZ, ASUNCION	50987447	MADRID	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450580900	FERNANDEZ PEREZ, ELENA	51093431	MADRID	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450637647	SANZ PEREZ, JOSE DANIEL	51382848	MADRID	14.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020404190474	PORRO BORJABAD, JAVIER	51412692	MADRID	16.01.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
020450664163	BLANCO HERNANDO, ISIDRO	51430634	MADRID	03.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
029450666714	AGUDO DIAZ, IVAN	51949486	MADRID	11.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020404294310	BLANCO ZAFRA, JOSE MANUEL	52088309	MADRID	03.09.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
020450690538	FERNANDEZ MARTI, MARIA AURO.	74216950	MADRID	02.01.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2 (b)
029450584503	NICOLAS LARROSA, JOSE	74314924	MADRID	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450595768	ROMERO CALVENTE, DAVID	52999691	MAJADAHONDA	07.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020044699860	BAEZ, RAUL MANUEL	X4634452K	MEJORADA DEL CAMPO	09.02.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
020404201551	CHIES BASANTA, JOSE ANTONIO	02189944	MOSTOLES	25.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
029450597649	CALERO LOBATO, MARIA ISABEL	31256191	MOSTOLES	05.01.2009	400,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020450660029	JEREZ TEJADA, DAVID	46847643	MOSTOLES	18.11.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (b)
029450622036	GARCIA OLLERO, JULIANA M.	50022321	MOSTOLES	02.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020404309489	SANCHEZ PULGARIN, MANUEL	50677811	MOSTOLES	18.11.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
020450651570	BELTRAN RODRIGUEZ, VANESA	46888115	NAVALCARNERO	12.11.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (b)
029450550524	CASTAÑEDA ZAMORA, M. JESUS	02060437	PARLA	13.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029404284373	DEL BARRIO ARRANZ, ANA MARI.	07495653	POZUELO DE ALARCON	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
029450614570	OCIO RIVAS, S.L.	B83441345	RIVAS VACIAMADRID	19.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450497382	ALDEA ARRIBAS, OSCAR	02611447	RIVAS VACIAMADRID	14.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450666477	RUIZ CABANILLAS, MIGUEL ANG.	51936995	RIVAS VACIAMADRID	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450694084	KUTAYNI ASEE, HUSAM	47221789	SAN FERNANDO HENARES	17.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020600005532	KUTAYNI ASEE, HUSAM	47221789	SAN FERNANDO HENARES	11.03.2009	200,00	RD 1428/03	048.	3 (a)
029450612626	INGAPE, S.A.	A79190765	SAN LORENZO ESCORIAL	02.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020450738523	BENA LLANO, ANA MARIA	01117709	SEVILLA LA NUEVA	02.03.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
029450600454	AHMITTACH, SALOUA	X7217194R	TORREJON DE ARDOZ	20.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020600017340	SANCHEZ MORA DEL POZO, G.	33517977	TRES CANTOS	21.03.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
020700016278	STANESCU, OVIDIU	X5627169N	VILLAREJO SALVANES	09.03.2009	150,00	RD 2822/98	032.3	(a)
020404311629	ARENAS CORTES, SANTIAGO	79025318	FUENGIROLA	31.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
020044492218	RODRIGUEZ AREQUIPA, OSCAR A.	79037381	FUENGIROLA	07.11.2008	90,00	RD 1428/03	167.	(a)
020700024585	ROBERT ETSON, GRAHAM	X5144625P	MARBELLA	26.03.2009	90,00	RD 1428/03	154.	(a)
020450603400	GASTON SORIA, FERNANDO	X3609943R	OJEN	11.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
020450489699	VELAZQUEZ MONTESINOS, JUAN	52828602	ALCANTARILLA	16.05.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
020450622491	GARCIA CASAS, MARIA D.	48480969	BENIEL	29.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
020404205313	MARQUEZ GUIJO, JUAN MANUEL	31620462	CARTAGENA	25.12.2008	300,00	RD 1428/03	048.	4 (a)
020044782816	KRASIMIROV BULGARIEV, ASEN.	X4281851X	CEHEGIN	28.11.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
020044431655	LOPEZ RUIZ, MARIA	34799216	CEHEGIN	09.06.2008	150,00	RD 1428/03	006.	4 (a)
020044635560	GARCIA SANTIAGO, EMILIO	48415561	CEUTI	25.11.2008	60,00	RD 1428/03	009.1	(a)
020044567905	GARCIA BALSALOBRE, FRANCISC.	22305670	CIEZA	17.11.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
020404307286	GARCIA MORENO, JOSE	22352820	CIEZA	15.10.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
020700003077	CAJAMARCA PILLACELA, SERGIO	X4236321C	JUMILLA	15.03.2009	150,00	RD 1428/03	151.2	4 (a)
020600014016	HAIBAOUI, CHERKI	X6267091M	JUMILLA	09.03.2009	200,00	RD 1428/03	048.	3 (a)
020044787243	AOUICHI, HAMID	X3271276D	LORCA	31.12.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
020044769605	MEJIA MENDOZA, JAIME VICENT.	X3966259R	LORCA	21.11.2008	300,00	RD 1428/03	003.1	4 (a)
020044787267	BDIDI, RACHID	X5350295N	LORCA	31.12.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
020044811506	AGUILAR VALAREZO, VICTOR HU.	X6318019B	LORCA	25.08.2008	300,00	RD 1428/03	084.1	4 (a)
020600017900	MUÑOZ FERNANDEZ, PEDRO	23222930	LORCA	24.03.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
020700012157	OLIVER GONZALEZ, DOMINGO JU.	23242379	LORCA	27.02.2009	70,00	RD 1428/03	090.1	(a)
020044713375	GRZYWACZEWSKI, JACEK ROBERT	X7702644J	MAZARRON	23.03.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuánta Susp.	Precepto	Art.	Ptos.OBS.
020700025450	FLOAREA, CONSTANTIN	X5938294Q	MOLINA DE SEGURA	28.03.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
029404283708	MAR ACUATIC RESORT, S.L.	B73264293	MURCIA	13.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
020600013048	CANOVAS RABADAN, FRANCISCO	27464611	BENIAJAN	05.03.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
020404255894	GONZALEZ GOMEZ, JUAN CARLOS	23274970	PUERTO LUMBRERAS	13.12.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
020404299976	MARTINEZ IZQUIERDO, PEDRO A.	23037286	SAN JAVIER	09.12.2008	200,00	RD 1428/03	048.	3 (a)
020450619765	JOSA DEL PORTILLO, MARIA B.	50667194	SAN JAVIER	25.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
020450652586	SAMPER BAÑOS, PEDRO	22797058	STGO. LA RIBERA S. J.	22.11.2008	200,00	RD 1428/03	048.	3 (b)
020044790059	CUENCA ARIAS, JAIME RAMON	X4097779F	YECLA	25.12.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
020044793322	ESPINOZA GERMAN, JUAN CARLOS	X4805182E	YECLA	27.12.2008	150,00	RD 1428/03	151.2	4 (a)
029450504489	NAVIO MARTINEZ, PEDRO	26179856	YECLA	15.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020044679112	ORTUÑO MORALES, ALFREDO	29067663	YECLA	20.05.2008	150,00	RD 1428/03	117.2	(a)
029450572197	INTEGRACION ALQUILERES DE	B31881428	NOAIN	29.12.2008	440,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020450652252	GONZALEZ CARBALLO, JOSE I.	09415546	OVIEDO	21.11.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (b)
029450614763	GARCIA MENENDEZ, JOSE MANUEL	10445236	OVIEDO	19.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020450664710	CURTO BLAS, ELENA MARIA	09412143	LA ARA RIOSA	04.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
020700016734	GARCIA SANCHEZ, JULIAN	41404755	ANDRATX	10.03.2009	150,00	RD 1428/03	118.1	3 (a)
029450578035	HOEDT, FRANK PETER	X2314692H	MANACOR	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450583160	GOMEZ ORTUETA, JUAN MANUEL	72084852	SANTANDER	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450581496	DIAZ BALMORI, VALENTIN	13815673	VIVEDA	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020404203675	GARCIA MONROY, JOSE ANTONIO	28478570	SEVILLA	12.11.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
029450561497	HERNANDEZ MUGICA, GORKA	72462169	TOLOSA	01.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020044469269	ECHILIM, BACHIR	X4463218E	CALAFELL	25.12.2008	150,00	RD 772/97	001.2	(a)
029450586950	ACHAHBAR BOKALLD, M. HAMED	47766453	EL VENDRELL	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020044636861	MANGANIELLO, ALFREDO	X4803798H	MIAMI PLAYA	10.12.2008	70,00	RD 1428/03	090.1	(a)
029450573128	CARMONA AMADOR, MARIA D.	39735800	REUS	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020044754109	SAHLI, ABDELAZIZ	X1945716P	TARRAGONA	29.11.2008	150,00	RD 2822/98	012.5	(a)
029450619293	SCHULER SAONA, PEDRO	78625323	LOS REALEJOS	02.01.2009	400,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020600010965	IVANOV KRASTANOV, KRASIMIR	X5512494S	ARGES	24.02.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
029450546903	GARCIA CASTRO, RAUL	08931628	EL VISO DE SAN JUAN	11.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450587784	SELEGEAN, LEONTIN	X4296966Z	LILLO	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450567748	CORDOBES MORANTE, JOSE LUIS	70414319	NAVALCAN	31.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450514501	SANCHEZ LOPEZ, MARIA JULIA	52089142	SESEÑA	13.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020450643378	FERNANDEZ ESCOBAR, LUIS F.	04157908	TALAVERA DE LA REINA	14.11.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
029450665138	CHICO RODRIGO, VIRGINIO	04169224	TALAVERA DE LA REINA	06.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029403599170	GONZALEZ RODRIGUEZ, ALEXIA	04186678	TALAVERA DE LA REINA	16.12.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	(a)
029450539571	GALLEGO LOPEZ, EDMUNDO	06524993	TALAVERA DE LA REINA	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450576397	FERNANDEZ MARTIN FORERO, CI.	03869302	TOLEDO	05.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450552071	ALONSO OVEJERO, VIDAL	03875416	TOLEDO	14.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450614040	LOBATO GONZALEZ, MARIA M.	03895004	TOLEDO	02.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450618549	AGRARIA TRES CASAS, S.L.	B45412541	VILLAFRANCA CABALLE.	02.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020700023817	GRIMA GUTIERREZ, JORGE	73944614	ALBERIQUE	24.03.2009	120,00	RD 1428/03	094.1	2 (a)
020450635886	PEIRO SALVADOR, RAFAEL MIGU.	22531652	ALDAIA	07.11.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (b)
020404210333	LLACER GIRBES, DANIEL	52641471	ALGEMESI	22.12.2008	200,00	RD 1428/03	048.	3 (a)
029450585325	CANO GONZALEZ, ANTONIO	33460924	ALMASSERA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450585118	PEIRO CARBONELL, JOAN	73597974	ALMUSSAFES	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450589010	MORENO SANTIAGO, JESUS	20780690	ALZIRA	29.12.2008	440,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450557986	MUNICIONES DE LEVANTE, S.L.	B96794425	BENIFAJO	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450526679	BARTUAL DUART, ISABEL	20802411	BENIFAYO	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020450613945	MATEO GERSOL, INMACULADA D.	50092662	BENIGANIM	19.10.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (b)
020044791507	SUAREZ MONTOYA, FRANCISCO J.	26042531	BETERA	02.02.2009	150,00	RD 1428/03	054.1	3 (a)
020700005189	FERNANDEZ GALLARDO, PRIMITI.	22614280	CHIVA	13.03.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
020044793759	PEREZ GALMEZ, JOSE	19079698	ESTIVELLA	09.01.2009	150,00	RD 2822/98	019.1	(a)
029403841760	SERRANO REDONDO, MARIA A.	20007971	GANDIA	14.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
029450567440	TORMO PASCUAL, JOSE MANUEL	20437562	JATIVA	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450586380	FERNANDEZ ATIENZA, JUAN A.	73571224	L OLLERIA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029404317871	PIÑA PIÑA, ANTONIO	22541615	LA POBLA DE VALLBONA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
029450681673	PERALTA GONZALEZ, JOSE MANU.	19090849	MASSAMAGRELL	27.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450546071	MORENO PARDO, CARLOS JOSE	53053643	MISLATA	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450551960	BALLESTER PIQUER, MIGUEL	73501732	NAQUERA	01.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020450629758	SANTIN MARTINEZ, FCO. JAVIER	22682405	LA CAÑADA	04.11.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
020404207693	GARCIA NOVA, JOSE	53095753	PICASSENT	16.12.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
020450635576	ALONSO GOMEZ, JOSE	20148222	ROTGLA Y CORBERA	10.11.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
029450589203	KAEUFER, BERND ERNST.	X5984417R	SAGUNTO	13.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450547579	NAVIO BLAZQUEZ, FERNANDO	73537013	SEDAVI	11.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450544372	CASTAÑO LEMOS, CARLOS ANGEL	44857000	SILLA	17.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020044778849	VEDATPRESS, S.L.	B97293526	TORRENT	17.02.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
029450602049	CERRAMIENTOS DE NAVES INDU.	E97865109	TORRENT	11.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450599038	DE SOUZA PINTO, RUI PEDRO	X1686350J	TORRENT	20.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020044768121	STIR, VIOREL IOAN	X3299067Q	TORRENT	10.11.2008	60,00	RD 1428/03	155.	(a)
029044604387	FERNANDEZ ROMERO, JUAN	22651386	TORRENT	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
020450656415	MOLINA MOLINA, ALEJO	26193062	TORRENT	22.11.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
029450554912	MORILLO GALA, JOSEFA	52637748	TORRENT	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450501749	ESTEVE GARCIA, PASCUAL	52749917	TORRENT	16.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450558590	ARANDA SOLANO, JUAN VICENTE	53098788	TORRENT	11.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450606754	A. S. C. BUILDING, S.L.	B96217963	VALENCIA	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020404290729	COLCERIU, FLORENTIN	X8441105J	VALENCIA	04.09.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
020403849634	GALINDO FERRER, JOAQUIN	19068123	VALENCIA	12.11.2008	140,00	RD 1428/03	050.	2 (a)
020044657475	TARIN SANZ, MIGUEL	19465241	VALENCIA	26.08.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
029450579519	HERVAS MOLINA, ANTONIO	19804235	VALENCIA	13.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020044703564	APARICIO PORTACELI, MIGUEL	22558724	VALENCIA	20.02.2009	150,00	RD 772/97	016.4	(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuánta Susp.	Precepto	Art.	Ptos.OBS.
029450528287	JUAN VAREA, JOSE	22576473	VALENCIA	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450473699	BORRUEY COSTA, LUIS FERNANDO	25405144	VALENCIA	13.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450554330	PEREZ DEL PERAL, JUANA D.	26413585	VALENCIA	11.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020450596145	SANMARTIN LOZANO, LUCIA	29184079	VALENCIA	01.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
020404315271	DUCE CHENOLL, CARLOS ANGEL	33452286	VALENCIA	02.01.2009	100,00	RD 1428/03	050.	(a)
029450597303	GARCIA GONZALEZ, ANGEL	33474959	VALENCIA	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450581708	FRAILE FERNANDEZ, MARIA A.	44382740	VALENCIA	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450589811	VALERO RODRIGUEZ, MARIA JES.	44861682	VALENCIA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020450688271	DIOUF DIOUF, TACKO	44896630	VALENCIA	29.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
020404047290	ZORI MORCILLO, JOSE MANUEL	74509624	VALENCIA	22.12.2008	140,00	RD 1428/03	052. 2	(a)
020404201125	DE LA NUEZ FERNANDEZ, ANDRE.	78514215	VALENCIA	29.11.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
020450668193	PANTIC, ELENA	NO CONSTA	BENGANIN	06.12.2008	140,00	RD 1428/03	048.	(b)
029450491641	ARCILA ARCHILA, RICARDO A.	X3718002Y	BENIMAMET	09.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450605956	SEGURA SANCHIS, ROBERTO	20416427	XATIVA	20.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450569927	TORRES VILA, JOSE RAUL	20008683	XERACO	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029450568194	CORTIJO ALONSO, LIDIA	71136840	SANTOVENIA PISUERGA	01.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
020450681460	BENITO VALLEJO, GUILLERMO F.	NO CONSTA	TUDELA DE DUERO	20.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
029450604824	PEREZ ASENJO, GABRIEL	09263705	VALLADOLID	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
029044544950	FERNANDEZ PALOMINO, MARIA O.	09314379	VALLADOLID	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
020700011580	RAMOS HURTADO, CRISTIAN	38863113	ALAGON	25.02.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
020700011591	RAMOS HURTADO, CRISTIAN	38863113	ALAGON	25.02.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
020044711196	ROSCA, STELIAN GABRIEL	X8306913A	ZARAGOZA	23.02.2009	150,00	RD 1428/03	018.2 3	(a)
029450558413	SOLER SANCHE, PEDRO PABLO	25431849	ZARAGOZA	11.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)

Albacete, 5 de junio de 2009.–El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Francisco Javier Vercher Ureña. •16.267•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número 1, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.REQ.
020450787534	INSERCA, S.A.	A03278694	ALICANTE	05.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
029450708540	INSTALACIONES ELECTRICAS Y	A03282878	ALICANTE	07.05.2009	400,00	RDL 339/90	072.3	
029450709701	COBEL COMUNICACION, S.L.	B01328251	ALICANTE	07.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
029450704375	COBEL COMUNICACION, S.L.	B01328251	ALICANTE	05.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
020450822832	FORMAPLUS, S.L.	B53365748	ALICANTE	09.05.2009		RD 1428/03	048.	(1)
029450711707	EUROMEDITERRANEO DE CONTRA	B53763652	ALICANTE	07.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
029450681200	ABANILLA NUEVO MILENIUM, S.L.	B54072939	ALICANTE	14.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
020450769258	FERNANDEZ GONZALEZ, JUAN J.	NO CONSTA	ALICANTE	31.03.2009	100,00	RD 1428/03	048.	
020450766622	KASMI, BELAID	X0708148R	ALICANTE	20.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
020044698246	LONDOÑO, JULIAN ANDRES ANG.	X5137380P	ALICANTE	20.02.2009	450,00	RD 772/97	001.2	
020450803394	MATABUENA GIL, JAVIER	02651944	ALICANTE	25.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
020450803886	ANDUJAR NUÑEZ, VALENTINA	05113601	ALICANTE	25.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
020450792815	RUIZ BARBERA, TERESA	05162523	ALICANTE	10.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
020450796924	ZARCO TORIBIO, FRANCISCO	06221459	ALICANTE	17.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
020450806139	ZARCO LOPEZ, ANTONIO	06252825	ALICANTE	26.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
029450690029	HERRERO VICENTE, MARIA D.	07965844	ALICANTE	21.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
029450710132	DURA RUIZ, MANUEL	21283999	ALICANTE	21.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
020450798088	ASIN CASTELLON, JOSE MARIA	21310631	ALICANTE	19.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
020450819810	SOLER FUENTES, RAFAEL RAMON	21350757	ALICANTE	05.05.2009		RD 1428/03	048.	(1)
020450786967	HERAS SANCHEZ, M. CARMEN	21363209	ALICANTE	09.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
029450660580	DIAZ RIPOLL, JOSE ANTONIO	21409824	ALICANTE	23.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
029450705240	RUIZ RUIZ, JOSE MANUEL	21428156	ALICANTE	07.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
020450787388	RODRIGUEZ ROZALEN, ALBERTO	30633901	ALICANTE	05.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
029450685824	SANCHEZ ECHEVARRIA, JORGE P	42836213	ALICANTE	13.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
020700029327	RIVERA PORTILLO, RAMON	47041073	ALICANTE	08.04.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
029450591672	RUIZ CALVO, CARLOS	48317840	ALICANTE	26.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS. REQ.
020450801221	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA	48319047	ALICANTE	23.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450806632	MOURISCO CONGOST, RICARDO	48564328	ALICANTE	27.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450727008	RINCON PELAEZ, LUIS ALVARO	48765363	ALICANTE	22.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.	
029450702524	CABALLERO SUAREZ, ELOY RAMO.	52772365	ALICANTE	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450673421	ASTILLERO GIMENEZ, JOAQUIN	70569067	ALICANTE	31.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450796341	PIÑOL ALCAZAR, VICENTE	48361998	ALACANT	19.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450745801	ALIAGA MOLINA, MONICA	48538214	ALBUFERA ALICANTE	10.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.	
020700025930	ORTIZ ESPIN, PEDRO ANTONIO	74518966	CABO DE LAS HUERTA	30.03.2009	90,00		RD 2822/98	049.1	
020450775404	GARCIA RAYON, MARIA GRACIA	21436044	CABO LAS HUERTAS	04.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450709432	PUYOL FERNANDEZ, EMILIO	02522998	MUXMIEL	02.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.	
020450744663	COMPANIA ATLANTICO MEDITER.	B53664660	PLAYA DE SAN JUAN	09.03.2009			RD 1428/03	048.	(1)
029450690182	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ANA	48538652	PLAYA SAN JUAN	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450791203	RODRIGUEZ LOZANO, FERNANDO	12233485	PYA SAN JUAN ALICA	08.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450781003	JIMENEZ ROSELLO, JOSE F.	21454554	VILLAFRANQUEZA	11.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450806061	MADRILL MORATALLA, GABRIEL	70706848	VILLAFRANQUEZA	26.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450817526	BOTELLA PEREZ, EMMA	74004881	ASPE	03.05.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450822637	INMOFUENTE DOS MIL, S.L.	B53357810	BENIDORM	09.05.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450787303	PEREZ PALACI, JOSE MANUEL	19852838	BENIDORM	09.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450815694	NOCETE RODRIGUEZ, FRANCISCO	21368569	BENIDORM	04.05.2009			RD 1428/03	048.	(1)
029450667000	FUSTER PEREZ, JUAN	25122240	BENIDORM	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450642842	JULIAN CARBONELL, ANTONIO	36548978	BENIDORM	15.11.2008			RD 1428/03	048.	(1)
020450814574	IVARS IVARS, JOSE	25125258	CALPE	01.05.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450800617	KUMPE, KAREN LYNN	X0033158S	CAMPELLO	22.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
029450681090	OLIVER GALMES, DANIEL	01334294	CAMPELLO	11.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450683748	SOLDEVILLA JIMENEZ, JUAN I.	02479864	CAMPELLO	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450784960	GARCIA PEREZ, LORENZO	09322077	CAMPELLO	09.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450795725	IZQUIERDO GARCIA, ENRIQUE	22532520	CAMPELLO	19.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
029450667000	ESTEVE GARCIA, JUAN ANGEL	52778250	CAMPELLO	31.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450612424	SANCHEZ CRESPO, FRANCISCO J.	21474677	PL. MUCHAVISTA CAMP.	16.10.2008	100,00		RD 1428/03	048.	
029404291857	TOP SCHOOL, S.L.	B53025904	ELCHE	05.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020600022128	CONSTRUCCIONES JOANMEGO, S.L.	B53360368	ELCHE	14.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450750845	CONSULTORA LOGISTICA LEVAN.	B53573374	ELCHE	16.03.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450799380	RHINOUS, MUSTAPHA	X2183119M	ELCHE	20.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450791689	KAMENI, ALEXANDRE LE GRAND	X6816464T	ELCHE	15.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
029450694138	CAMPELLO GARCIA, ROSA CARID.	21974985	ELCHE	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450672829	MARIN CASTILLO, MONICA	48365747	ELCHE	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450710429	IBERTEC SISTEMA, S.A. UNIPERSO.	A53478632	TORRELLANO	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450687845	SANTIAGO SAAVEDRA, JOAQUIN	22136942	ELDA	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450814148	RULLAN ALBARDIAZ, FRANCISCO	25072597	ELDA	01.05.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450734268	AGULLO LOPEZ, ALEJANDRO	44753743	ELDA	27.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.	
020450812670	ER JI, WEIMING	21694303	IBI	02.05.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450795180	CARRETERO ARRIBAS, JUAN JOS.	74507399	LA NUCIA	17.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450811846	FERNANDEZ DURAN, FCO. JOSE	76019518	LA NUCIA	30.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450740189	GARCIA REIGADA, IGNACIO	X4507266	MUTXAMEL	05.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.	
020450750470	TENZA CANTO, VERONICA	73998008	NOVELDA	15.03.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2
029450620350	INTEGRALIA RENT SERVICE, S.L.	B62480322	ORIHUELA	10.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450802092	JAN HEDIN, PETERSEN	X7140112S	POLOP	24.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
029450688620	MARTINEZ SANCHEZ, TOMAS	50728863	POLOP	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450681545	VAN STRATEN, LONISE C.	X2634507H	ROJALES	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450820409	ESPINOSA Y GUARDIOLA CONST.	B53900650	SAN VICENTE RASPEIG	07.05.2009			RD 1428/03	048.	(1)
029450670377	BORYS, KATERYNA	X3359086M	SANT JOAN D ALACANT	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450699951	CASADO DE AMEZUA RUIZ LARRE	52789279	MORAIRA	05.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450752660	LOZANO SANTOS, AMAYA	NO CONSTA	TORREVIEJA	15.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.	
020450763359	LOZANO SANTOS, AMAYA	NO CONSTA	TORREVIEJA	30.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.	
020450806796	BABANOVA, LYDIA	X2835859M	TORREVIEJA	21.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450704306	BIRSAN, CLAUDIU STEFAN	X4113442F	TORREVIEJA	27.01.2009			RD 1428/03	048.	(1)
029450678789	ALBEZA TOMAS, FRANCISCO J.	29005612	TORREVIEJA	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450782019	ZARAGOZA MUÑOZ, RAMON	48555959	TORREVIEJA	23.03.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450770406	UNIVERSAL PROMOCIONES ARTI.	B02172765	ALBACETE	04.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450772208	PUERTOS Y COMERCIO, S.L.L.	B02320554	ALBACETE	03.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450822339	CONSTRUC Y REFORMAS CONTRE.	B02385169	ALBACETE	08.05.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450825857	PLAY SOLUCIONES PUBLICITAR.	B02435246	ALBACETE	10.05.2009			RD 1428/03	048.	(1)
029404204687	SONODRUM, S.L.	B02435493	ALBACETE	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020044165104	ELVIS, ICHIM	NO CONSTA	ALBACETE	07.04.2009	60,00		RD 1428/03	123.1	
020044849194	IRODIA, MARIANA	NO CONSTA	ALBACETE	07.04.2009	60,00		RD 1428/03	123.1	
020404257246	ARTILES RUIZ, RIGOBERTO	X4538117X	ALBACETE	12.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.	
029450669077	ROSERO PARRA, ENELIA	X4807698P	ALBACETE	31.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450683621	STEFAN, CRISTOFOR	X5090274Y	ALBACETE	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020404319525	SAENZ PEREDO, YUDITH ZOILA	X5545615Q	ALBACETE	13.02.2009			RD 1428/03	052.	(1)
020044474502	SOUARE, OUSMANE PIERRE	X6296996X	ALBACETE	20.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
029404190627	GUEYE, MOUHAMED	X6857405R	ALBACETE	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020700033276	IDA BOYE, PAPA	X7828542D	ALBACETE	17.04.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4
020044784977	DANGEANU, CLAUDIO	X8301187G	ALBACETE	18.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	
020700008609	DANGEANU, CLAUDIO	X8301187G	ALBACETE	16.03.2009	450,00		RD 772/97	001.2	
020700007332	DANGEANU, CLAUDIO	X8301187G	ALBACETE	16.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3
020044784989	DANGEANU, CLAUDIO	X8301187G	ALBACETE	18.02.2009	10,00		RD 2822/98	026.1	
020044718774	HADA POPA, AURELIAN	X8306760B	ALBACETE	28.03.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
029404291675	ABARCA HIGUERA, MARIA LUISA	04543727	ALBACETE	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450712815	GONZALEZ OLIVER, PRIMITIVO	04983242	ALBACETE	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020044836321	RUIZ RISUEÑO, JUAN	05024071	ALBACETE	27.02.2009	10,00		RD 772/97	001.4	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS. REQ.
020600004527	MARTINEZ GABALDON, ANTONIO	05094742	ALBACETE	02.03.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2
029404291602	RAMIREZ MARTINEZ, MARIA	05111152	ALBACETE	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020044774698	GALIANO LEON, JUAN ANTONIO	05124614	ALBACETE	07.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
020044642319	GALIANO LEON, JUAN ANTONIO	05124614	ALBACETE	10.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	
020700036526	MARTINEZ PADILLA, ATILANO	05128148	ALBACETE	21.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3
020450812450	MONDEJAR NAVARRO, ASCENSION	05132137	ALBACETE	30.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020700025681	GONZALEZ BLAZQUEZ, PEDRO	05136165	ALBACETE	29.03.2009	450,00		RD 2822/98	010.1	
020450735030	RUIZ VILLALBA, JESUS	05168927	ALBACETE	20.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.	
020450781775	SEGOVIA GONZALEZ, EMILIA M.	05194030	ALBACETE	23.03.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450812334	HEREDIA DIAZ, MANUEL TEOGEN	05194350	ALBACETE	02.05.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020700023659	FERNANDEZ SANTIAGO, ANTONIA	07549628	ALBACETE	23.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	
020450735030	GARCIA AMADOR, JOAQUIN	07554061	ALBACETE	27.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.	
020450803722	JIMENEZ LA PEÑA, MARIA TERE	07557400	ALBACETE	24.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020404194108	FERNANDEZ BERMUDEZ, LUIS	07565955	ALBACETE	21.02.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3
020450800204	GARCIA ZAFRA, JACINTO	24231755	ALBACETE	21.04.2009			RD 1428/03	052.	(1)
020044070622	DE LA ROSA BUSTAMANTE, A.	44380093	ALBACETE	14.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1	
029450657944	MARTINEZ CARRETERO, FCO. J.	44382410	ALBACETE	23.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020600023042	GARCIA ROSIQUE, FRANCISCO M.	44384074	ALBACETE	19.04.2009	450,00	1	RD 1428/03	052.	6
029450722195	MARTINEZ NUÑEZ, FRANCISCO J.	44386282	ALBACETE	20.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020044464806	RISCOS RUBIO, MARGARITA	44393631	ALBACETE	22.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	
020404187670	QUIJADA FOGUES, PAULA	44393928	ALBACETE	19.03.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2
029404257667	FERNANDEZ FERNANDEZ, PILAR	44396590	ALBACETE	31.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450672106	DE HARO PIQUERAS, DIEGO A.	47058795	ALBACETE	31.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450705793	FERNANDEZ FERNANDEZ, ROSA	47077295	ALBACETE	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020600022918	MARTINEZ GARCIA, PEDRO	47063810	ALBACETE	18.04.2009	300,00		RD 1428/03	048.	4
020044836734	GARCIA MORENO, VANESA	47063885	ALBACETE	24.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	
020044474204	ROVIRA PAGAN, ANTONIA	47069724	ALBACETE	19.02.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
029450680747	JIMENEZ ROLDAN, JORGE RAFAE.	47077295	ALBACETE	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020044474253	HERNANDEZ GARRIDO, JUAN A.	47078622	ALBACETE	01.02.2009	150,00		RD 772/97	016.4	
020044462834	RUESCAS VELASCO, SONIA	47098221	ALBACETE	13.03.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
020450803643	TUREGANO LOPEZ, MARGARITA R.	70516642	ALBACETE	25.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020044595044	TOBOSO GARCIA, ANTONIO	74499093	ALBACETE	30.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	
029450678674	MEROÑO BAUTISTA, ANA ISABEL	05145284	BARRAX	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020044160179	SANCHEZ MARIN, MARIA D.	77572712	CAUDETE	23.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	
020404210618	PALACIOS FELIPE, JOSE	52757410	ELCHE DE LA SIERRA	26.01.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2
020450807569	GENERO DE PUNTO MOLINA COL.	B02198935	HELLIN	26.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
029450661900	BFB SERVICIOS Y COMUNICACI.	B02276517	HELLIN	31.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020044788650	CONSTRUCCIONES EDUARDO JAR.	B02406692	HELLIN	16.03.2009			RD 1428/03	151.2	(1)
029403275704	RENT HELLIN, S.L.	B02417863	HELLIN	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450755107	RENT HELLIN, S.L.	B02417863	HELLIN	17.03.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020044646040	RENT HELLIN, S.L.	B02417863	HELLIN	13.02.2009	150,00		RD 2822/98	012.4	
020700026624	OBBADI, ABDERRAHIM	X2234503F	HELLIN	31.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3
020700026636	OBBADI, ABDERRAHIM	X2234503F	HELLIN	31.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	
020044716030	CACOANGA YAMBAY, MARIANO	X4787538L	HELLIN	13.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1	
020700025899	RADOUAN, MOHAMMED	X5497786G	HELLIN	29.03.2009	600,00	2	RD 1428/03	020.1	6
020700006558	GILER MARCILLO, ANGEL H.	X6585375S	HELLIN	12.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3
020044735449	FARESS, FOUAD	X7263539R	HELLIN	29.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1	
020044727313	MORENO RAMON, ANGELES	05163511	HELLIN	23.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1	
020450771710	ZAFRA CARMONA, JOSE	25119491	HELLIN	02.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450788873	BERNARDO GRAELLS, FRANCISCO	52753414	HELLIN	27.03.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020044726977	SANTIAGO SANTIAGO, FRANCISC.	52754175	HELLIN	09.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1	
020044727234	LOZANO PIÑERO, ANGEL	52755781	HELLIN	18.03.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
020044737999	JUAREZ MARTINEZ, CARMEN	52758424	HELLIN	18.03.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
020700016539	INIESTA JIMENEZ, VENERADO	53146327	HELLIN	09.03.2009	300,00		RD 1428/03	003.1	4
020700013757	SANTIAGO GARCIA, DANIEL	53147495	HELLIN	04.03.2009	70,00		RD 1428/03	090.1	
020700013060	GARCIA GARCIA, SEBASTIAN	75102385	HELLIN	02.03.2009	60,00		RD 1428/03	018.1	
020044727039	GARCIA GARCIA, JENIFER	77576823	HELLIN	17.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1	
020450804003	EL HADDOUTI, MHAND	X1347216Z	LA RODA	25.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020700032030	RETI, IOAN RADU	X6530669A	LA RODA	14.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	
020044074690	MARIN FERNANDEZ, MYRNA RAMO.	X3385077Y	MASEGOSO	14.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	
020044783602	VASQUES VARGAS, EXEQUIEL	X6536406J	ONTUR	21.03.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4
020450799317	CUERDA GARCIA, DAVID	05115974	ROBLEDO	17.04.2009			RD 1428/03	052.	(1)
020044846491	IONUT FLORIN, SLAV	Y0400425D	VILLAMALEA	10.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3
020044617313	EL KARNI, RACHID	X6673355C	VILLARROBLEDO	04.02.2009	450,00		RD 772/97	001.2	
029450715038	MARTINEZ NAVAS, MARTHA ELEN.	X9314427W	VILLARROBLEDO	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450679472	GARCIA MORCILLO, ENRIQUE	44377591	VILLARROBLEDO	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020044783985	SANTOS SERRANO, ANDRES	44380169	VILLARROBLEDO	25.03.2009	10,00		RD 2822/98	026.1	
029450719846	GARCIA ANDUJAR, JULIO	46035577	VILLARROBLEDO	23.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020044847203	MONTERO LOPEZ, RUBEN JESUS	47092208	VILLARROBLEDO	14.03.2009	150,00		RD 1428/03	019.1	
020450769386	MARBLE ORTEGA STONE, S.L.	B82704818	CANTORIA	02.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450824592	TODOCOSTA DE ALMERIA, S.L.	B04429841	CARBONERAS	10.05.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450788897	JIMENEZ FERNANDEZ, IGNACIA	27522561	NIJAR	30.03.2009			RD 1428/03	048.	(1)
029450674486	VARTOLOMEI, SIMION	X6784935G	ROQUETAS DE MAR	31.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450693158	BRATU, IRINA	X5904329E	TABERNAS	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450651048	ESSEBYTY, BACHIR	X3173066D	BADALONA	13.04.2009	400,00		RDL 339/90	072.3	
020450818749	ALUGUEL AUTOMOCION, S.L.U.	B62107503	MATARO	04.05.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450761429	REÑE LABARA, BERNAT	46819310	S FELIU DE LLOB	26.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.	
020404180043	GARCIA ORTIZ, RAQUEL	52758193	ZAFRA	16.03.2009			RD 1428/03	052.	(1)
020450768990	LOPEZ MARTINEZ, FEDERICO S.	21497606	CASAS BENITEZ	28.03.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450797059	RMAILI, EL MOSTAFA	X4410283X	CUENCA	17.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS. REQ.
020600021665	NAVARRO ARIAS, FRANCISCO J.	04608311	CUENCA	14.04.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2
020450763682	GONZALEZ GOMEZ, PUBLIO	19434588	CUENCA	30.03.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450797620	LOPEZ GASCON, RAFAEL	70502020	HONRUBIA	18.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
029450670043	LUCAS GARCIA, MARIA FE	04592673	MOTILLA DEL PALANCAR	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020044549460	VLAD, CATALIN MARIAN	X7816897W	QUINTANAR DEL REY	29.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
029450636126	ESCRIBANO ESCRIBANO, RAFAEL	47069199	QUINTANAR DEL REY	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450667470	RODRIGUEZ PEREZ, LUIS	04584148	TEBAR	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450672553	FLORES FERNANDEZ, JUAN JOSE	08997221	ALCALA DE HENARES	30.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450712610	MORACAPA, S.L.	B83497164	ALCORCON	15.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029404292035	VELMEX CONSULTING, S.L.	B83854455	COLMENAREJO	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450679708	DE BLAS CARRETE, CARLOS F.	47039340	GETAFE	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450711124	HUBER TECHNOLOGY ESPAÑA, S.L.	B82916503	LAS ROZAS DE MADRID	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450812243	SAINZ REMACHA, JAIME	53389605	LAS ROZAS DE MADRID	01.05.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450810210	DEL RIO RUIZ, JAVIER	53391920	LAS ROZAS DE MADRID	29.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
029450660918	ESCOBEDO CALVO, OSCAR	50203699	LEGANES	26.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450622553	SIEMENS, S.A.	A28006377	MADRID	05.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450703772	MEDIFORM PLUS, S.L.	B82827635	MADRID	30.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450702585	FALCON PROYECTS, S.L.	B82981747	MADRID	30.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450796286	ANDEJON, S.L.	B83311563	MADRID	19.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450768989	BETTINA SUERMONDT, ANJA	NO CONSTA	MADRID	28.03.2009	140,00		RD 1428/03	048.	
029450690996	PINEDA HERRERA, RAUL ALEXIS	X7444527W	MADRID	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450700084	MARIN CANO, MONICA	X8054975F	MADRID	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450824087	PETITA POMPEYA, MATIAS ROMEO.	X8265092L	MADRID	09.05.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450797448	JIMENEZ GOMEZ, MARIA D.	01182165	MADRID	18.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450795660	JIMENEZ GOMEZ, MARIA D.	01182165	MADRID	18.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
029450693298	GARCIA HERNANDEZ, LUIS F.	01890297	MADRID	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450787662	FERNANDEZ DE LA VEGA SANZ,	02483783	MADRID	13.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.	
020450806462	YAGUE NAVARRO, MIGUEL ANGEL	05163403	MADRID	26.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450808951	LISBONA BAÑUELOS, ANA MARIA	25466163	MADRID	28.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450734414	TAMARIT FEBRERO, ANTONIO	46336578	MADRID	27.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.	
020450594586	VILLAVICENCIO AGUILAR, CARL.	50332113	MADRID	28.09.2008			RD 1428/03	048.	(1)
029450667573	VILLAVICENCIO AGUILAR, CARL.	50332113	MADRID	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450667019	FERNANDEZ ANTON, JULIAN	50445208	MADRID	31.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450514070	VELEZ MARTIN, OCTAVIO	50447155	MADRID	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450804933	MARTIN PEREZ, PEDRO ANTONIO	51444900	MADRID	25.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
029403275947	ELLIOTT GARCIA, RAQUEL MARI.	52876852	MADRID	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450768680	REALES MARIN, ANTONIO	74417272	MADRID	28.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.	
020450822364	FRAILE ANOS ARQUITECTOS, S.L.	B82468885	MAJADAHONDA	08.05.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450779150	GARCIMARTIN NAVAS, FELIPE A.	00128843	MAJADAHONDA	09.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450784387	POZUELO LOPEZ, ANTONIO	02096226	MAJADAHONDA	04.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450781489	TRIAS ALVAREZ, IGNACIO JAVI.	07495919	MAJADAHONDA	22.03.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450815797	INVERSIONES JUVIRUI SRL	B84551969	MOSTOLES	04.05.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450805445	SANCHEZ HUERTA, SONIA TERES.	47515725	MOSTOLES	25.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
0294506662204	GONZALEZ MUÑOZ, ANGELES	50139288	MOSTOLES	23.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450754826	TEJEDOR GARCIA, JAVIER	50819492	POZUELO DE ALARCON	17.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.	
020450817370	NOVAS MATOS, NORBITA A.	53845955	SAN AGUSTIN GUADALIX	02.05.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450817629	CORRAL FUENTES, EVA ELENA	02534860	TRES CANTOS	03.05.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450816224	MAS ALBERT, FRANCISCO JAVIE.	50800927	VILLAVICIOSA DE ODON	01.05.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450758509	VELASQUEZ HERRERA, JORGE A.	X6894823K	FUENGIROLA	21.03.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2
020450746313	FERRALLAS HERMANOS CAMPOS	B92496926	MALAGA	10.03.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450736423	ILIAS, AMINE	X7395690V	MALAGA	01.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.	
020450751618	DEL TORO GARCIA, JUAN ANTON.	29056292	MARBELLA	14.03.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450764698	JUAN SEGURA PADILLA, S.L.	B30772297	CARTAGENA	30.03.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450788332	GONZALEZ MUÑOZ, AMPARO	02216780	CARTAGENA	13.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450799718	RESTOY ZAMORA, EMILIO	22835142	CARTAGENA	21.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450798192	MARFIL MARTINEZ, MANUEL	22959026	CARTAGENA	20.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450794010	HITA ALMELA, GINES	74299838	CARTAGENA	16.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.	
029450656630	ELEUTERIO NEGROLES, PEDRO	22917968	B. PERAL CARTAGENA	26.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450768369	AGUERA VALLECILLOS, FELIX E.	22954716	BDA. S. J. OBRERO CAR.	27.03.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450740700	GESA O. P., S.L.	B30770952	CANTERAS	05.03.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020404218344	RODRIGUEZ PEREZ, JOAQUIN	51341678	LA VAGUADA CARTAGE.	16.03.2009	300,00		RD 1428/03	048.	4
020700037750	MORENO SANTIAGO, CARMEN	74496127	CIEZA	24.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	
020044645175	NAVARRO BUSTAMANTE, FELIPE	74322596	JUMILLA	21.02.2009	600,00	2	RD 1428/03	020.1	4
029450692981	INTER CARN 2000, S.L.	B73087207	MURCIA	30.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450706918	PAGAN TORRES, GINES	33962330	MURCIA	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450801956	ZAMBUDIO PINA, FRANCISCO J.	34808201	LLANO DE BRUJAS	23.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450747743	MARTINEZ MIRALLES, DAVID	74185027	SAN JAVIER	11.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.	
020450816923	GALINDO CANOVAS, MARIA CARM.	74354715	TORRE PACHECO	02.05.2009			RD 1428/03	048.	(1)
029450704429	ALARIO BUZON, SILVIA	71947583	PALENCIA	05.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450764285	BALEAR NOVENTA Y CINCO DE	NO CONSTA	SANTA PONCA	02.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
029404291640	MORAIS AMORIN MACHADO CRUZ	X0237378H	VIGO	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450824038	FERATOVIC, EMIR	X3116477T	DOS HERMANAS	09.05.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020044778941	TAFAOUI, SAID	X1233295N	EL CUERVO DE SEVILLA	02.03.2009	150,00		RD 1428/03	099.1	2
020450732727	MARIN MUÑOZ, JESUS	52263490	S. JUAN AZNALFARACHE	27.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.	
029450641584	LOSADA CORDOBA, ALICIA	X2797007T	SEVILLA	23.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450651220	LOSADA CORDOBA, ALICIA	X2797007T	SEVILLA	24.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450817885	OVALLE HERNANDEZ, MARIA E.	01921629	ILLESCAS	04.05.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450809591	TOUT, VASILE IOAN	X7459628S	MIGUEL ESTEBAN	29.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450781623	ROMERO VENTAS, BERNARDO	03834622	SONSECA	22.03.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450799962	DIAZ CAJA, JUAN MANUEL	04186322	TALavera DE LA REINA	21.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS. REQ.
020404257258	TEJADO MARTIN, ALBERTO	04206200	TALAVERA DE LA REINA	12.03.2009	200,00		RD 1428/03	052.	3
020450784879	VIDEO ON, S.A.	A78404043	TOLEDO	08.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
029450683517	MARIN GAY, JOSE ANTONIO	20830930	ALZIRA	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020700025632	RAGUIGUE, ABDELMOULA	X1837044B	BENIMODO	29.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4
020450789609	CHACON PECO, ANTONIO	05663759	GANDIA	13.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450786943	CHACON PECO, ANTONIO	05663759	GANDIA	09.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
020450803310	FERNANDEZ MONTESINOS, PEDRO	20020066	GANDIA	25.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
029403599923	BOU RENARD, EMILIO JOSE	52732903	GANDIA	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450768760	DOMENECH SIMO, FRANCISCO	52710945	LA FONT LA FIGUERA	28.03.2009			RD 1428/03	048.	(1)
029450624860	ADAN ROMERO, RICARDO	26468248	MASSANASSA	10.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450796201	ADALID ARGUDO, AMPARO	04576667	VALENCIA	19.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
029450718003	PALANCA PARRA, MARIA ISABEL	20157723	VALENCIA	20.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450799196	RODRIGUEZ MARTINEZ, JUANA	24305612	VALENCIA	18.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)

Albacete, 12 de junio de 2009.—El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña. •16.861•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete

NOTIFICACIONES

Depósito n.º: 02/477.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina de Registro del Servicio de Trabajo e Inmigración y a las 12 horas del día, 04/06/2009 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Federación Empresarial de Polígonos Industriales de la Provincia de Albacete (FEPAB) cuyos ámbitos profesional y territorial son: Asociaciones de empresarios de los distintos polígonos industriales de Albacete y su provincia.

Siendo los firmantes del acta de constitución:

Nombre y apellidos

D.N.I.

José Eduardo López Espejo (ADECA)	5153020P
Leonardo Carrasco Bañón (ADEPRO)	6251125R
Miguel Cabañero Soria (AECAM)	7565583D
Justo Gutiérrez Jerez (ADEVI)	74465842F
Javier Fuentes Hidalgo (ASETOGA)	5151680W
Lino Martínez Monteagudo (ADESAL)	5167323M

Albacete, 10 de junio de 2009.—El Delegado Provincial,
Florencio López García. •16.993•

Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de Albacete

ANUNCIO

Resolución de 06/05/2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica referencia 2101/192 (02210102808) [2009/7479].

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente en Albacete para la autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica.

Visto el informe del Servicio de Energía de 5 de mayo de 2009.

Referencia: 2101/192 (Ref: 02210102808).

Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Pablo Medina, 6 y 8, 02005 Albacete.

Descripción: Línea aérea a 132 kV. Doble circuito alimentación Subestación Parque Aeronáutico y Logístico de Albacete.

Municipio: Albacete (Albacete).

Finalidad: Dotar de energía eléctrica al Parque Aeronáutico y Logístico de Albacete.

Antecedentes de hecho:

Primero: Con fecha 13/09/2008 la promotora solicitó la autorización administrativa, la aprobación de proyecto y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de referencia.

Segundo: El 9/12/2008 se publicó en el *D.O.C.M.* número 253, anuncio de información pública del proyecto técnico de la instalaciones de referencia, a efectos de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto.

Tercero: El 4 de diciembre de 2008 se publicó en el *D.O.C.M.* número 249, anuncio de información pública del proyecto de la instalación de referencia, a efectos de solicitud de declaración en concreto de utilidad pública, copia de dicho anuncio se publicó en el diario de tirada provincial "La Tribuna" de 13 de diciembre de 2008.

Cuarto: Con fecha 6/05/2009 se dictó resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la línea eléctrica a 132 kV, doble circuito alimentación subestación Parque Aeronáutico y Logístico de Albacete.

Quinto: Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones a la declaración en concreto de utilidad pública.

Sexto: La Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente cumplió con los trámites establecidos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre y en el Decreto 80/2007 de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades

de Castilla-La Mancha y elaboró con fecha 16 de abril de 2009 informe favorable para la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes:

Fundamentos de derecho:

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es el órgano competente para la declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

Vistos el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en el Decreto: Año XXVIII, Núm. 100, 27 de mayo de 2009, 23199, 80/2007 de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; el Decreto 143/2008, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura

orgánica y competencias de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás legislación concordante de aplicación.

En su virtud,

Resuelvo: Declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica de referencia, con las características anteriormente indicadas.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal.

Toledo, 6 de mayo de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Benito Montiel Moreno.

•16.756•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIOS

Conforme a lo establecido en el artículo 93 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril se expone al público, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Diputación Provincial, por plazo de 20 días hábiles a efectos de reclamaciones, el proyecto de obras denominado:

Código de entidad: 02000 Diputación de Albacete.

Código de expediente: 081012000.

Ensanche y mejora firme A-16 Peñas de San Pedro a Sahuco, 4.^a Fase (PP.KK. 3,70-5,00) (POS), incluida en el Plan Provincial de Obras Servicios 2008, con el n.º 101, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Emilio Botija Marín, con presupuesto total incluido I.V.A. de 100.000,00 €.

Una vez aprobado el citado proyecto de obras, y

dado que el mismo comprende una relación detallada de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación, según especifica el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, implicará las declaraciones de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. Dichas declaraciones se referirán también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

Albacete, 15 de junio de 2009.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•17.038•

Conforme a lo establecido en el artículo 93 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril se expone al público, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Diputación Provincial, por plazo de 20 días hábiles a efectos de reclamaciones, el proyecto de obras denominado:

Código de entidad: 02000 Diputación de Albacete.

Código de expediente: 090097000.

Ensanche y mejora de firme A-16 Peñas de San Pedro a Sahuco 3.^a Fase (PP.KK. 1'9-3'7), 1.^a Segregado, incluida en el Plan Provincial de Obras Servicios 2007, con el

n.º 9, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Emilio Botija Marín, con presupuesto total incluido I.V.A. de 130.000,00 €.

Una vez aprobado el citado proyecto de obras, y dado que el mismo comprende una relación detallada de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación, según especifica el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, implicará las declaraciones de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos correspondientes a los fines de

expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. Dichas declaraciones se referirán también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de

las obras que puedan aprobarse posteriormente.

Albacete, 15 de junio de 2009.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•17.039•

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 5.^a de Hellín

ANUNCIO

Celebrada la subasta de los bienes del deudor al Excmo. Ayuntamiento de Hellín, Dialgima, S.L. con NIF/CIF/NIE B02158426, el día 2 de junio de 2009, en el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, y habiendo quedado bienes sin adjudicar, se anuncia que conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, queda abierto el trámite de enajenación mediante adjudicación directa, por un plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día de celebración de la subasta.

No obstante, el plazo de presentación de ofertas, será de un mes a contar desde el de la fecha del presente anuncio, transcurrido el cual y en el plazo máximo de cinco días hábiles, se reunirá la Mesa de la Subasta, para proceder a la apertura de los sobres con las ofertas que se hubieran presentado, pudiendo considerar, en su caso, que dichas ofertas no se ajustan, en ese momento, a las mejores condiciones económicas, y decidir extender el plazo de presentación de ofertas por un mes más, y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

Quienes deseen ofertar por los bienes en cuestión deberán dirigirse por escrito a la Zona 5.^a de Hellín, de este Organismo, sita en el Paseo de la Cuba 15, de Albacete. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y contener la fecha de validez de las mismas; de no expresarse ésta se entenderá que las ofertas tendrán validez durante todo el plazo del trámite de la enajenación por adjudicación directa.

En el caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido se podrá adjudicar el bien en cuestión a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

En el supuesto de que concluido el trámite de gestión de adjudicación directa queden deudas pendientes y bienes sin adjudicar y no se haya recibido por los mismos oferta alguna o que ninguna de las presentadas se considere económicamente aceptable atendiendo al valor de mercado de dichos bienes, la Mesa podrá declarar desierto

el procedimiento de enajenación por adjudicación directa y proponer al Ayuntamiento titular de los débitos la adjudicación de aquél o aquéllos para pago de las deudas no cubiertas.

Relación de bienes a enajenar por el trámite de enajenación por adjudicación directa y precio mínimo de adjudicación de los mismos:

– Finca urbana sita en parcela n.º 7 Pol. Industrial de Agramón

Inscripción: Tomo: 1201. Libro: 605. Folio: 212. Inscripción: 3. Fecha: 19/10/2006.

Finca de Hellín n.º: 43543.

Descripción:

Urbana en construcción.– Parcela de terreno en término de Hellín, pedanía de Agramón, Zona Industrial, al sitio de Casas de Arriba, señalada con el número siete, tiene una superficie de quinientos sesenta y siete metros, ochenta y siete decímetros cuadrados, de los que cuatrocientos treinta metros, treinta y seis decímetros cuadrados están ocupados por una nave sin uso definido, que consta de planta baja con una superficie útil de cuatrocientos diecisiete metros, setenta decímetros cuadrados, y entreplanta con una superficie útil de cuarenta y un metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Tiene una total superficie construida de cuatrocientos setenta y tres metros, veintiséis decímetros cuadrados.

Titularidad:

Dialgima Sociedad Limitada titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de compraventa, según la inscripción 2.^a, al folio 211, del libro 605, tomo 1.201, de fecha 3 de julio de 2006.

Dialgima Sociedad Limitada titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de obra nueva en constr., según la inscripción 3.^a, al folio 212, del libro 605, tomo 1.201, de fecha 19 de octubre de 2006.

Sin sujeción a precio mínimo.

Hellín a 3 de junio de 2009.– El Jefe de la Zona, Javier Cabezuelos Díaz.

•15.951•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

Anuncio de convocatoria de licitación contractual del servicio para el diagnóstico de la situación acústica en Albacete y elaboración de un mapa de ruido.

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 29 de mayo de 2009, se hace público por el presente anuncio, la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.– Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Compras.

c) Número de expediente: 125/09.

2.– Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de diagnóstico de la situación acústica del municipio de Albacete y de la elaboración de los mapas de ruido.

b) Lugar de ejecución: Albacete.

c) Plazo de ejecución: Doce meses contados a partir de la formalización del contrato correspondiente. No está prevista la inclusión de prórrogas.

3.– Tramitación del procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Clase de contrato: Servicios.

4.– Presupuesto base de licitación: El valor estimado asciende a 82.500 €. Al precio anteriormente indicado se le ha de aplicar como partida independiente el 16% del I.V.A. que debe soportar la Administración (13.200 €).

5.– Garantía provisional: No se requiere.

6.– Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Albacete.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, s/n.

c) Localidad y código postal: Albacete 02071.

d) Teléfono: 967 596 135.

e) Telefax: 967 245 575.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

7.– Requisitos específicos del contratista.

Para la justificación de la solvencia económica y financiera:

– Declaraciones apropiadas de entidades financieras [artículo 64.1. a) L.C.S.P.].

– Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios [artículo 64.1. c) L.C.S.P.].

Para la justificación de la solvencia técnica o profesional:

– Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente [artículo 67.a) L.C.S.P.]

– Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad [artículo 67.b) L.C.S.P.].

– Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

– Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos incluido el software empleado en el tratamiento de los datos y en el cálculo predictivo, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

– Medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad incluida la acreditación por ENAC o equivalente para la realización como laboratorio de ensayos en materia acústica (Norma UNE-EN ISO/IEC 17025)

8.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los 15 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, en el Servicio de Contratación y Compras, de 9 a 14 horas, o bien por correo certificado, con obligación de remitir el mismo día comunicación al Ayuntamiento, por fax o telegrama, anunciando la presentación por este procedimiento. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación y Compras, Ayuntamiento de Albacete, Plaza de la Catedral, s/n, (02071) Albacete.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.– Apertura de ofertas: Salvo que concurra el supuesto previsto en el artículo 80.4 del R.D. 1.098/2001, tendrá lugar en la primera planta de la Casa Consistorial, ante la Mesa de Contratación, a las 10:30 horas del décimo-quinto día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, considerándose como inhábil a este sólo efecto el sábado.

10.– Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

11.– Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: www.albacete.es. El anuncio así como los pliegos también se publicarán en el perfil del contratante de este Ayuntamiento que se accederá en la dirección electrónica antes indicada, en la columna izquierda se pulsa Ayuntamiento y, a continuación, perfil de contratante. Nos aparece una información general y, al final, varias carpetas con los expedientes clasificados en curso, anulados y finalizados.

Cuando se quiera examinar un expediente se pulsa en curso y, aparecen los distintos expedientes, con su denominación y el número del expediente asignado por el Servicio de Contratación. Aparecen diversas carpetas que contienen archivos que se completarán conforme se vayan cubriendo los diversos trámites procedimentales.

En general, la publicidad que se va a reflejar en el perfil de contratante va a ser superior a la requerida en la L.C.S.P., toda vez que aparecerán los siguientes documentos o momentos procedimentales del expediente de contratación: Resolución de inicio, anuncios de licitaciones, plazo de presentación de proposiciones, pliegos de cláusulas administrativas particulares, pliegos de prescripciones técnicas, fechas de celebración de las mesas de contratación, adjudicación provisional, adjudicación definitiva y anuncio de adjudicación, en su caso.

En Albacete a 8 de junio de 2009.–La Alcaldesa, Carmen Oliver Jaquero. •17.064•

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete, de fecha 13 de febrero de 2009, por el que se adjudicó el contrato de suministro de gasóleo

para calefacción en los edificios dependientes de acción social (Expte. 204/08).

1.– Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Albacete.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 c) Número de expediente: 204/08.
 d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.albacete.es
 2.- Objeto del contrato:
 a) Tipo: Suministro
 b) Descripción: Suministro de Gasóleo C para calefacción en Centros Socioculturales y otros equipamientos sociales (Expte. 204/08).
 c) Lote: No procede.
 d) CNPA:
 23.20.15.- Gasóleos.
 e) Acuerdo marco: No procede
 f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
 g) Medio de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de noviembre de 2008.
 3.- Tramitación y procedimiento.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 4.- Presupuesto base de licitación.
 a) Importe neto: 150.000 € (IVA excluido).
 b) IVA (16 %): 24.000 €.
 c) Importe total: 174.000 €.
 5.- Adjudicación.
 a) Fecha: 13 de febrero 2009.
 b) Contratista: "Gasóleos Sánchez y Murcia, S.L."
 c) Importe o canon de adjudicación:
 Importe neto: 150.000 €.
 IVA (16%): 24.000 €.
 Importe total: 174.000 €.
 Albacete, 9 de junio de 2009.-La Alcaldesa, Carmen Oliver Jaquero. •17.067•

Resolución de Alcaldía n.º 3.634/09, de fecha 11 de junio de 2009, por la que delega competencias en el Primer Teniente de Alcalde; resolución que es del tenor siguiente:

"Teniendo previsto ausentarme de la ciudad el día 12 de junio de 2009 por razones propias de mi cargo, en uso de las facultades que me están conferidas,

Resuelvo:

Delegar el ejercicio de todas las competencias y funciones comprendidas en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, con las limitaciones especificadas en el apartado 5 del mismo texto legal, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y de conformidad con

lo establecido en los artículos 13 y 16 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que me correspondan como Alcaldesa durante dicho día, incluidas la Presidencia de los Organismos Autónomos así como la del Consorcio del Circuito de Velocidad, a don Antonio Martínez Martínez, Primer Teniente de Alcalde.

La presente resolución de la que se dará cuenta al Pleno Municipal, se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia".

Albacete, 15 de junio de 2009.-La Alcaldesa, Carmen Oliver Jaquero. •17.068•

AYUNTAMIENTO DE BARRAX

ANUNCIO

Vacantes los cargos de Juez de Paz titular y sustituto, por medio del presente, se formula convocatoria pública, para que las personas interesadas en ocupar los cargos y que reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, presenten la correspondiente solicitud en el Ayuntamiento, durante

un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Barrax a 2 de junio de 2009.-La Alcaldesa, Josefina Navarrete Pérez. •16.890•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación provisional del Reglamento de Servicios de Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Hellín, publicado en el *B.O.P.* n.º 51, de 4 de mayo de 2009, el acuerdo, hasta ahora provisional, se eleva a definitivo, siendo el texto íntegro del Reglamento aprobado el siguiente:

Reglamento de servicios

Marzo 2009

Reglamento de Servicios

Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Hellín

Índice

0. Presentación

1. Definición y objetivos

2. Estructura del servicio municipal de biblioteca

3. Información general de la biblioteca

4. Derechos y deberes

5. Servicios

5.1. Carné de usuario de la biblioteca

5.2. Información y referencia

5.3. Consulta en sala

5.4. Servicio de préstamo

5.5. Internet y otros recursos electrónicos de información

5.6. Reprografía

Anexos:

1. Autorizaciones de préstamo personal

2. Préstamo colectivo a entidades del municipio de Hellín

3. Préstamo colectivo de lotes a clubes de lectura

4. Préstamo interbibliotecario

5. Pérdida y deterioro de documentos
6. Modelos de solicitudes y autorizaciones

0. Presentación

La mayor aspiración de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Hellín es prestar un servicio de calidad a todos los ciudadanos. Este objetivo de calidad es el que se recoge en la Carta de Servicios y el que se trata de asegurar con los compromisos en ella recogidos.

No obstante, la variedad de servicios ofrecidos, la multiplicidad de prestaciones incluidas y la diferente casuística en que pueden verse envueltos los ciudadanos a la hora de utilizar nuestros servicios, hace aconsejable, si no necesario, el establecimiento de una serie de normas que detallen hasta el nivel necesario la forma en que la biblioteca presta sus servicios. Es por eso que se ha elaborado el presente Reglamento de Servicios.

Con este reglamento, cualquier ciudadano podrá conocer no sólo todos los detalles de la operativa que le pueden afectar a la hora de usar nuestros servicios, sino también cuáles son sus derechos y deberes como usuario de la biblioteca, aquéllas normas que asume cumplir desde el momento en que utiliza cualquier de nuestros servicios y aquéllas cosas que puede esperar de la normal prestación de los mismos.

Será éste, por su propia naturaleza, un documento público por lo que estará siempre disponible para cualquier ciudadano que lo quiera consultar, tanto a través de la página web de la biblioteca, como en cualquiera de los mostradores de atención al público.

Igualmente ha de ser un documento en permanente revisión, por lo que incluirá siempre la fecha de la última modificación. Para asegurar que este Reglamento cumple su función, la biblioteca nunca modificará su normativa sin antes haber procedido a la actualización del reglamento.

1. Definición y objetivos

La Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Hellín es el centro principal de información del municipio de Hellín, que facilita a sus usuarios todas las clases de conocimiento e información.

La Biblioteca Pública es la puerta de acceso a la sociedad de la información y del conocimiento. Es un espacio cultural, informativo, educativo y lúdico abierto a todos los sectores sociales.

Para conseguir sus objetivos la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Hellín dispondrá de:

Una plantilla adecuada, tanto en lo que se refiere a efectivos como a cualificación.

Una organización racional de los servicios.

Unas instalaciones adecuadas.

Una asignación presupuestaria específica suficiente.

2. Estructura del servicio municipal de biblioteca

El Servicio de Biblioteca del Ayuntamiento de Hellín está formado por la Red de Bibliotecas Públicas Municipales que comprende los siguientes centros:

Biblioteca Central:

Biblioteca Pública Municipal de Hellín, como cabecera de la Red.

Bibliotecas sucursales:

Biblioteca Pública Municipal del Barrio de la Estación.

Biblioteca Pública Municipal de Isso.

Biblioteca Pública Municipal de Agramón.

Sala de Lectura Pública de Nava de Campaña.

Sala de Lectura Pública de Cañada de Agra.

Sala de Lectura Pública de Mingogil.

Centros de Internet: Todos dependientes de la J.C.C.M., excepto el del Barrio de La Estación.

Centro de Internet de Hellín.

Centro de Internet del Barrio de La Estación.

Centro de Internet de Isso.

Centro de Internet de Agramón.

Centro de Internet de Nava de Campaña.

Centro de Internet de Cañada de Agra.

Centro de Internet de Mingogil.

3. Información general de la biblioteca

Horario

Cualquier modificación que por necesidades del servicio tenga realizarse con respecto al horario se realizará por Resolución de la Concejalía de Cultura.

Biblioteca Pública Municipal de Hellín:

Su horario de apertura será de 54 horas semanales, de lunes a sábados.

a) De 15 de septiembre a 30 de junio:

Mañanas: De 9.30 a 14.30 h.

Tardes: De 16 a 21 h.

Sábados: De 10 a 14 h.

b) Del 1 de julio a 14 de septiembre:

Mañanas: De 8.30 a 14.30 h.

Sábados: De 10 a 14 h.

Biblioteca Pública Municipal del Barrio de La Estación:

Su horario de apertura será de 25 horas semanales y tendrá el mismo horario tanto en invierno como en verano, excepto las fechas recogidas como horario especial:

a) Horario:

– Tardes: De 16 a 21 h.

Biblioteca Pública Municipal de Isso:

Su horario de apertura será de 15 horas semanales en el horario de invierno y de 17.30 h. en el horario de verano.

a) De 15 de septiembre a 22 de junio:

– Tardes: De 17 a 20 h.

b) Del 23 de junio al 14 de septiembre:

– Mañanas: De 10 a 13.30 h.

Centro de Internet de Isso:

Su horario de apertura será de 19 horas semanales de lunes a viernes en el horario de invierno y de 20 horas en el horario de verano:

De 15 de septiembre a 22 de junio:

De lunes a jueves: De 17 a 21 h.

Viernes: De 17 a 20 h.

Del 23 de junio al 14 de septiembre:

De lunes a viernes: De 10 a 14 h.

Biblioteca Pública Municipal de Agramón:

Su horario de apertura será de 15 horas semanales en el horario de invierno y de 17.30 h. en el horario de verano.

a) De 15 de septiembre a 22 de junio:

– Tardes: De 17 a 20 h.

b) Del 23 de junio al 14 de septiembre:

– Mañanas: De 10 a 13.30 h.

Centro de Internet de Agramón:

Su horario de apertura será de 14.30 horas semanales de martes a viernes en el horario de invierno y de 16 horas en el horario de verano:

De 15 de septiembre a 22 de junio:

De martes a jueves: De 17 a 20.30 h.

Viernes: De 16.30 a 20.30 h.

Del 23 de junio al 14 de septiembre:

De martes a viernes: De 10 a 14 h.

Salas de Lectura Pública de Nava de Campaña, Cañada de Agra y Mingogil:

Su horario de apertura será de 10.30 horas semanales en el horario de invierno y de 12 h. en el horario de verano, excepto Cañada de Agra que tendrá una apertura de 7 h. semanales en invierno y de 8 h. semanales en verano.

Días de apertura:

Nava de Campaña: Lunes, jueves y sábado

Cañada de Agra: Martes y viernes

Mingogil: Lunes, miércoles y sábado

De 15 de septiembre a 22 de junio:

Tardes: De 17 a 20.30 h.

Sábado: De 10 a 13.30 h.

Del 23 de junio al 14 de septiembre:

– Mañanas: De 10 a 14.00 h.

El horario especial de Semana Santa, Feria y Navidad se ajustará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo vigente del Ayuntamiento de Hellín.

Acceso

El acceso a la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Hellín es libre y gratuito.

No está permitido, salvo autorización expresa de la Dirección, el uso de cámaras fotográficas o de vídeo. Los teléfonos móviles deben desconectarse.

Para utilizar el servicio de préstamo y los ordenadores multimedia y de acceso a Internet, es necesario disponer del carné de la biblioteca.

Fondos

La Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Hellín alberga diversos tipos de colecciones.

Colección general, compuesta por todo tipo de materiales informativos (libros, publicaciones periódicas, documentos audiovisuales, electrónicos, etc.) destinados a satisfacer las necesidades informativas, educativas, recreativas y de ocio de toda la población. Se divide a su vez en las colecciones de Préstamo para Adultos, Infantil y Juvenil, Referencia y Publicaciones Periódicas.

Colección Regional y Local, constituida por documentos impresos y audiovisuales de temática y autores hellineros y castellano-manchegos, así como los editados o producidos en nuestra localidad.

Servicios que ofrece

Los servicios que la biblioteca pone a su disposición son los siguientes:

Información:

De tipo general sobre la organización y funcionamiento de la biblioteca, distribución de salas y servicios, horarios, normas de acceso, etc.

Bibliográfica y de referencia para responder a las dudas o cuestiones de tipo concreto, bibliográfico, de orientación lectora, etc.

Consulta:

Consulta libre de los fondos de la colección general de la biblioteca: Obras de consulta y referencia, prensa y revistas, publicaciones oficiales, documentos audiovisuales, bases de datos, documentos electrónicos, etc

Consulta del fondo antiguo conservado en la biblioteca, previa petición y justificación del interés por parte de la persona usuaria.

También se facilita el acceso gratuito a Internet y el uso de programas de ofimática.

Préstamo de fondos:

El usuario podrá retirar en préstamo libros, publicaciones periódicas y materiales audiovisuales con el carné de la biblioteca.

También existe la modalidad de préstamo colectivo dirigido a asociaciones, entidades y centros de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha.

La Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Hellín dispone del servicio de préstamo interbibliotecario, a través del cual nuestros usuarios pueden acceder a fondos de otras bibliotecas y, de igual manera, otras bibliotecas pueden hacer peticiones de nuestros fondos.

Reproducción de documentos:

La biblioteca no cuenta con un servicio de reprografía que permite obtener reproducciones de las obras albergadas en ella, los usuarios podrán realizar reproducciones pero siempre respetando la legalidad vigente y la integridad física de los fondos. Se podrán obtener impresiones de información electrónica y uso de disquetes y CD-Rom para almacenamiento de los trabajos realizados.

Formación en el uso de la biblioteca:

Se proporcionará a quien lo requiera la formación y asistencia necesaria para el correcto manejo y mejor aprovechamiento de todos los recursos disponibles.

Organización de actividades culturales:

Periódicamente se programan actividades, en número y calidad suficiente, para que las necesidades culturales de la población encuentren eco y satisfacción.

Dependencias

La biblioteca cuenta con distintas salas y dependencias donde ofrece sus servicios:

Biblioteca Pública Municipal de Hellín:

Área de Acceso

Sala General de Lectura

Sala Infantil y Juvenil

Hemeroteca

Área de Préstamo

Área de Mediateca

Área Centro de Internet

Biblioteca Pública Municipal del Barrio de La Estación:

Área de Acceso

Área General de Lectura

Área Infantil y Juvenil

Área de Hemeroteca

Área de Préstamo

Área de Mediateca

Sala Centro de Internet

Biblioteca Pública Municipal de Isso:

Área de Acceso

Sala General de Lectura

Sala Infantil y Juvenil

Área de Hemeroteca

Área de Préstamo

Sala Centro de Internet

Biblioteca Pública Municipal de Agramón:

Área de Acceso

Área General de Lectura

Área Infantil y Juvenil

Área de Hemeroteca

Área de Préstamo

Sala Centro de Internet

Sala de Lectura Pública de Nava de Campaña:

Área de Acceso

Sala General de Lectura

Sala Infantil y Juvenil
 Área de Hemeroteca
 Área de Préstamo
 Sala Centro de Internet
 Sala de Lectura Pública de Cañada de Agra:
 Área de Acceso
 Área General de Lectura
 Área Infantil y Juvenil
 Área de Hemeroteca
 Área de Préstamo
 Sala Centro de Internet
 Sala de Lectura Pública de Mingogil:
 Área de Acceso
 Sala General de Lectura
 Sala Infantil y Juvenil
 Área de Hemeroteca
 Área de Préstamo
 Sala Centro de Internet
 4. *Derechos y deberes*

Derechos:

Todos los ciudadanos tienen derecho a:

Acceder de manera libre y gratuita a las zonas públicas de la biblioteca.

Recibir una atención cordial y correcta por parte del personal de la biblioteca.

Que sus datos personales y de uso de la biblioteca se mantengan con la adecuada privacidad.

Hacer sugerencias y reclamaciones y obtener una respuesta a las mismas.

Recibir la formación básica para la utilización de cada uno de los servicios.

Usar todos los servicios con las limitaciones establecidas en este reglamento y otra normativa aplicable.

Recibir información, asesoramiento y colaboración en la localización y acceso a la información bibliográfica.

Realizar sugerencias para la adquisición de los materiales que no se encuentren en los fondos de la biblioteca.

Participar en las actividades que organice o albergue la biblioteca.

Deberes:

Todos los ciudadanos deberán atenerse a las medidas de seguridad establecidas en cada momento, y en concreto:

Pasar por el detector de hurtos que se encuentra a la entrada de la biblioteca de Hellín.

Tener apagados los teléfonos móviles en la biblioteca

Igualmente todos los ciudadanos que usen los servicios de la biblioteca deberán:

Utilizar adecuadamente los fondos, equipos e instalaciones de la biblioteca, quedando prohibido el maltrato, mutilación y robo de cualquier documento.

Utilizar adecuadamente según este reglamento y otra normativa aplicable todos los servicios bibliotecarios.

Responsabilizarse del carné y de su uso correcto.

Cumplir y respetar los plazos del servicio de préstamo.

Mantener un comportamiento correcto hacia el personal y los usuarios.

Contribuir a mantener el máximo orden y armonía dentro de las instalaciones.

Cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, mobiliario y equipamiento de la biblioteca y respetar las pertenencias del resto de usuarios.

Identificarse para hacer uso de determinados servicios.

Respetar la legislación vigente en materia de propiedad intelectual al hacer uso de los fondos y servicios de la biblioteca.

No acceder a páginas web de contenido pornográfico, sexista, xenófobo o violento.

Realizar los pagos correspondientes de reproducciones y de otros servicios que comporten coste para el usuario.

Abstenerse de utilizar cámaras fotográficas y de vídeo sin autorización expresa.

Abstenerse de consumir alimentos y cualquier tipo de bebidas en las instalaciones.

Cumplir las normas de funcionamiento y el Reglamento de la biblioteca.

Faltas:

Ante la falta de cumplimiento de la normativa, la biblioteca podrá establecer sanciones ateniendo a su importancia en leves, graves y muy graves:

Suspender de forma temporal el uso de los servicios de la biblioteca.

Expulsar al usuario de las instalaciones de la biblioteca.

Serán faltas leves:

La incorrección con el personal y los usuarios de la biblioteca.

El retraso en la devolución de los documentos utilizados a través del servicio de préstamo.

La pérdida y deterioro de los documentos de la biblioteca.

La utilización del carné que no pertenezca al usuario.

El descuido o maltrato en la utilización de los fondos o de las instalaciones, mobiliario y equipamiento de la biblioteca.

El impago de reproducciones y de otros servicios que comporten coste para el usuario.

Alterar el orden de la biblioteca.

Mantener encendidos los teléfonos móviles en la biblioteca.

Utilizar cámaras fotográficas y de vídeo en las instalaciones sin la pertinente autorización.

Consumir bebidas y alimentos dentro de las instalaciones de la biblioteca.

En general, el incumplimiento de los deberes por descuido o negligencia, que no deba ser calificado como falta grave o muy grave.

Serán faltas graves:

La grave desconsideración con el personal o los usuarios de la biblioteca.

Alterar el orden de la biblioteca de forma intencionada.

La no devolución de documentos utilizados a través del servicio de préstamo.

El hurto y/o robo del fondo bibliográfico y documental.

La no reposición de documentos perdidos y/o deterioros de la biblioteca según anexo 5 en un plazo máximo de un mes.

El uso indebido, de forma intencionada, de las instalaciones, mobiliario y equipamiento de la biblioteca.

El uso indebido del servicio del Centro de Internet.

El acceso a páginas web con contenido pornográfico, sexista, xenófobo o violento.

El maltrato, mutilación, hurto o robo de algún documento.

El impago de reproducciones y de otros servicios que comporten coste para el usuario.

No respetar la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.

La reincidencia en faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un período de seis meses, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.

Serán faltas muy graves:

La reincidencia de faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un período de seis meses, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.

La no reposición de documentos perdidos y/o deterioros de la biblioteca según Anexo 5 en un plazo máximo de tres meses.

El hurto y/o robo del fondo bibliográfico y documental –más de seis ejemplares–.

Sanciones:

Las sanciones que podrán imponerse de la calificación de las faltas serán las siguientes:

Por falta leve:

Ante atraso en el período de devolución de documentos en préstamo se aplicará lo dispuesto en el punto 5.4

Ante pérdida y deterioro de los documentos se aplicará lo dispuesto en el anexo 5.

Suspensión del servicio de préstamo de forma inmediata.

Suspensión del servicio de acceso a Internet de forma inmediata por un periodo de una semana.

Expulsión del usuario de las instalaciones de la biblioteca.

Por falta grave:

Ante atraso en el periodo de devolución de documentos en préstamo se aplicará lo dispuesto en el punto 5.4

Ante pérdida y deterioro de los documentos, no subsanado según lo dispuesto en el anexo 5, suspensión temporal del servicio de préstamo y acceso a Internet hasta que se resarza el daño.

Suspensión del servicio de acceso a Internet por un periodo de un mes.

Ante hurto y/o robo de menos de cinco ejemplares un mes sin poder hacer uso del servicio municipal de biblioteca.

Expulsión del usuario de las instalaciones de la biblioteca por un período de un mes.

Suspender de forma temporal el uso de los servicios de la biblioteca por un periodo de dos meses.

Por falta muy grave:

Ante atraso en el período de devolución de documentos en préstamo se aplicará lo dispuesto en el punto 5.4

Suspensión del servicio de acceso a Internet por un período de tres meses.

Ante hurto y/o robo de más de seis ejemplares dos meses sin poder hacer uso del Servicio Municipal de Biblioteca.

Expulsión del usuario de las instalaciones de la biblioteca.

Ante pérdida y deterioro de los documentos, no subsanado según lo dispuesto en el anexo 5, suspensión temporal del servicio de biblioteca hasta que se resarza el daño.

Suspender de forma definitiva el uso de los servicios de la biblioteca.

Procedimiento:

Las sanciones por faltas leves se aplicarán directamente por el personal de la biblioteca.

Para la imposición de faltas graves y muy graves se asegura el procedimiento previsto en el R.D. 1.398/1993 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Por la comisión de faltas podrán imponerse una o más de las sanciones previstas siempre y cuando sean compatibles.

5. Servicios

5.1. Carné de usuario de la biblioteca

El carné de usuario de la biblioteca es una tarjeta de carácter personal e intransferible, que se obtiene gratuitamente previa presentación del DNI, pasaporte, carné de conducir o tarjeta de residencia.

Cuando algún dato no quede suficientemente acreditado la biblioteca podrá solicitar documentación adicional.

El carné es imprescindible para utilizar diversos servicios ofertados por la biblioteca, como el préstamo, la consulta en puestos multimedia y el acceso al servicio de Internet.

Existen diversos tipos de carné dependiendo de la edad y características del usuario:

Carnés de usuarios individuales:

Infantil: Usuarios de 0 hasta 13 años. Para obtenerlo es necesario que el padre, la madre o el tutor legal del menor lo solicite y rellene debidamente cumplimentada la solicitud, se adjuntará una fotocopia de su DNI, pasaporte, carné de conducir o tarjeta de residencia. Podrán acceder a todo el fondo bibliográfico y audiovisual de la sección infantil y juvenil.

Adulto menor de edad: Usuarios mayores de 14 y menores de 18 años. Para poder obtenerlo es necesario que el padre, la madre o el tutor legal del menor lo solicite y rellene debidamente cumplimentada la solicitud, se adjuntará fotocopia de su DNI, pasaporte, carné de conducir o tarjeta de residencia. Podrán acceder a todo el fondo bibliográfico y audiovisual que no contenga un contenido o especificación de que es para mayores de 18 años.

Adulto: Usuarios mayores de edad. Para obtenerlo tan sólo será necesario presentar el DNI, pasaporte o documento de identificación original. Podrán acceder a todo el fondo bibliográfico y audiovisual.

Bibliotecario: Para profesionales y estudiantes de Biblioteconomía y Documentación. Podrán acceder a todo el fondo y además al fondo especializado en biblioteconomía y documentación. Para obtenerlo tan sólo será necesario presentar el DNI, pasaporte o documento de identificación original y acreditar la condición de estudiante de biblioteconomía o profesional bibliotecario.

Para los carnés de usuarios individuales será imprescindible realizarse una fotografía digital en la biblioteca, la cual irá impresa en el cané de lector.

B. Carnés de usuarios colectivos:

Existen tres modalidades de carné colectivo, dirigidos a Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, Entidades del municipio de Hellín y Clubes de Lectura, cuya finalidad principal es el préstamo de lotes colectivos (ver anexos).

Entidades: Las entidades públicas y/o de carácter social (colegios, institutos, centros de acogida, de mayores, bibliotecas, etc.) y asociaciones legalmente constituidas tendrán que designar un responsable del uso del carné y del material prestado. Para la obtención será necesario presentar la solicitud debidamente cumplimentada y fotocopia del DNI de la persona/s responsable/s y/o autorizada/s (Anexo 6B).

Club de Lectura: Para clubes de lectura tanto del municipio de Hellín como de otros municipios. Para la obtención será necesario presentar la solicitud debidamente cumplimentada (Anexo 6C).

Los datos solicitados para la obtención del carné son confidenciales.

El carné de usuario individual tiene una vigencia de cuatro años y pasados éstos debe renovarse el carné.

Los carnés colectivos tienen una vigencia de un año (de septiembre a septiembre).

La obtención y el posterior uso de los carnés suponen la aceptación por parte del usuario de las condiciones que establecen la política de préstamo y demás normativas de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Hellín y de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha.

La Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Hellín no se hace responsable de las consecuencias derivadas de la mala utilización de los carnés.

El extravío o sustracción del carné deberá ser comunicado con la mayor brevedad en el Mostrador de la biblioteca, pasada una semana desde dicha comunicación se procederá a realizar un duplicado del mismo. Si la pérdida del carné se produce en más de 2 ocasiones se procederá a pagar un importe de 2 euros en concepto de coste del carné.

5.2. Información y referencia

Este servicio facilita información general de la biblioteca y atiende las demandas informativas de los usuarios.

Tipos de consultas:

La información que se puede solicitar es muy variada:

Información general sobre la biblioteca y sus servicios: Organización y localización de fondos bibliográficos, horarios, normativa de funcionamiento, etc.

Ayuda en la utilización de los recursos de información de la biblioteca: Catálogo bibliográfico automatizado (OPAC), bases de datos, acceso a las redes de información nacionales e internacionales a través de Internet, colección de referencia...

Búsquedas bibliográficas de cualquier tipo:

Búsqueda de obras y artículos de una materia concreta o de un determinado autor. Completar o verificar una referencia bibliográfica.

Obtención de información puntual. Información y localización de recursos de información no existentes en la propia biblioteca.

Información bibliográfica especializada sobre temas y autores de Hellín y sobre aspectos relacionados con el patrimonio bibliográfico de Hellín.

Se rechazarán los siguientes tipos de consultas y peticiones de información:

Consultas que requieran una investigación científica o una búsqueda bibliográfica exhaustiva, o en los que se solicite la redacción de un trabajo escolar o de otro tipo.

Consultas o peticiones de información que requieran investigaciones de tipo personal o familiar.

Peticiones de análisis en profundidad sobre cualquier tema.

Preguntas malintencionadas o en las que se observe claramente la intención de hacer un uso impropio del servicio.

Solicitud del servicio:

En todas las áreas y puntos de servicio se puede solicitar ayuda al personal de la biblioteca que está atendiendo al público.

Se podrá atender telefónicamente consultas puntuales y esporádicas de tipo general. Las consultas más especializadas deberán hacerse de forma presencial, por carta, fax o correo electrónico. En el caso de que la respuesta implique la realización de fotocopias, impresión de bases de datos, etc., el usuario deberá abonar los costes.

5.3. Consulta en sala

1. Definición.

Mediante este servicio la biblioteca facilita el acceso a sus fondos, en sus propias instalaciones, durante un tiempo limitado al horario de apertura de la misma. Este servicio se presta en todas las salas y dependencias de la biblioteca.

2. Requisitos de acceso.

Todos los ciudadanos tienen el derecho de utilizar las salas y los materiales de la biblioteca, pero el acceso a algunos fondos exige el cumplimiento de ciertos requisitos por parte de los usuarios:

Para la lectura de libros y revistas de fondo moderno, tanto infantiles como de adultos, no es necesario ningún requisito.

Para la consulta de fondos ubicados en el depósito externo de la biblioteca, se requerirá la presentación del carné de usuario de la biblioteca.

Para la audición de música es necesario presentar el carné de usuario de la biblioteca.

Para acceder a las publicaciones que integran el fondo antiguo de la biblioteca es imprescindible acreditarse como investigador.

El acceso a la Sala General de Lectura está abierto a todos los que tengan 14 años o más. A la Sala Infantil y Juvenil tendrán acceso los niños de edades comprendidas entre 0 y los 13 años de edad. Los menores de 6 años deberán estar, en todo momento, acompañados por un adulto.

Los responsables de la biblioteca adoptarán las medidas necesarias para asegurar el buen orden en las salas y podrán excluir de éstas a quienes, por cualquier motivo, lo alteren.

3. Organización.

Dada la variedad de fondos y usuarios, el acceso a los libros y al resto de materiales está organizado en diferentes salas. Cada documento se consultará en la sala donde se conserva y sólo saldrá de la misma con la autorización expresa del personal.

4. Puestos de lectura.

Los puestos de lectura no se reservan por los usuarios. La ausencia de un usuario durante un tiempo superior a 15 minutos, podrá suponerle la pérdida del sitio.

En las salas de consulta los usuarios podrán utilizar su ordenador portátil conectado a la red eléctrica previo permiso del responsable de la sala.

5. Consulta de Fondo Moderno.

Los fondos más recientes y de mayor interés para los usuarios están dispuestos en libre acceso. Para su consulta no es necesaria la mediación del personal de la biblioteca. Para garantizar la correcta ordenación de la colección, se aconseja a los lectores que no coloquen los libros en las estanterías después de utilizarlos, sino que los dejen en los puestos de lectura o los depositen en los carros.

Para consultar algunos fondos, tales como CD-ROM, libros procedentes de préstamo interbibliotecario, libros (no prestables) procedentes de depósitos, colecciones especiales, etc., es necesario entregar el carné de usuario

en el mostrador de la sala. El carné podría quedar en poder de los bibliotecarios mientras dure la consulta.

Cada usuario podrá consultar simultáneamente un máximo de cinco libros de depósito.

7. Consulta de Fondo Antiguo.

Constituye el Fondo Antiguo (FA) de la biblioteca:

Publicaciones anteriores a 1901.

Fondos de carácter unitario y valor histórico.

Ejemplares de publicaciones del S. XX que posean características singulares tales como autógrafos o anotaciones de los autores.

Aquellos ejemplares que se estimen de especial protección para su conservación.

El investigador deberá identificarse como tal mediante:

Un carné de investigador expedido por centros de reconocido prestigio (Biblioteca Nacional, archivos históricos, etc.).

Carta o documento donde se exprese el contenido de la investigación que se esté realizando y firmada por la persona que dirige la investigación.

De no poseer los requisitos anteriores, podrán acceder a la consulta de fondo antiguo aquellas personas que realmente lo necesiten, siendo en este caso autorizados por el responsable de la sala. Esta vía de acceso a estos fondos es excepcional y lo que se autoriza es a un uso temporal de dichos fondos.

Todos los usuarios que usen fondo antiguo rellenarán, antes de la primera consulta que hagan del mismo, un impreso de control con sus datos personales y los de su investigación. Los datos de carácter personal serán confidenciales y los interesados tendrán derecho de acceso, rectificación y cancelación respecto de los mismos.

Para posteriores consultas al Fondo Antiguo bastará que enseñe su carné de investigador o fotocopia de la autorización temporal de consulta.

El investigador podrá pedir un máximo de 5 ejemplares por consulta. Para pedir más deberá devolver los ya consultados.

Durante la consulta de Fondo Antiguo sólo se permite el lápiz para escribir.

5.4. Servicio de préstamo

La Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Hellín ofrece diversas modalidades de préstamo:

1. Préstamo personal

2. Préstamo colectivo

3. Préstamo interbibliotecario

Para hacer uso de las tres modalidades es necesario obtener el carné de socio de acuerdo con las normativas específicas.

1. Préstamo personal: Dirigido a usuarios individuales, posibilita la retirada de materiales bibliográficos, audiovisuales y electrónicos (Vídeos VHS y DVD, CD-Música, CD-ROM Multimedia) que tengan la condición de prestables.

Para hacer uso de este servicio es imprescindible la presentación del carné del que el usuario es titular. Sólo se permite la recogida de préstamos con el carné de otra persona cuando media una autorización (Anexo 6D).

Condiciones de préstamo personal:

– Tipos de usuario:

Carnés de usuarios individuales:

A. Infantil: Con el carné de esta categoría se pueden obtener préstamos del fondo prestable de la Sala Infantil y Juvenil y depósitos anejos.

B. Adulto menor de edad: Con este carné se pueden obtener préstamos de la Sala de Préstamo y depósitos anejos, y cualquier documento de la Sala Infantil y Juvenil. No se podrán obtener fondos no autorizados para menores de 18 años.

C. Adulto: El carné de esta categoría permite obtener préstamos de la Sala de Préstamo y depósitos anejos, y cualquier documento de la Sala Infantil y Juvenil.

D. Bibliotecarios: El carné de esta categoría permite obtener préstamos de la Sala de Préstamo y depósitos anejos, y cualquier documento de carácter interno específico sobre biblioteconomía y documentación.

Política de préstamo

Número de préstamos:

Lector individual: Un máximo de 25 documentos, este máximo se aplicará para sucursal, biblioteca y red.

Lector colectivo (entidades, clubes de lectura) se establecen como número máximo de préstamos los siguientes:

Entidades: 200 ejemplares, de los cuales como máximo podrán ser 20 audiovisuales de cualquier tipo (DVD, CD, CD-ROM).

Clubes de Lectura: 60 ejemplares, que pertenezcan a los lotes destinados a los Clubes de Lectura.

La Red de Bibliotecas Públicas Municipales del Ayuntamiento de Hellín tendrá 2 políticas de préstamos, ambas recogidas de las Normas técnicas básicas de funcionamiento: Normativa técnica básica de préstamo de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha (enero 09).

La Biblioteca Central de la R.B.P.M. de Hellín, situada en la Casa de la Cultura se acogerá a la política de préstamo aplicable a grandes centros y el resto de bibliotecas de la R.B.P.M. de Hellín se acogerá a la política de préstamo general para Bibliotecas Públicas Municipales.

B.P.M. de Hellín (Casa de la Cultura)

Política de préstamo adulto

<i>Tipo de documento</i>	<i>Préstamos en la biblioteca</i>	<i>Préstamos en toda la Red</i>	<i>Período de préstamo</i>	<i>Renovaciones</i>	<i>Reservas *</i>
Libro adultos	7	10	21 días	2 x 21 días	Sí (3)
Revista adultos	4	6	7 días	1x 7 días	No
Película adultos	5	7	7 días	No	Sí (1)
CD Música	5	7	7 días	No	Sí (1)
CD-ROM adultos	3	5	7 días	No	Sí (1)
Material de consulta	2	3	2 días (Fin de semana)	No	No
Libro infantil	5	7	21 días	2 x 21 días	Sí (3)
Revista infantil	1	2	7 días	1 x 7 días	No
Película infantil	2	3	7 días	No	Sí (1)

<i>Tipo de documento</i>	<i>Préstamos en la biblioteca</i>	<i>Préstamos en toda la Red</i>	<i>Período de préstamo</i>	<i>Renovaciones</i>	<i>Reservas *</i>
CD-ROM infantil	2	3	7 días	No	Sí (1)
Política de préstamo infantil					
Libro infantil	7	10	21 días	2 x 21 días	Sí (3)
Revista infantil	2	3	7 días	1 x 7 días	No
Película infantil	3	4	7 días	No	Sí (1)
CD Música	5	7	7 días	No	Sí (1)
CD-ROM infantil	2	3	7 días	No	Sí (1)
Material de consulta	2	3	2 días (Fin de semana)	No	No
Bibliotecas sucursales del Barrio de La Estación, Isso, Agramón, Nava de Campaña, Cañada de Agra y Mingogil					
Política de préstamo adulto					
<i>Tipo de documento</i>	<i>Préstamos en la biblioteca</i>	<i>Préstamos en toda la Red</i>	<i>Período de préstamo</i>	<i>Renovaciones</i>	<i>Reservas *</i>
Libro adultos	4	10	21 días	2 x 21 días	Sí (3)
Revista adultos	2	6	7 días	1x 7 días	No
Película adultos	2	7	7 días	No	Sí (1)
CD Audio	2	7	7 días	No	Sí (1)
CD-ROM adultos	2	5	7 días	No	Sí (1)
Material de consulta	2	3	2 días (Fin de semana)	No	No
Libro infantil	2	7	21 días	2 x 21 días	Sí (3)
Revista infantil	1	2	7 días	1 x 7 días	No
Película infantil	1	3	7 días	No	Sí (1)
CD-ROM infantil	1	3	7 días	No	Sí (1)
Política de préstamo infantil					
<i>Tipo de documento</i>	<i>Préstamos en la biblioteca</i>	<i>Préstamos en toda la Red</i>	<i>Período de préstamo</i>	<i>Renovaciones</i>	<i>Reservas *</i>
Libro infantil	4	10	21 días	2 x 21 días	Sí (3)
Revista infantil	2	3	7 días	1 x 7 días	No
Película infantil	2	4	7 días	No	Sí (1)
CD Audio	2	7	7 días	No	Sí (1)
CD-ROM infantil	2	3	7 días	No	Sí (1)
Material de consulta	2	3	2 días (Fin de semana)	No	No

No se prestarán las publicaciones del mes en curso. Quedan exentas de préstamo aquellas publicaciones de carácter local o que se consideren de interés general dentro de la colección de la biblioteca.

Las condiciones de préstamo podrán modificarse en periodos especiales (vacaciones, verano, etc.). Dichos cambios serán hechos públicos con suficiente antelación en las instalaciones de la biblioteca y a través de su página web.

La biblioteca se reserva el derecho de excluir del préstamo aquellos ejemplares que por circunstancias especiales puedan ser objeto de consulta frecuente (oposiciones, trabajos escolares, actividades, etc.) Finalizadas las mismas los documentos pasarán de nuevo al servicio de préstamo.

Periodos de préstamo y renovaciones. Reservas:

Periodo de préstamo:

Monografías: El periodo de préstamo será de 21 días

Audiovisuales y revistas: El periodo de préstamo será de 7 días.

Periodo de renovaciones:

Monografías: Se establecen como número máximo 2 renovaciones, cada una por un periodo de 21 días. En el caso de que la monografía esté reservada esta no podrá ser renovada.

Audiovisuales: Los audiovisuales no se pueden reservar.

Revistas: Una vez por un período de 7 días.

Reservas: Se permite a cada usuario un máximo de 3 reservas, estas se pueden combinar de la siguiente manera:

3 libros

2 libros + 1 material audiovisual (DVD, CD, CD-ROM)

1 DVD + 1 CD + 1 CD-ROM, etc.

Los máximos por tipo de material son 3 libros o 1 material audiovisual de cada tipo.

El periodo de reserva será de 3 días, si pasado este periodo el lector interesado no pasa por la biblioteca a recoger el documento, su reserva se desactivará de manera automática.

Cuando una obra reservada es devuelta, la biblioteca avisa inmediatamente al interesado por teléfono y/o correo electrónico y guarda durante tres días el ejemplar para que lo recoja (el tiempo comienza a contar desde el momento que el documento es devuelto).

El derecho de reserva no podrá ejercitarse sobre las obras que se encuentran expuestas en el expositor de novedades, cuyo préstamo se realizará todos los viernes, renovándose dicho expositor los lunes de cada semana.

Las revistas no son susceptibles de ser reservadas.

Sanciones:

El usuario que no cumpla los plazos de préstamo será

sancionado con 1 día de suspensión por cada día de retraso y documento, hasta un máximo de 30 días de suspensión para usuarios adultos y de 15 días de suspensión para usuarios infantiles. La suspensión será efectiva en todas las bibliotecas integrantes del Catálogo Colectivo de Bibliotecas de Castilla-La Mancha.

Tipo de lector “sancionado”: Si transcurrido 6 meses desde la fecha prevista de devolución de los materiales, el usuario no hace efectiva la devolución, pasará a tipo de lector sancionado, esta sanción se podrá eliminar a través del siguiente procedimiento:

Si un usuario sancionado, llegado el caso decide devolver los materiales o reponerlos se le aplicará la sanción máxima de 1 mes.

Si por el contrario el usuario no decide devolverlos la duración máxima de la sanción para cada tipo de usuario será:

Usuarios infantiles: 1 año.

Usuarios adultos: 2 años.

Por tanto, no se podrá hacer uso del servicio de préstamo de ningún material ni fondo hasta que haya pasado el tiempo de sanción.

Servicios de renovaciones, peticiones y reservas a través de Internet:

Para acceder al servicio de renovaciones y reservas a través de Internet los usuarios dispondrán de una password, número alternativo de cuatro dígitos, asignados por el sistema en el momento de hacerse socio de la biblioteca. Esta clave es secreta y podrá cambiarse desde Internet o en la biblioteca ya que se pueden ofrecer datos personales de los usuarios.

Todos los tipos de lector (excepto “clubes de lectura” y “entidades”) podrán realizar:

Renovaciones de los materiales que tengan en préstamo y sean susceptibles de ser renovados.

Reservar materiales de cualquier biblioteca siempre que sean susceptibles de ser reservados.

Peticiones de préstamo, en principio de tu biblioteca o sucursal hasta que se ponga en funcionamiento el préstamo en Red.

Pérdida o deterioro de un ejemplar prestado: La responsabilidad sobre los ejemplares, una vez prestados y abandonado el servicio de préstamo correspondiente, es del usuario a cuyo carné han sido prestados.

La biblioteca no se hace responsable de los daños ocasionados por el uso de los documentos prestados.

Independientemente de las sanciones por retraso en la devolución, la pérdida o deterioro grave atribuible al usuario de cualquier ejemplar, obliga al mismo a la reposición del material. El ejemplar repuesto debe ser original y nuevo.

Las especificaciones sobre pérdidas, reposiciones y tipos de deterioro se recogen en el anexo 5.

Renovaciones: Se podrán realizar renovaciones de préstamo personalmente, por teléfono a cualquiera de las bibliotecas de la Red Municipal o a través de la página web de la biblioteca (www.biblioteca-hellin) en el apartado de Catálogo.

Con el fin de facilitar el acceso al mayor número de usuarios, cuando un usuario quiera renovar un ejemplar que está reservado por otro usuario no podrá volver a llevárselo en préstamo.

Ningún ejemplar podrá ser prestado hasta que sea colocado en su estante correspondiente.

Préstamo de ejemplares procedentes de depósitos externos: Los ejemplares prestables situados en depósitos fuera de la sede de la biblioteca deben solicitarse previamente, poniéndose a disposición del usuario solicitante al día hábil siguiente a la petición y observándose las condiciones de préstamo anteriormente descritas.

Préstamo de ejemplares procedentes de bibliotecas de la propia Red Municipal: Los ejemplares prestables situados en otras bibliotecas de la propia red se podrán a disposición del usuario en un plazo máximo de tres días. Se le comunicará desde la biblioteca que el ejemplar ya se encuentra a su disposición.

2. Préstamo colectivo: Esta modalidad de préstamo se dirige a usuarios colectivos, entendiendo como tales a entidades, instituciones, asociaciones y otros grupos legalmente constituidos, y posibilita la retirada de materiales bibliográficos y documentales de los fondos prestables de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Hellín y de las bibliotecas de Castilla-La Mancha que integran actualmente el Catálogo Colectivo de Castilla-La Mancha.

Existen dos modalidades de préstamo colectivo:

A. Préstamo a entidades: Dirigido a entidades públicas o de carácter social (colegios, institutos, hospitales, centros de acogida, de mayores, de jóvenes, de mujeres, de estudios, etc.) y asociaciones, colectivos o similares del municipio legalmente constituidos. Al igual que el caso anterior, permite la obtención de lotes de ejemplares prestables del fondo de la biblioteca.

B. Préstamo de lotes a clubes de lectura: Dirigido a clubes y talleres de lectura constituidos en bibliotecas u otras entidades públicas o de carácter social. Permite la obtención de lotes de libros y otros materiales destinados específicamente a clubes y talleres de lectura (Ver anexo 3).

Política de préstamos:

Entidades:

200 ejemplares, de los cuales como máximo podrán ser 20 audiovisuales de cualquier tipo (DVD, CD, CD-Rom)

Plazos: 2 meses.

Renovaciones: No se contemplará período de renovaciones dado el volumen de préstamo y el amplio período que se concede.

Sanciones: No se sancionará a las entidades, salvo falta flagrante que será establecida por la biblioteca afectada.

Club de Lectura:

60 ejemplares, que pertenezcan a los lotes destinados a los Clubes de Lectura.

Plazos: 2 meses.

Renovaciones: No se contemplará período de renovaciones

Sanciones: No se sancionará a los clubes de lectura, salvo falta flagrante que será establecida por la biblioteca afectada.

3. Préstamo interbibliotecario: Esta modalidad de préstamo se dirige tanto a usuarios de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Hellín como a otras bibliotecas.

En el primer caso, tiene como objetivo suministrar a los usuarios de la Red de Bibliotecas originales en préstamo o reproducciones de documentos que no se encuentren en los fondos propios, pero sí en otras bibliotecas de la propia red.

En el segundo, suministrar documentos propios (originales en préstamo o copias) a otras bibliotecas de Castilla-La Mancha, cuando éstas lo soliciten.

Las cuestiones relativas a condiciones de préstamo, plazos, etc. se recogen en el anexo 4.

5.5. Internet y otros recursos electrónicos de información.

La biblioteca proporcionará el acceso a los siguientes servicios electrónicos:

Servicio de acceso a Internet y a las páginas web en puestos de consulta exclusivos y dotados de impresora

Servicio de acceso a los recursos de información electrónica de la propia colección, a través de puestos de consulta informáticos.

Servicio de biblioteca a través de Internet, para posibilitar el acceso a la biblioteca desde el domicilio, la escuela o el lugar de trabajo las 24 horas del día.

Pautas sobre los servicios de las Bibliotecas Públicas, 2002.

Prestaciones:

Prestaciones básicas que se ofrecerán desde este servicio:

Navegación por la World Wide Web (www)

Uso de correo electrónico mediante cuentas gratuitas, propias del usuario.

Impresión/Grabación de la información consultada mediante la descarga de ficheros y su almacenamiento en un soporte físico.

Prestaciones de carácter añadido:

Selecciones de recursos generales especializados y de páginas con enlaces seleccionados para tipos determinados de usuarios: Niños, inmigrantes...

Orientación y ayuda personal al usuario en el manejo de herramientas de navegación.

Herramientas de ayuda como guías que fomenten y faciliten activamente el acceso responsable de los usuarios a información de calidad.

Actividades de formación encaminadas a que toda la población conozca las utilidades de Internet y aprenda a utilizar la información electrónica de un modo eficaz:

Cursos de alfabetización informacional.

Cursos básicos de búsqueda de información útil en Internet.

Cursos destinados a usuarios con necesidades especiales.

Pautas para el servicio de acceso a Internet en las bibliotecas públicas, 2005.

Se puede acceder a Internet y otros recursos electrónicos de información desde los ordenadores dispuestos a ese efecto en todas las Bibliotecas, Salas de Lectura y Centros de Internet de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Hellín.

Para utilizar este servicio es necesario presentar el carné de la biblioteca al responsable de la sala, quien le indicará el ordenador que deberá ocupar.

Los usuarios infantiles, hasta 13 años, que deseen utilizar el servicio de acceso a Internet deberán presentar una autorización firmada por sus padres en la que se les autoriza al uso de dicho servicio. Será imprescindible que los padres hayan leído con antelación las Pautas del servicio de acceso a Internet que la Red de Bibliotecas de Hellín pone a disposición de todos los usuarios.

Los usuarios adultos, menores de edad, deberán utilizar el servicio de acceso a Internet con autorización,

que será entregada en el momento de hacerse socio de la biblioteca.

El tiempo de uso de los ordenadores está limitado únicamente por el horario de la biblioteca. Sólo está limitado el tiempo de acceso a Internet.

El tiempo máximo de acceso a Internet es de 60 minutos al día.

La biblioteca se reserva la posibilidad de poner a disposición de los usuarios un puesto para consulta rápida como herramienta de acceso a la información, cuyo tiempo de uso será de 15 minutos máximo. En este puesto no se efectuarán reservas. Se podrán ofrecer otros usos si se encuentra libre.

En caso de que todos los puestos estén ocupados en ese momento, podrá reservarse un ordenador para una hora determinada dentro del día o para el día siguiente (siempre y cuando no la haya podido utilizar en el día porque todos los puestos estaban ocupados).

En estas salas así mismo se podrá reservar ordenador por más de un turno si se prevé una utilización de «programas ofimáticos» por tiempo superior, siempre y cuando haya disponibilidad para ello y lo autorice el bibliotecario responsable de la sala.

El acceso será preferentemente individual. Para la utilización simultánea de un ordenador por más de una persona será necesario el permiso del responsable de la sala.

Se podrán reproducir los documentos elaborados o consultados por el usuario mediante impresión en papel, en disquetes o CD-Rom o DVDs aportados por el usuario.

El usuario respetará la legislación vigente en cuanto a propiedad intelectual.

No está permitida la modificación de la configuración de los ordenadores ni la instalación de ningún tipo de programa.

Los usuarios no deben intentar reiniciar ni apagar los ordenadores. Ante cualquier problema acuda al personal de la biblioteca.

La biblioteca advierte que no se hace responsable sobre los posibles daños, pérdidas o corrupción de datos, desconexiones, velocidad de transmisión o caídas de red, así como de perjuicios al usuario debidos a un uso incorrecto y declina cualquier responsabilidad a los mismos.

El usuario será el único responsable de la información que pudiera recuperar o a la que pudiera acceder a través de Internet.

La denegación de uso podrá ser inmediata previo apercibimiento durante el transcurso de la sesión en caso de que sea infringido el reglamento general de servicios de la biblioteca, o cuando se determine la evidencia de que durante la sesión se accede a contenidos no permitidos para su visualización en lugar público.

No está permitido el acceso a páginas de contenido pornográfico, sexista, xenófobo o violento o no adecuados a la edad de los usuarios.

La biblioteca declina cualquier responsabilidad sobre los daños que pudieran producirse en los trabajos y soportes de los usuarios debidos a cualquier error informático.

3.6. Reprografía

A) La biblioteca ofrece la posibilidad de obtener copias de sus fondos a través de servicios externos de reproducción de documentos.

Ésta se realizará siempre respetando la normativa vigente relativa a la Propiedad Intelectual, la propia nor-

mativa de la biblioteca y las restricciones derivadas de la necesidad de conservación de los fondos.

El usuario es el responsable de respetar dicha normativa de Propiedad Intelectual cuando use los servicios externos de fotocopadoras, descargue o imprima documentos de la red Internet u otras fuentes.

B) Tipos de reproducción de documentos:

Impresión de documentos.

El usuario puede usar las impresoras habilitadas al efecto para poder imprimir trabajos propios, documentos de la red u otros como bases de datos, debiendo abonar las tarifas correspondientes para la impresión.

Descarga de información.

El usuario puede grabar la información obtenida en la red u otras fuentes en soportes magnéticos propios, sin coste adicional. Deben ser de nuevo uso.

C) Tarifas

Las tarifas aplicadas se regirán por la "Ordenanza reguladora de la tasa de administración de documentos que expida o de que entienda la Administración" que en cada momento esté vigente por el Ayuntamiento de Hellín.

Copias de documentos varios:

Fotocopias de libros, revistas, folletos

Fotocopias de documentos

Imagen digital (hasta 300 pp.)

CD

Fotocopia en color

Fotocopia en color página completa

Impresión de documentos:

Impresiones en blanco y negro

Impresiones en color

Impresión color página completa

Impresiones en papel fotográfico

ANEXOS

Anexo 1: Autorizaciones de préstamo personal

Como norma general la solicitud y uso del carné de usuario de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales es personal e intransferible, quedando facultado su personal a comprobar la identidad del usuario cuando exista alguna duda sobre la misma.

Se permitirán excepciones sólo en los siguientes casos:

Uso del carné entre miembros de una misma unidad familiar:

Se admitirá que los padres puedan hacer uso del carné de sus hijos para el préstamo del fondo de la Sección Infantil.

Autorizaciones entre usuarios adultos: Los usuarios mayores de 15 años (adultos menores de edad y adultos) que no puedan acceder a la Biblioteca durante su horario de apertura al público podrán delegar la responsabilidad de obtener préstamos cuando concorra alguna de las siguientes causas:

Impedimento que imposibilite físicamente el acceso a la biblioteca (enfermedad): El usuario deberá aportar la fotocopia del documento médico acreditativo. La autorización será permanente cuando el impedimento sea crónico.

Distancia del lugar de trabajo: Cuando el usuario tenga que trabajar fuera de Hellín y la asistencia a su trabajo le impida compatibilizarlo totalmente con el horario de la biblioteca. Deberá acreditar que trabaja fuera de Hellín y que el horario de trabajo y desplazamiento le impide asistir a la biblioteca.

Distancia de la residencia: Cuando el usuario tenga establecido su domicilio en el municipio de Hellín y en su pedanía no exista servicio de Biblioteca Pública.

Tipos de autorizaciones entre usuarios adultos: Dependiendo de la causa que la origine, la autorización podrá ser:

A. Temporal: Cuando la causa sea temporal. Una vez extinguida la causa que la originó dejará de tener validez. Dependiendo del caso y de acuerdo con la estimación del usuario, apreciada por el encargado de resolver, las autorizaciones temporales podrán ser de 1 mes, 3 meses, 6 meses y 1 año. La autorización temporal podrá renovarse si persiste la causa que la motivó.

Permanente: Cuando la causa sea permanente o crónica.

En ningún caso ningún usuario podrá acumular más de 2 autorizaciones de otros usuarios.

No se aprobarán, en ningún caso, autorizaciones recíprocas.

Las autorizaciones sólo se podrán solicitar para familiares de primer grado y que residan en el mismo domicilio familiar.

Las autorizaciones se solicitarán utilizando los impresos normalizados puestos a disposición de los usuarios y adjuntando la documentación requerida en el mismo (fotocopias de DNI de solicitante y usuario autorizado y copia del justificante oficial que acredite la circunstancia por la cual el solicitante no puede acudir a la Biblioteca).

Aprobación de las autorizaciones: Las solicitudes (modelo tipo) junto a la documentación requerida deberán presentarse en el mostrador de préstamo y serán resueltas (aprobadas o denegadas) por la dirección de la biblioteca.

La resolución se comunicará al usuario por carta, considerándose la fecha de recepción (5 días naturales tras el envío), la del inicio del periodo de autorización, en caso de ser favorable.

Anexo 2: Préstamo colectivo a entidades del municipio de Hellín

Usuarios: Pueden ser usuarios de este servicio todas aquellas entidades públicas o de carácter social (colegios, institutos, hospitales, centros de acogida, de mayores, de jóvenes, de mujeres, etc.) y asociaciones o similares legalmente constituidas que lo soliciten, de acuerdo con el presente reglamento.

Esta modalidad de préstamo permite obtener lotes de libros y otros materiales por un periodo de tiempo determinado.

Solicitud del carné: La persona encargada de dirigir la entidad deberá rellenar un impreso en el que designará un responsable del uso del carné y de los préstamos que se realicen y comprometerse a cumplir las normas del servicio.

No se admiten reservas. La disponibilidad de los ejemplares solicitados se establecerá en el momento de la recepción de la solicitud o petición.

La solicitud se realizará de forma conjunta y unitaria, admitiéndose solamente una por usuario y mes natural (no se podrá obtener otro lote hasta que venza el mes en curso).

Las devoluciones deberán realizarse de forma unitaria, no admitiéndose una nueva solicitud hasta que se haya devuelto íntegramente el lote precedente.

Solicitudes: El encargado del carné de la entidad podrá

seleccionar en persona los ejemplares que compondrán el lote o podrá delegar dicho cometido en el personal de la biblioteca de acuerdo con unas indicaciones básicas o aportando datos suficientes sobre obras concretas.

Las solicitudes podrán realizarse personalmente, en los servicios de préstamo de la Red de Bibliotecas Municipales de Hellín o a través de correo postal, correo electrónico o teléfono, dirigiendo la solicitud al Servicio de Préstamo Colectivo a Entidades del Municipio de Hellín:

Correo postal:

Red de Bibliotecas Públicas Municipales.

Servicio de préstamo colectivo a entidades del municipio de Hellín.

C/ Plaza de las Monjas, nº 3.

02400 Hellín (Albacete).

Teléfono: Mostrador de préstamo: 967 541502. Extensión 403.

Correo electrónico: informacion@biblioteca-hellin.com

Envío y devolución de peticiones: Los lotes podrán ser recogidos y devueltos personalmente en el mostrador de préstamo.

Igualmente podrán ser enviados y devueltos a través de una empresa de paquetería, correctamente empaquetados e identificados como "Préstamo Colectivo a Entidades".

Los portes de envío y devolución correrán a cargo de la entidad solicitante.

La responsabilidad sobre los lotes prestados correrá a cargo de la entidad solicitante desde el momento en que el encargado del carné se haga cargo o desde que se entregue a la empresa de paquetería. Por lo tanto, en caso de pérdida o deterioro grave de algún ejemplar no atribuible al uso normal, la entidad solicitante deberá reponerlo a la mayor brevedad. El ejemplar repuesto deberá ser original y nuevo.

El incumplimiento reiterado de plazos u otras normas podrá acarrear la suspensión temporal o definitiva en la prestación del servicio.

Anexo 3: Préstamo colectivo de lotes a clubes de lectura.

Definición del servicio: Los clubes de lectura son grupos de personas, pertenecientes a organismos, instituciones o asociaciones, que leen al mismo tiempo una obra concreta y celebran reuniones periódicas para comentar lo que se ha leído.

El préstamo de lotes colectivos está destinado a clubes de lectura pertenecientes a instituciones, centros o asociaciones que posean el carné de club de lectura expedido por la biblioteca.

Este servicio contempla el préstamo de un conjunto de documentos, compuesto por ejemplares múltiples de un mismo título y acompañado ocasionalmente de material complementario, adquiridos de forma expresa para ser prestados a los clubes de lectura.

Solicitud del carné: Para poder hacer uso de este servicio es necesario que los clubes de lectura posean un carné, para lo cual tendrán que rellenar la solicitud que la biblioteca dispone al efecto, en la que deberá constar:

Nombre del club de lectura solicitante y de la biblioteca o entidad de la que depende.

Los datos domiciliarios del club y de la biblioteca o entidad de la que depende.

Nombre, apellidos y D.N.I. de la persona o personas responsables del club, autorizadas a solicitar y retirar las obras en préstamo.

La solicitud debe estar firmada por el responsable de la biblioteca, asociación, entidad, etc. de la que dependa el club y llevar el sello de la misma.

Solicitud de ejemplares: Los lotes estarán compuestos por un mínimo de 10 ejemplares de un mismo título.

El préstamo, de ordinario, es de un lote por carné cada vez.

La petición de lotes podrá realizarse a través de los siguientes medios:

Correo postal:

Red de Bibliotecas Públicas Municipales

Servicio de préstamo colectivo a clubes de lectura

C/ Plaza de las Monjas, nº 3

02400 Hellín (Albacete)

Teléfono: Mostrador de préstamo: 967 541502. Extensión 403

Correo electrónico: informacion@biblioteca-hellin.com

En la solicitud de préstamo deberán figurar los siguientes datos:

Datos del solicitante.

Número del carné del club de lectura.

Los títulos solicitados (tres como máximo) por orden de prioridad.

Forma de envío.

La Red de Bibliotecas Municipales de Hellín se compromete a enviar el lote en el plazo máximo de 10 días. Si no poseyera ninguno de los títulos solicitados, se comunicará en el menor plazo de tiempo posible.

Plazos de préstamo: El plazo de préstamo es de 2 meses. No se admiten reservas ni renovaciones.

Envíos y devoluciones: Las obras deberán ir convenientemente embaladas para evitar su deterioro. En la caja se deberá especificar: "Servicio de préstamo colectivo a clubes de lectura".

Los envíos pueden ser recogidos personalmente o enviados mediante un servicio de paquetería.

Cuando un club de lectura que tenga prestado un lote, solicite otro nuevo, debe devolver el primer lote en el plazo máximo de una semana desde que haya recibido el nuevo título.

Costes de envío y devolución: La Red de Bibliotecas Municipales de Hellín, como proveedora, enviará gratuitamente los lotes solicitados a las bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, que se harán cargo de los gastos de devolución.

Las bibliotecas o entidades no pertenecientes a dicha red deberán correr con todos los gastos de envío y devolución.

Obligaciones de los clubes:

Devolver las obras en los plazos marcados al efecto.

Mantener la integridad del lote prestado. En caso de deterioro grave de algún ejemplar, no atribuible al uso normal, o de pérdida, el club deberá reponerlo a la mayor brevedad (ejemplar original y nuevo), o abonar el importe correspondiente.

Actualizar los datos que aparecen en la solicitud del carné cuando se produzcan cambios.

Aceptar las normas de este servicio.

Facilitar a la Red de Bibliotecas Municipales estadísticas sobre el uso del lote prestado, cuando se soliciten.

El incumplimiento reiterado de plazos y de las normas podrá suponer la suspensión temporal o definitiva del servicio.

Anexo 4: Préstamo interbibliotecario

El préstamo interbibliotecario es una modalidad de préstamo dirigida tanto a usuarios de la Red de Bibliotecas Municipales de Hellín como a otras bibliotecas.

En el primer caso, tiene como objetivo suministrar a los usuarios de la biblioteca originales en préstamo o reproducciones de documentos que no se encuentren entre los fondos propios pero sí en los de otras bibliotecas.

En el segundo, suministrar documentos propios (originales en préstamo o copias) a otras bibliotecas, cuando éstas lo soliciten.

Préstamo interbibliotecario para los usuarios de la Red de Bibliotecas Municipales de Hellín.

Usuarios del servicio: En principio, cualquier usuario de la Red de Bibliotecas Municipales de Hellín podrá hacer uso del servicio. Los únicos requisitos previos son poseer el carné de socio y aceptar las normas del servicio.

Documentos que se pueden solicitar: La disponibilidad de los documentos de otros centros bibliotecarios para el préstamo interbibliotecario, así como la potestad de servir originales o copias, las establecen dichos centros.

Teniendo esto en cuenta, normalmente podrán solicitarse originales de:

Libros y otros documentos agotados que no sean objeto de especial protección.

Libros y otros documentos publicados recientemente pero que la Red de Bibliotecas Municipales de Hellín no haya adquirido o haya decidido no adquirir.

Podrán solicitarse copias de:

Libros y otros documentos objeto de protección (fondos locales, antiguos, especiales, etc.)

Capítulos o partes de libros u otros documentos.

Artículos de revistas.

Boletines.

Tramitación y plazos: La tramitación de las solicitudes a otros centros se realiza ordinariamente a través de correo electrónico.

El plazo de respuesta, cuando sea positiva, dependerá del centro suministrador y de la agilidad de los medios de envío (correo postal, fax, correo electrónico). Los centros suministradores suelen informar sobre solicitudes denegadas en plazos breves (de 1 a 3 días).

De ordinario, la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Hellín informará telefónicamente sobre las respuestas recibidas, así como sobre cualquier otra circunstancia o trámite que afecte a la solicitud y préstamo. Cuando el usuario prefiera usar otro medio de información (correo electrónico, fax, etc.), deberá hacerlo constar en el momento de realizar la solicitud.

Todas las respuestas relativas a la tramitación de una solicitud se comunicarán al solicitante cuando exista información del proveedor o cuando, dentro de un plazo razonable, la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Hellín solicite información al respecto.

Solicitud: Para solicitar el servicio el usuario deberá dirigirse al mostrador de préstamo, donde se le informará de los trámites a seguir y de las condiciones de préstamo o reproducción. También se puede solicitar información a través de correo electrónico o teléfono.

Es conveniente que antes de solicitar cualquier documento a otra biblioteca el usuario compruebe que no se encuentra en los fondos de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Hellín, consultando su catálogo.

Para realizar la solicitud será necesario aportar la

mayor cantidad de datos posible sobre identificación y localización del documento, datos del solicitante, tipo de solicitud y otras indicaciones, con el fin de agilizar los trámites.

Se admiten un máximo de 3 solicitudes (documentos) por usuario y mes.

Condiciones de préstamo: Las condiciones generales de uso de las obras prestadas suelen establecerlas los centros suministradores.

Suelen consistir normalmente en que:

Las obras prestadas deben ser consultadas dentro de la biblioteca.

El periodo de préstamo es de un mes, pudiendo renovarse por otro periodo similar siempre que se solicite dentro de plazo.

Las obras deben devolverse en el mismo estado de conservación en el que se prestaron. Durante los periodos de consulta la responsabilidad sobre las obras recaerá sobre el usuario.

Coste del servicio: La Red de Bibliotecas Municipales de Hellín ofrece el servicio a sus usuarios de forma gratuita. No obstante, el usuario deberá hacer frente a los costes que imponga el centro suministrador (cuando se pidan) por gastos de envío y tramitación, coste de reproducción, etc.

Al realizar la solicitud el usuario queda comprometido a hacer frente a cualquier coste que pueda acarrear la misma. El impago por parte de un usuario de los costes de un préstamo o reproducción podrá suponer la suspensión en la prestación del servicio.

Préstamo interbibliotecario para otras bibliotecas.

Usuarios del servicio: Podrá hacer uso del servicio cualquier biblioteca que tenga a su vez sus fondos disponibles para el préstamo interbibliotecario, quedando excluidas todas aquellas que no reúnan los requisitos mínimos exigibles para garantizar la seguridad de las obras prestadas.

La Red de Bibliotecas Municipales de Hellín es una biblioteca de último recurso a nivel regional, por lo que las bibliotecas municipales de la Castilla-La Mancha deberán consultar antes los catálogos de sus bibliotecas públicas provinciales respectivas y de la biblioteca de Castilla-La Mancha. Las bibliotecas de otras regiones deberán hacer lo mismo con sus bibliotecas provinciales y regionales.

Cuando las solicitudes provengan de bibliotecas extranjeras, la Red de Bibliotecas Municipales de Hellín derivará dicha solicitud a la Biblioteca de Castilla-La Mancha que se atenderá a las normas y recomendaciones internacionales en materia de préstamo interbibliotecario.

En ningún caso se prestarán obras usando esta modalidad de préstamo a usuarios particulares o centros no bibliotecarios.

Documentos que se pueden solicitar:

Préstamo: Como norma general se prestan los originales de monografías editadas a partir de 1960 y que se encuentren en buen estado de conservación. Las anteriores a esa fecha se consideran fondos antiguos y no se prestan.

Teniendo en cuenta lo anterior, además quedan excluidas de préstamo las siguientes obras:

Obras de referencia.

Prensa y publicaciones periódicas.

Obras pertenecientes a fondos especiales (Fondos firmados...)

Obras de fondo local y regional de las que no se cuente con más de un ejemplar en buen estado de conservación.

Obras muy demandadas por los usuarios de la Red de Bibliotecas Municipales de Hellín.

Cualquier tipo de obras cuyo préstamo pueda poner en riesgo su estado de conservación (folletos, formatos especiales, grandes formatos, obras deterioradas, etc.).

En cualquier caso, se aplicarán criterios de reciprocidad cuando alguna biblioteca solicitante no preste ciertos tipos de material.

Reproducción: Se podrá realizar la reproducción de obras excluidas de préstamo siempre que:

Se cumplan las estipulaciones de la legislación en materia de propiedad intelectual y derechos de autor.

Los procedimientos de reproducción solicitados no pongan en peligro la integridad de la obra.

No exista alguna restricción de reproducción complementaria (autógrafos, notas manuscritas, etc.)

Solicitud: El servicio podrá solicitarse ordinariamente a través de correo electrónico, pudiendo usarse también otros medios como el correo postal. También podrá solicitarse información por teléfono.

En la solicitud deberán hacerse constar, como mínimo, los siguientes datos:

Datos suficientes de la obra u obras que se solicitan.

Información sobre si se solicita préstamo o reproducción y tipo de reproducción.

Identificación de la biblioteca y servicio de la misma que solicita el préstamo, su dirección completa y otros medios de contacto (correo electrónico, teléfono, ...).

Las bibliotecas municipales de otras provincias deberán indicar la imposibilidad de hacerse con el préstamo o la reproducción en sus bibliotecas provinciales o regionales respectivas, cuando en ellas exista el ejemplar solicitado.

En caso de solicitarse reproducción deberá indicarse si se solicita presupuesto previo o si se acepta el coste de reproducción directamente.

Contestación y plazos de envío: De ordinario las contestaciones y otras informaciones se realizarán a través del medio usado por el solicitante. Las contestaciones negativas (denegatorias) se informarán, de ordinario, en el plazo de 2 días hábiles. Transcurrido dicho plazo, y salvo causas de fuerza mayor, deberá considerarse que la contestación es afirmativa.

Condiciones del préstamo:

Plazo de préstamo: Los libros se prestan por un plazo de 30 días. No se contempla periodo de renovaciones.

Volumen: Se prestan un máximo de 5 volúmenes.

Consulta: Las obras deberán consultarse en locales adecuados dentro de la biblioteca solicitante y autorizamos el préstamo domiciliario de aquellas obras que dentro de nuestro fondo estén como fondo prestable.

Devolución: Las obras deberán ser debidamente empaquetadas y devueltas observando el mismo estado de conservación que tenían cuando se prestaron.

Responsabilidad: En caso de pérdida o de deterioro de una obra prestada, la biblioteca solicitante se verá obligada a realizar su reposición de manera inmediata, sin perjuicio de otras sanciones que pueda acordar la dirección de la Red de Bibliotecas Municipales de Hellín.

Coste del servicio: La Red de Bibliotecas Municipales de Hellín ofrece el servicio de préstamo de obras a otras

bibliotecas de manera gratuita. No obstante, aplicará criterios de reciprocidad de pago cuando la biblioteca solicitante tenga establecidas tarifas de préstamo.

Contactar: Puede ponerse en contacto con el Servicio de Préstamo Interbibliotecario a través de:

Correo electrónico: informacion@biblioteca-hellin.com

Teléfono: 967 541502. Ext. 403.

Correo postal:

Red de Bibliotecas Municipales de Hellín.

Préstamo interbibliotecario.

C/ Plaza de las Monjas, n.º 3.

02400 Hellín (Albacete).

Anexo 5: Pérdida y deterioro de documentos

Anexo 5a: Pérdida y deterioro de libros. Situaciones y sanciones aplicables.

Introducción:

Conforme se establece en el reglamento general de la biblioteca, se especifican a continuación las definiciones, tipos y cuantías de sanciones por pérdida o deterioro de los libros.

A. Pérdida:

1. En caso de pérdida de un libro, el usuario deberá reponerlo. El ejemplar repuesto deberá ser original y nuevo.

2. En caso de que sea imposible su reposición en un periodo de tiempo razonable, o que se encuentre agotado o descatalogado, deberá abonar el importe del mismo. Dicho importe será el del precio de mercado. En caso de no hallarse dicho precio, la biblioteca valorará cada caso concreto.

El abono del importe del documento perdido y/o deteriorado deberá realizarse en Caja Castilla La Mancha en la cuenta que se facilitará en la Biblioteca.

Deberá indicarse:

Beneficiario: Ayuntamiento de Hellín.

Concepto: Pérdida o deterioro (según proceda) material (indicar tipo de documento: Libro, Cd-Rom, DVD, Vídeo...) Biblioteca: Título del ejemplar perdido y/o deteriorado.

Ejemplo: Pérdida CD-Rom Biblioteca: Encarta 2004.

Deterioro Libro Biblioteca: La Celestina.

B. Deterioro:

Definición:

Deterioro completo: Cualquier tipo de ensuciamiento, mutilación, escritura y/o ruptura de un ejemplar no atribuible al uso normal. Incluye, además, la sustracción de materiales anejos y complementarios.

Deterioro parcial de libros y materiales anejos y complementarios: Subrayados, desperfectos o ensuciamientos de pequeña entidad que puedan subsanarse. En caso de no poder subsanarse se considerará deterioro completo.

Tipos de sanciones aplicables y cuantía de las mismas:

En caso de deterioro completo del ejemplar el usuario deberá proceder a la reposición del mismo (original y nuevo).

En caso de que sea imposible su reposición en un periodo de tiempo razonable, o que se encuentre agotado o descatalogado, deberá abonar el importe del mismo. Dicho importe será el del precio de mercado. En caso de no hallarse dicho precio, la biblioteca valorará cada caso concreto. Se abonará en Caja Castilla La Mancha en el número de cuenta indicado en el caso anterior de pérdida.

En caso de deterioro parcial del ejemplar el usuario deberá subsanar el daño.

La biblioteca no se hace responsable de la utilización que los usuarios puedan hacer de documentos con deterioro parcial.

La biblioteca no realizará la devolución del préstamo hasta que el usuario proceda a la subsanación del daño, reposición o abono del importe del ejemplar perdido o deteriorado.

Anexo 5b: Pérdida y deterioro de materiales audiovisuales y soportes electrónicos: Situaciones y sanciones aplicables.

Introducción:

Conforme se establece en el reglamento general de la biblioteca, se especifican a continuación las definiciones, tipos y cuantías de sanciones por pérdida o deterioro de los materiales audiovisuales (Vídeos, DVD, soportes electrónicos, etc.)

A. Pérdida:

En caso de pérdida de un ejemplar, el usuario deberá reponerlo. El ejemplar repuesto deberá ser original y nuevo.

En caso de que sea imposible su reposición en un periodo de tiempo razonable, o que se encuentre agotado o descatalogado, deberá abonar el importe del mismo. Dicho importe será el del precio de mercado. En caso de no hallarse dicho precio, se abonarán las siguientes cantidades por tipo de material (precio medio estimado):

Vídeo VHS: 8 €

DVD Vídeo: 18 €

CD Audio: 12 €

CD-ROM, DVD-ROM, libros y materiales anejos y complementarios: La biblioteca deberá valorar cada caso concreto.

B. Deterioro:

Definición:

Deterioro completo: Cualquier tipo de daño del disco, casete o vídeo VHS que impida la lectura del mismo. Incluye, además, la sustracción y ruptura de materiales anejos y complementarios.

Deterioro parcial: Cualquier tipo de deterioro que no impida la lectura del ejemplar y que se deba al uso normal del mismo (pequeñas grietas en el círculo interior del disco y pequeñas rayaduras debidas a la manipulación del mismo).

Tipos de sanciones aplicables y cuantía de las mismas:

Sanción por deterioro de documentos nuevos: Se considera "documento nuevo" aquel que no alcance el umbral medio de préstamo establecido por la biblioteca y/o que no se encuentre identificado como "deteriorado" en el OPAC.

En caso de deterioro completo de un documento nuevo el usuario deberá reponer el ejemplar que deberá ser original y nuevo. En caso de que sea imposible su

reposición en un periodo de tiempo razonable, o que se encuentre agotado o descatalogado, deberá abonar el importe del mismo. Dicho importe será el del precio de mercado. En caso de no hallarse dicho precio, se abonarán las siguientes cantidades por tipo de material (precio medio estimado):

Vídeo VHS: 8 €

DVD Vídeo: 18 €

CD Audio: 12 €

CD-ROM, DVD-ROM, libros y materiales anejos y complementarios: La biblioteca deberá valorar cada caso concreto.

Si la biblioteca estimara que el valor real del documento es inferior al importe estipulado, el personal técnico, avalado por la dirección del centro, podrá establecer otro inferior que considere más adecuado.

En caso de deterioro parcial de un documento nuevo no se aplicará sanción, aunque con el fin de garantizar la conservación de sus fondos, la biblioteca se reserva el derecho a registrar las incidencias de este tipo que se produzcan.

Sanción por deterioro de documentos parcialmente dañados: Se considera documento parcialmente deteriorado aquel que se encuentre identificado como "deteriorado" y/o se encuentre dentro de alguno de los siguientes umbrales medios de préstamo:

1. Vídeo VHS: 45-70 préstamos.

2. DVD Vídeo: 30-50 préstamos.

3. CD Audio: 45-70 préstamos.

4. CD-ROM, DVD-ROM: 25-40 préstamos.

En este caso el usuario abonará la mitad del importe establecido para un documento nuevo.

La biblioteca podrá eximir al usuario del pago de la sanción cuando el documento supere los umbrales de préstamo señalados anteriormente y se advierta que el deterioro no ha sido intencionado.

Así mismo, la biblioteca no se hace responsable de la utilización que los usuarios puedan hacer de documentos con deterioro parcial.

En cualquier caso, la biblioteca no realizará la devolución del préstamo hasta que el usuario proceda a la subsanación del daño, reposición o abono del importe del ejemplar perdido o deteriorado.

Anexo 6: Modelos de solicitudes, autorizaciones y notificaciones

Anexo 6a: Solicitud de carné de usuario.

Anexo 6b: Solicitud de carné de entidad.

Anexo 6c: Solicitud de carné de club de lectura.

Anexo 6d: Autorización de uso del servicio de préstamo.

Anexo 6e: Notificación de sanción.

Anexo 6f: Información relativa a la solicitud de carné de usuario.

Hellín, 11 de junio de 2009.–El Alcalde-Presidente,
Diego García Caro.

•17.054•

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

ANUNCIOS

Habiendo quedado aprobado definitivamente el Reglamento de régimen interno de los Centros de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de Villarrobledo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 de la

Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y 196.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las Entidades Locales, por medio del presente anuncio se hace pública tal aprobación definitiva, haciéndose constar expresamente que el referido reglamento entrará en vigor cuando se haya publicado íntegramente su texto en el *Boletín Oficial* de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la referida Ley.

Reglamento de régimen interno de los Centros de Atención a la Infancia

Título I.- Disposiciones generales.

Artículo 1.- Los C.A.I.s. tendrán una denominación específica y se inscribirán en un registro público dependiente de la Administración correspondiente.

Artículo 2.- Se regirán por lo establecido por las siguientes normas de régimen interno.

Artículo 3.- Los fines de la actividad educativa de los C.A.I.s. serán los siguientes, según el borrador actual del Decreto por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil y se establecen los requisitos básicos que deben cumplir los centros que impartan dicho ciclo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:

* La finalidad de la etapa de educación infantil es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y niñas, respetando los derechos de la infancia y atendiendo a su bienestar.

* En la educación infantil se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Además, se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen positiva y equilibrada de sí mismos y adquieran autonomía personal.

* Constituir un complemento de la familia que posibilite un mayor contacto con otros niños y niñas y con su ambiente.

Título II.- De los alumnos.

Artículo 4.- La distribución de los niños y niñas en los distintos agrupamientos se realizará de forma flexible, teniendo en cuenta su edad cronológica y de desarrollo, la existencia de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Artículo 5.- La edad del alumnado atenderá al ciclo 0-3 de Educación Infantil. El alumnado estará distribuido según las características y condiciones materiales de cada centro y a la demanda de la población.

Artículo 6.- La admisión de los alumnos se regirá por los siguientes criterios prioritarios:

1. Imposibilidad física o psíquica de los padres, o de los alumnos, siempre que estos sean de integración.
2. De privación social.
3. Madre trabajadora.
4. Ingresos (teniendo prioridad las rentas más bajas).
5. Número de hijos.
6. Hermanos en el Centro.
7. Reserva del año anterior.

En ningún caso habrá discriminación en la admisión de alumnos por razones ideológicas, religiosas, morales, sociales, de raza o nacimiento.

Los Centros podrán admitir como máximo dos niños con necesidades específicas de apoyo educativo previo informe y posteriormente aprobación del Consejo Escolar

del Centro. Siendo el horario de asistencia el que acuerde el Consejo, teniendo en cuenta los informes.

El Consejo Escolar tendrá facultad para adoptar algún otro criterio siempre que las circunstancias lo requieran.

Artículo 7.- Plazo de inscripción.

El período de inscripción de los niños y niñas serán del 1 al 30 de junio de cada año.

Queda abierta la posibilidad de inscribir y admitir a usuarios, fuera del plazo establecido siempre que concurren circunstancias imprevisibles para la familia y que serán valoradas por la dirección.

Habiendo finalizado el plazo de admisión de solicitudes se expondrán públicamente las listas con carácter provisional a partir del mes de julio en las puertas de los centros y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las reclamaciones se resolverán por el Consejo Escolar, elevándose a definitivas las listas provisionales con las rectificaciones que procedieran. Los no admitidos quedarán en turno de espera por si se producen vacantes, en cuyo caso, se irán ocupando ordenadamente por niños de la misma edad que el que ha producido la baja.

Artículo 8.- Una vez comenzado el curso y a lo largo del mismo, cualquier alumno admitido que no asista al Centro sin causa justificada durante 15 días perderá automáticamente el derecho a la plaza en dicho Centro; teniendo que abonar la cuota correspondiente hasta que se le dio la baja.

Asimismo el impago de dos mensualidades de cualquier cuota, hará que se pierda el derecho a la plaza.

Título III.- Horario y calendario escolar.

Artículo 9.- Los centros funcionarán de lunes a viernes de 8:30 h. a 14:30 h. con alumnos. Los lunes de 16 h. a 17:30 h. para atender a los padres que así lo deseen y para tareas de coordinación del equipo educativo.

La incorporación de los alumnos se podrá realizar de 8:30 a 10 horas. A partir de dicha hora el Centro cerrará la puerta. Asimismo se establecerán dos horas de salida, una salida de 13 h a 13:15 h y otra de 13:45 a 14:30 horas.

Durante el período de adaptación se podrá establecer la entrada escalonada o reducción de horario de los niños, para facilitar su proceso de adaptación al centro. El día 1 de octubre todos los niños admitidos asistirán al centro en jornada completa salvo en situaciones especiales.

Además del horario lectivo, se realizarán por parte del profesorado diferentes actividades: Entrevistas con los padres, asistencia a reuniones (de Claustro, con padres, de Consejo, de coordinación entre Centros,...), actividades de formación, perfeccionamiento e investigación educativa, y de cualquier otra establecida en la P.G.A.

Artículo 10.- Los centros, con carácter general permanecerán abiertos del 1 de septiembre al 31 de julio, de lunes a viernes, dedicando el mes de julio a tareas administrativas, limpieza y sin asistencia de los niños al centro.

Los primeros días de septiembre se dedicarán a organización del centro, reuniones y entrevistas con los padres.

Artículo 11.- Los C.A.I.s. se regirán por el calendario escolar para el personal docente de Educación Infantil.

Los centros permanecerán cerrados los siguientes períodos vacacionales:

- Todo el mes de agosto.
- Navidad y Semana Santa.

– Así como el resto de festividades que marcara el calendario escolar vigente.

Título IV.– Del personal.

Artículo 12.– Los C.A.I.s. contarán al menos con un personal compuesto por:

- a) Maestros/as
- b) Personal Auxiliar y de apoyo.
- c) Coordinador/a de Centro.

Artículo 13.– Existirá como personal no docente:

- a) Médico.
- b) Limpiadora.

Artículo 14.– Funciones del personal:

- a) Personal docente:

Según el borrador actual del Decreto por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil y se establecen los requisitos básicos que deben cumplir los centros que impartan dicho ciclo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha dicho personal docente deberá:

* Contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual del alumnado en estrecha colaboración con las familias.

* Función docente, teniendo como marco de referencia las directrices recogidas en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (L.O.E.).

- b) Personal Auxiliar:

* Ejecutar el trabajo específico para el que ha sido contratado/a, así como cualquier otra necesidad que surja en el centro.

- c) Médico:

* Realizar medicina preventiva junto con los maestros/as y padres de los niños/as.

* Hacer revisiones periódicas a los niños/as para conocer su evolución física general.

- d) Coordinador/a:

* Adoptará todas aquellas funciones que se estipulen juntamente con la Concejalía que competa y aquellas funciones que se ajusten a la realidad de nuestros C.A.I.s.

Artículo 15.– Respecto a la asignación de niveles se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

1. Permanencia del maestro con el mismo grupo de alumnos hasta finalizar el ciclo.

2. Para el comienzo de nuevos alumnos, se establecerá un acuerdo verbal entre las partes interesadas.

En caso de no existir acuerdo, se elegirá atendiendo a los siguientes criterios:

– Contratados fijos prevaleciendo la antigüedad en el servicio.

– Contratados, dando preferencia a la antigüedad en el servicio.

3. En circunstancias excepcionales cualquier alteración de los criterios anteriores deberá ser tratado por el Consejo Escolar.

Artículo 16.– Control de Asistencia del Personal:

Cualquier ausencia o retraso que se produzca, deberá ser notificada por la persona interesada al Coordinador/a del centro con la mayor brevedad posible; y su posterior comunicación al Ayuntamiento.

Artículo 17.– Si por algún motivo se produjera plazas vacantes entre el personal del centro, por cualquier motivo (enfermedad, excedencias, maternidad, matrimonio, etc.), se cubrirán de acuerdo a las normas que el Ayuntamiento especifique.

Título V.– Gestión y Órganos de Gobierno.

Artículo 18.– La contratación del personal corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

Artículo 19.– Dependencia funcional del Ayuntamiento.

Artículo 20.– Los C.A.I.S. tendrán los siguientes Órganos de Gobierno:

- a) Unipersonales: Coordinador/a.

* Funciones:

– Coordinación y supervisión del personal del centro.

– Organización del centro.

– Cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes.

– Ejecutar los acuerdos adoptados por el Consejo Escolar.

b) Colegiados: 1. Consejo Escolar y 2. Claustro de Profesores.

1. Consejo Escolar: Compuesto por los siguientes miembros:

* Coordinador/a.

* Secretario/a.

* Cinco maestros/as: Dos del C.A.I. San Sebastián, uno del C.A.I. Maestro Lucas Blázquez, uno del C.A.I. Juan Valero, y otro del C.A.I. Barrio Asturias.

* Cinco representantes de los padres: Dos del C.A.I. San Sebastián, uno del C.A.I. Lucas Blázquez, uno del C.A.I. Juan Valero, uno del C.A.I. Barrio Asturias.

* Un representante del Excmo. Ayuntamiento (Concejal Delegado).

* Un representante del personal no docente.

2. Claustro de Profesores: Estará integrado por la totalidad de maestros/as que prestan servicios en los Centros y será presidido por el Coordinador/a del Centro correspondiente.

Artículo 21.– El Consejo Escolar de los Centros será presidido por el Coordinador/a elegido de entre los cuatro y contará con la presencia de un Secretario elegido por y para sus miembros.

Serán funciones del Presidente:

* Convocar las sesiones del Consejo.

* Elaborar el orden del día.

* Dirigir los debates.

Serán funciones del Secretario/a:

* Citar para las sesiones del Consejo.

* Levantar acta de las sesiones.

* Llevar archivo y control de toda la documentación del Centro.

Artículo 22.– La duración del mandato de los Órganos de Gobierno unipersonales será de cuatro años.

Los Órganos Colegiados se renovarán cada dos años, sin perjuicio de que se cubran hasta dicho término las vacantes que se produzcan.

Artículo 23.– Las sesiones de Consejo Escolar se convocarán con dos días hábiles de antelación, cualquiera de sus miembros podrá incluir asuntos en el orden del día, a tal efecto deberá comunicarlo con la suficiente antelación al Presidente del Consejo.

Título VI.–

En los C.A.I.s podrán existir las Asociaciones de Padres y Madres de alumnos reguladas en el Real Decreto 1.533/1986 de 11 julio. Sus competencias serán adaptadas a las características de los C.A.I.s.

Título VII.– Financiación.

Artículo 24.– Las cuotas a cobrar vienen establecidas en las Ordenanzas municipales. (Ordenanza n.º 31 reguladora del precio público por la prestación del servicio en

Centros de Atención a la Infancia). Deberán ser aprobadas por el pleno del Ayuntamiento de Villarrobledo.

Artículo 25.– La prestación del servicio de los C.A.I.s. del Ayuntamiento de Villarrobledo se financiará con los recursos generales del Ayuntamiento, las subvenciones de la Consejería de Bienestar Social y con las cuotas abonadas por los usuarios.

Habiendo quedado aprobado definitivamente el Reglamento del Consejo Escolar de Localidad de Villarrobledo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y 196.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente anuncio se hace pública tal aprobación definitiva, haciéndose constar expresamente que el referido reglamento entrará en vigor cuando se haya publicado íntegramente su texto en el *Boletín Oficial* de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la referida Ley.

Reglamento del Consejo Escolar de Localidad de Villarrobledo

Preámbulo.

El Consejo Escolar de Villarrobledo es el órgano de participación y consulta en la programación general de la enseñanza no universitaria en la localidad de Villarrobledo. El Ayuntamiento de Villarrobledo, consciente de la trascendencia e importancia de la participación de los sectores que participan en las tareas educativas, se plantea como objetivo primordial implicar a la comunidad educativa en todas las actividades de promoción, extensión y mejora de la educación en el ámbito territorial de nuestra localidad.

Desde el convencimiento del valor de la participación como una característica básica de nuestra sociedad y como conquista del sistema democrático, es nuestro objetivo convertir la reflexión y la crítica constructiva en acción colectiva, con el fin último de contribuir a la consecución de un sistema educativo de alta calidad y que garantice la igualdad de oportunidades, convirtiéndose en un referente en nuestra Comunidad. «Hacer escuela» consiste en generar un espacio social constituido por ciudadanos reflexivos, solidarios y críticos, transformadores de la realidad.

Haremos de Villarrobledo una ciudad educadora invirtiendo en la educación, en cada persona, creando una verdadera sociedad del conocimiento, sin exclusiones, potente y cohesionada desde un punto de vista social y de la que todos nos sintamos partícipes, defendiendo los valores de la libertad, la igualdad y la justicia, valores en los que todos nos sentimos representados y que deben marcar nuestro futuro como colectivo y como pueblo.

La participación efectiva de la sociedad en la programación general de la enseñanza a través de los distintos sectores que componen la comunidad educativa es un mandato de la Constitución Española de 1978, que recoge la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (*B.O.E.* 4-07-1985), reguladora del derecho a la educación, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (*B.O.E.* 4-05-2006), de Educación, y la Ley 3/2007, de 8 de marzo (*B.O.E.* 17-05-2007), de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Revisión de la cuota: Durante el curso se podrá proceder a la revisión de la tarifa fijada inicialmente, siempre que se produzcan y justifiquen variaciones en las circunstancias económicas o familiares.

Villarrobledo, 15 de junio de 2009.–El Alcalde, ilegible.

•17.057•

La organización y el funcionamiento de los Consejos Escolares de Localidad se regulan por el Decreto 325/2008, de 14 de octubre de 2008 (*D.O.C.M.* 17-10-2008)

Estas normas básicas definen la participación como uno de los principios del sistema educativo y desarrollan el marco, los órganos y los procedimientos que la hacen posible. Asimismo establecen la responsabilidad que las administraciones educativas tienen en su impulso y la posibilidad de establecer espacios de colaboración y cooperación con las corporaciones locales.

De estos preceptos legales trae su causa el presente reglamento o normativa, cuyo objetivo es la instrumentación de un órgano de participación a través del cual quede adecuadamente encauzada la necesaria participación de la sociedad en la enseñanza de la población de Villarrobledo.

A fin de posibilitar la participación democrática en aquellos asuntos concretos cuya competencia recaiga sobre el Ayuntamiento, se crea y constituye el Consejo Escolar de Localidad de Villarrobledo.

II.– Reglamentación.

Artículo 1.º– El Ayuntamiento de Villarrobledo, para lograr la participación de la Comunidad Educativa en la programación y gestión de la enseñanza de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, y para tener un órgano de consulta y asesoramiento en las cuestiones que el Ayuntamiento resuelve, en ejercicio de su competencia propia, en materia de servicios prestados a los centros educativos, aprobar el presente Reglamento del Consejo Escolar de Localidad.

Artículo 2.º– El Consejo Escolar de Localidad podrá establecer convenios de colaboración con otros organismos de similares características.

Artículo 3.º– El Consejo Escolar de Localidad tendrá su domicilio y realizará sus funciones en las dependencias municipales y contará con la colaboración del Ayuntamiento en las tareas que necesiten de la estructura administrativa para su óptimo funcionamiento.

Artículo 4.º– El Consejo Escolar de Localidad se regirá en su organización y funcionamiento por lo que establece sobre órganos colegiados la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo (*B.O.E.* 27-11-1992), por la Ley 3/2007, de 8 de marzo, (*B.O.E.* 17-05-2007), de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por el Decreto 325/2008, de 14 de octubre de 2008 (*D.O.C.M.* 17-10-2008) de organización y funcionamiento de los Consejos Escolares de Localidad y por el presente Reglamento.

III.– Objetivos.

Artículo 5.º– Son fines del Consejo Escolar de Localidad:

a) Hacer efectiva la participación de los distintos sectores que forman la Comunidad Educativa: Profesores/as,

padres, madres, alumnos y alumnas, así como representantes de otros colectivos de población de Villarrobledo.

b) Promover y colaborar en la elaboración de proyectos educativos, en la programación de actividades complementarias relacionadas con el entorno y de actividades extracurriculares, en los planes de apertura de los centros educativos de Villarrobledo.

c) Velar por que la oferta educativa de Villarrobledo se ajuste a las necesidades de la población así como los servicios educativos en materia de limpieza, conservación, transporte y comedor escolar.

d) Promover y colaborar en la programación de medidas dirigidas a fomentar la convivencia, la igualdad entre hombres y mujeres y en la prevención, seguimiento e intervención sobre el absentismo escolar, en los centros educativos de la localidad.

IV.- Composición.

Artículo 6.º- El Consejo estará constituido por el Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a y Consejeros/as.

Artículo 7.º- El Presidente.

El Presidente del Consejo Escolar de Localidad, será el Alcalde de Villarrobledo que ejercerá las siguientes funciones:

- Ostentar oficialmente la dirección, representación y coordinación del Consejo.

- Convocar, presidir y fijar el orden del día de las sesiones del Pleno del Consejo, y velar por la ejecución de los acuerdos y disposiciones que sean aprobadas por el Pleno.

- Dirimir las votaciones en caso de empate, con voto de calidad.

- Autorizar informes y dictámenes y visar las actas así como las certificaciones que se expidan.

Artículo 8.º- El/la Vicepresidente/a.

La Vicepresidencia del Consejo Escolar Municipal, la ostentará el/la Concejales Delegado/a de Educación, que ejercerá las siguientes funciones:

- Sustituirá al/ a la Presidente/a en caso de delegación expresa o ausencia del mismo.

Artículo 9.º- El/la Secretario/a.

El/La Secretario/a del Consejo Escolar de Localidad será el Secretario/a del Ayuntamiento, o trabajador municipal en quien delegue, y ejercerá las siguientes funciones:

- Levantará acta de las sesiones del Pleno.

- Custodiará el libro de actas, sello y demás documentos del Consejo.

- Realizará aquellas gestiones y funciones que le sean encomendadas por el Pleno u Órganos de Gobierno.

- Tendrá voz, pero no voto, en las deliberaciones que se produzcan en las sesiones del Consejo.

- Llevará un registro de disposiciones legales que afecten al Consejo.

Artículo 10.º- Los/las Consejeros/as.

Serán Consejeros del Consejo Escolar de Localidad:

- Directores/as de los I.E.S. de Villarrobledo.

- Directores/as de los colegios públicos y concertados de Villarrobledo.

- Coordinadora de los Centros de Atención a la Infancia de Villarrobledo.

- Educador/a Familiar, Trabajador Social, Educador de calle, perteneciente a los Servicios Sociales.

- Un/a Director/a del Centro de Educación de Perso-

nas Adultas o, en su defecto, un profesor/a del Aula de Adultos.

- Director/a de la Escuela Oficial de Idiomas.

- Director/a del Centro de Profesores.

- Un número de padres/madres de alumnos/as igual al de profesores/as de cada uno de los centros educativos y que serán elegidos dentro de los Consejos Escolares correspondientes.

- Un/a alumno/a de cada uno de los I.E.S. de Villarrobledo.

- Dos representantes de la Administración Educativa.

- Un/una representante del Centro de la Mujer.

- Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación municipal.

- El director/a del centro de educación especial «Infanta Elena».

- En casos puntuales, el Consejo podrá incorporar a sus reuniones, con voz pero sin voto, a aquellas personas que considere necesarias, y recabar su opinión o presentación de informes sobre cuestiones específicas, y por el tiempo que duren éstas.

- Una vez constituido el Consejo, se designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre los hombres y mujeres, tal y como establece el artículo 19.3 de la Ley 3/2007. La elección será por mayoría simple de entre los consejeros y consejeras

Artículo 11.º- Las funciones de los consejeros y consejeras serán:

- Ostentar la representación de sus respectivos colectivos.

- Elaborar propuestas y solicitudes dentro del ámbito de las competencias del Consejo.

Artículo 12.º- Los consejeros y consejeras estarán obligados a:

- a) Asistir a las reuniones del Pleno, así como a aquellas Comisiones que dentro del Consejo se puedan crear, con voz y voto.

- b) Guardar la confidencialidad de los datos y deliberaciones que se produzcan en el seno de las comisiones de trabajo, Comisión Permanente y/o Pleno.

- c) Transmitir a sus representados los acuerdos adoptados en el Consejo.

Artículo 13.º- Los consejeros y consejeras perderán su condición de tales en los siguientes casos:

- a) Por término del mandato.

- b) Cuando deje de reunir los requisitos que determinaron su designación.

- c) Por renuncia expresa del consejero o consejera.

- d) Por haber incurrido en penas que le inhabiliten para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme.

- e) Por acuerdo de la Administración u Organización que efectuó la propuesta.

- f) Por incapacidad permanente que imposibilite el desempeño del cargo.

- g) Por continuadas faltas de asistencia sin justificación, previa aprobación por el Pleno.

V.- Competencias, funciones y organización del Consejo.

Artículo 14.º- Son competencias del Consejo Escolar de Localidad:

- Elaborar proyectos educativos de localidad asociados o no al desarrollo de modelos de ciudades educadoras y la coordinación e incorporación de las ofertas formativas que

desde la sociedad se dirijan a la comunidad educativa.

– Proponer o programar, en su caso, actividades complementarias relacionadas con el uso del entorno cercano, actividades extracurriculares y planes de apertura.

– Colaborar en la localización de las necesidades educativas, las propuestas de creación, supresión y sustitución de plazas escolares en el ámbito municipal, la renovación de los centros escolares y la escolarización del alumnado.

– Ser consultado en la planificación de las actuaciones municipales que afecten al funcionamiento de los centros escolares en materia de limpieza, conservación, mantenimiento y reforma de instalaciones etc.

– Asesorar en la programación de medidas dirigidas a colaborar en el fomento de la convivencia en los centros, la educación en valores, la igualdad entre hombres y mujeres, la prevención, seguimiento e intervención sobre el absentismo escolar y la reducción del abandono escolar temprano.

– Ser consultado en la organización, en su caso, de los servicios de transporte y comedor.

– Colaborar en la programación de la formación permanente de adultos en enseñanzas no regladas desde un modelo abierto, inclusivo y social.

– Cualesquiera otro que les sea sometido por las autoridades educativas y/o municipales.

Artículo 15.º

1.– Se consideran como funciones del Consejo Escolar de Localidad las siguientes:

a) Asesorar en la adopción de disposiciones municipales que afecten a los temas educativos.

b) Asesorar en la distribución y elaboración del presupuesto municipal en materia educativa que corresponda invertir al Ayuntamiento.

c) Asesorar en los criterios en materia de Ayudas Escolares.

d) Igualmente podrá ser consultado en todos aquellos asuntos en que la Corporación de Villarrobledo o su Alcalde así lo consideren.

2.– El Consejo Escolar de Localidad podrá a iniciativa propia, elevar informe a la Administración competente sobre las cuestiones relacionadas anteriormente y, además sobre las siguientes materias:

a) Elaboración de propuestas y solicitudes de ubicación, construcción y renovación de centros docentes y unidades escolares dentro del término municipal.

b) Propuestas de convenios y acuerdos para mejorar la prestación del servicio educativo.

3.– El Consejo Escolar de Localidad potenciará y coordinará:

a) Actos, cursos, seminarios, jornadas, foros, etc., que se consideren necesarios para todos los centros de la ciudad, tendentes a conseguir la integración de la Escuela a la Comunidad, en colaboración con el Centro de Profesores del área de influencia de los centros educativos.

b) La actuación de los representantes municipales en los Consejos Escolares de Centro u otros órganos educativos de coordinación donde esté representado el Ayuntamiento.

4.– El Consejo Escolar de Localidad realizará además las siguientes tareas:

a) Elaborará y propondrá un plan de utilización de los recursos cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento para promover su uso por el alumnado.

b) Abordará la necesidad de conexión entre las diferentes etapas educativas en colaboración con el Programa de Orientación de Zona (P.O.Z.).

c) Propondrá unos criterios de tipo general, en colaboración con las Autoridades educativas competentes, y respetando en todo momento la autonomía de los centros, en materia de convivencia y otras actuaciones realizadas mediante acuerdos con la Consejería de Educación y Ciencia.

d) Elaborará, en colaboración con las Autoridades educativas competentes, los Consejos Escolares y la Dirección de los Centros, un reglamento de utilización de los centros en horas fuera de la jornada escolar.

e) Coordinará las actividades extracurriculares que sean programadas por el propio Ayuntamiento.

f) Elaborará un informe y memoria sobre la situación de la educación en la localidad, que una vez aprobados por el pleno, se remitirán al Ayuntamiento y a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia a lo largo del primer trimestre del siguiente curso.

g) Conocerá y propondrá criterios para coordinar las actuaciones educativas con las de formación por el empleo, culturales, deportivas, etc., dirigidas al alumnado y a los niños y jóvenes de la localidad.

h) Todas cuantas cuestiones estén dentro del marco de las competencias municipales, como la propuesta de calendario escolar municipal.

Artículo 16.º– El Consejo Escolar de Localidad de Villarrobledo se organiza en Plenario, Comisión permanente y Comisión de absentismo, así como otras Comisiones de trabajo para el estudio de asuntos concretos de carácter específico que se puedan crear en el futuro.

El Plenario estará integrado por todos los consejeros/as.

La Comisión Permanente estará constituida por: Presidente, Vicepresidente y Secretario, un representante del Ayuntamiento, tres directores/as, dos padres/madres, un alumno/a y un representante de la Administración educativa (serán elegidos dentro del plenario). Se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros. Su función será el tratamiento de los temas inmediatos, en los que no se considere necesario convocar el plenario.

La Comisión de Absentismo estará constituida por el Vicepresidente del Consejo que la presidirá, dos representantes de los centros educativos, un representante de las asociaciones de madres y padres y cuatro representantes de los servicios sociales básicos.

Estas comisiones y las de comisiones de trabajo que pudieran constituirse darán cuentas al Pleno, que aprobará sus informes y memoria.

Artículo 17.º– El Consejo Escolar de Localidad de Villarrobledo se reunirá en Pleno de forma ordinaria al principio y final de curso, y de forma extraordinaria cuando lo soliciten un tercio de sus miembros. Mientras que la Comisión permanente y las comisiones que se creen se reunirán siempre que sea necesario y nunca menos de una vez por trimestre.

Artículo 18.º– Las decisiones serán aprobadas por mayoría simple de los asistentes a la sesión, cuando el consenso no sea posible.

Artículo 19.º– La convocatoria de las reuniones se hará con un tiempo mínimo de 72 horas.

Se dará por constituida la sesión cuando asistan la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria o un tercio en segunda convocatoria, que se realizará media hora después.

Artículo 20.º– El Consejo se renovará en cada legislatura.

Las vacantes que se produzcan a lo largo del mandato, se cubrirán en cualquier reunión convocada al efecto o en una ordinaria.

VI.– *Disposiciones adicionales.*

Disposición adicional primera.

En el supuesto de producirse alguna vacante en el Consejo Escolar de Localidad de Villarrobledo, ésta será cubierta por la organización o sector a cuya candidatura corresponda la vacante.

Su nombramiento será únicamente por el tiempo que restara del anterior mandato y deberá ser realizado en el plazo máximo de dos meses.

Disposición adicional segunda.

El Consejo Escolar de Localidad de Villarrobledo aprobará su Reglamento en el plazo de tres meses desde su aprobación en Pleno.

Disposición adicional tercera.

La no designación de sus representantes por parte de alguna organización, o sector, no impedirá la constitución del Consejo, incorporándose al mismo cuando aquella tenga lugar.

Disposición transitoria.

Única.

La reforma de este reglamento requiere el acuerdo del Pleno del Consejo Escolar de Localidad, adoptado por mayoría cualificada de dos tercios. Será modificado para su adaptación a las nuevas leyes que les sean de su aplicación en materia educativa. La revisión se acordará por el Pleno Municipal.

Disposición final.

El presente Reglamento General y de Órganos de Gobierno entrará en vigor tras su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

Villarrobledo, 15 de junio de 2009.–El Alcalde, ile-
gible. •17.058•

Habiendo quedado aprobado definitivamente el Reglamento de régimen interno de la Ludoteca Municipal de Villarrobledo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y 196.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente anuncio se hace pública tal aprobación definitiva, haciéndose constar expresamente que el referido reglamento entrará en vigor cuando se haya publicado íntegramente su texto en el *Boletín Oficial* de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la referida Ley.

Reglamento de régimen interno de la Ludoteca Municipal de Villarrobledo

1.– Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas de funcionamiento de la Ludoteca Municipal de Villarrobledo

2.– Descripción del servicio.

El servicio público municipal de Ludoteca del Ayuntamiento de Villarrobledo se constituye como un espacio de intervención socioeducativa, destinado a proporcionar y generar alternativas para la ocupación del tiempo libre de la infancia, que favorezcan su desarrollo personal y social y puedan prevenir situaciones de riesgo de exclusión, así como favorecer el desarrollo integral de los niños, a través del juego y la realización de diferentes talleres y actividades expresados en un proyecto socioeducativo guiado por profesionales.

3.– Destinatarios.

La Ludoteca está dirigida a todos los niños residentes en Villarrobledo con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años, no obstante se podrían plantear pequeñas variaciones de edad en función de la demanda del servicio y de los usuarios y las usuarias.

4.– Acceso.

Los interesados en asistir a la Ludoteca presentarán la solicitud de inscripción en la misma en los períodos establecidos previamente para tal efecto.

Las plazas de la Ludoteca se adjudicarán conforme

al orden de entrega de solicitudes y siempre intentado nivelar el número de integrantes a los diferentes grupos de edad, teniendo prioridad los usuarios derivados por los Servicios Sociales Básicos.

Existirá una lista de reserva para cubrir posibles bajas que se tendrán en cuenta para su participación de manera prioritaria en el siguiente periodo de actividad.

Se reserva, dentro de cada grupo de edad 2 plazas para niños y niñas derivados por los miembros del Equipo de Servicios Sociales del Ayuntamiento, que serán los encargados de valorar la idoneidad del servicio para cada caso, siempre contando con la evaluación técnica por parte de los profesionales de la Ludoteca y teniendo en cuenta que la integración del nuevo usuario les permita seguir desempeñando sus funciones.

Si no se formaliza la inscripción en el período marcado, se entenderá como renuncia de la plaza y se avisará al siguiente en la lista de espera.

La formalización de la inscripción implica el compromiso de asistencia, así como la obligatoriedad de pago de tasas aprobadas, para la prestación del servicio y reflejadas en las Ordenanzas municipales.

5.– Calendario y horarios.

El servicio de la Ludoteca se desarrollará en tres ciclos anuales:

– Del 1 de octubre al 15 de febrero en horario de tarde de lunes a viernes de 15:30 a 19:30 horas.

– Del 16 de febrero al 30 de junio en horario de tarde, de lunes a viernes de 15:30 a 19:30 horas.

– Del 1 al 31 de julio en horario de mañana de 9:30 a 13:30 horas.

Se podrá variar el horario y funcionamiento de la Ludoteca en función de las necesidades planteadas por el servicio y por los usuarios.

Las horas semanales de servicio serán 25, de las cuales 23 estarán dedicadas a la atención a los niños y dos se reservarán para tareas administrativas y de mantenimiento.

6.– Períodos vacacionales y días festivos.

La Ludoteca permanecerá abierta los días laborales de 15:30 a 19:30 horas. Este horario podrá variar conforme al número de solicitudes y necesidades del servicio y de los usuarios.

La Ludoteca permanecerá cerrada durante el mes de agosto, fiestas nacionales y locales.

Las Ludotecarias dedicarán un horario en exclusiva para la programación de actividades y mantenimiento de las instalaciones.

7.- Asistencia al Centro.

Los niños asistirán por grupos de edad a la Ludoteca procurando que estos sean lo más homogéneos posible en cuanto a la edad. Cada grupo de edad estará formado como máximo por 15 niños.

El horario de permanencia de los menores en la Ludoteca será el determinado por el grupo de edad al que pertenezca y no estará sujeto a modificaciones excepto en aquellos casos que existan razones de fuerza mayor.

Los menores asistirán a la Ludoteca en un adecuado estado de higiene y aseo personal.

Los menores no traerán alimentos a la Ludoteca.

Cuando un niño tenga repetidas faltas de asistencia sin justificar, se avisará a sus familiares para su justificación o baja del mismo, sin tener derecho a la devolución de la cuota, procediendo a la incorporación del siguiente niño siguiendo la lista de reserva.

8.- Cuota de participación.

La cuota de participación se establece en función de los ciclos anuales en los que se divide la actividad de la Ludoteca y se refleja en las ordenanzas municipales. Se ha de tener en cuenta:

a) El establecimiento de una bonificación del 25% sobre el precio establecido en caso de: Familia numerosa; que participen dos miembros de la misma familia; o que la unidad familiar sea monoparental.

b) Exención de pago en casos que determinen los Servicios Sociales de Base.

c) En los casos en que se produzca una incorporación en un momento distinto al establecido como inicio del ciclo, la cuota de participación será proporcional al tiempo que resta para la finalización de dicho ciclo.

9.- Normas generales de la Ludoteca.

– El material no podrá sacarse del local de la Ludoteca.

– Respeto a los compañeros y a las Ludotecarias.

– Cada usuario deberá colaborar en la recogida de materiales de libre acceso en función de la utilización realizada y de sus posibilidades.

– No se podrá tomar la merienda en las instalaciones de la Ludoteca.

– El Ayuntamiento de Villarrobledo no se responsabiliza de robos o pérdidas de objetos que puedan sufrir los usuarios.

10.- Derechos y deberes.

10.1.- Derechos.

– Los que recoge la constitución española, los tratados internacionales y los demás derechos garantizados por el ordenamiento jurídico.

– Los usuarios tienen derecho a participar en las actividades que se desarrollen en la Ludoteca y a utilizar las instalaciones y el material en régimen de igualdad.

– Los padres o tutores podrán solicitar información de las actividades y programas que se desarrollen o pretendan desarrollar en la Ludoteca.

– Los padres o tutores tienen derecho a formular reclamaciones y sugerencias tanto ante el personal encargado de la gestión de la Ludoteca como ante el Ayuntamiento.

10.2.- Deberes.

– Deberán manifestar el debido respeto tanto al resto de los usuarios como al personal encargado del servicio.

– Deberán atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio en cuanto a la utilización de las instalaciones, del material y al desarrollo de las actividades programadas.

– Los padres o tutores están obligados al pago de la cuota de participación que se apruebe para la prestación del servicio.

– Será obligación de los padres y tutores la de acompañar y recoger con puntualidad y responsabilizarse de los niños y niñas a la entrada y salida de la Ludoteca.

– Será deber de padres o tutores, asumir la responsabilidad por las acciones u omisiones de sus hijos o tutelados.

11.- Comisión de seguimiento de régimen disciplinario.

– La Comisión de Régimen Disciplinario estará compuesta por un Presidente y cinco Vocales. Todos ellos con voz y voto.

– El/la Presidente/a de la Comisión será el/la Concejala de Servicios Sociales y los Vocales serán: El Jefe de Servicios Sociales, 2 técnicos de Ludoteca y 2 técnicos del Departamento de Servicios Sociales.

– El Presidente de la Comisión tendrá la función de votar las decisiones de la misma y elevar al Alcalde la proposición de resolución para que este último dicte la misma. También será el Instructor del Expediente Disciplinario.

– Los Vocales de la Comisión de seguimiento de Régimen Disciplinario tendrán la función de votar las decisiones de la misma.

12.- Régimen de faltas y sanciones.

12.1.- Faltas.

Las sanciones se clasifican en leves, graves y muy graves:

1.- Son faltas leves:

– El retraso injustificado en llevar o recoger al menor del centro.

– No mostrar la debida diligencia en la utilización del material y de las instalaciones.

– No atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio.

2.- Son faltas graves:

– La reiteración en la comisión de faltas leves, desde la tercera cometida.

– Traer a los menores a la Ludoteca cuando estén enfermos, siendo consciente de dicho estado.

– Permitir que el menor asista a la Ludotecas en mal estado de higiene y aseo.

– Alterar el orden e impedir el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

3.- Son faltas muy graves:

– La reiteración de faltas graves, desde la tercera cometida.

– Las agresiones verbales y/o físicas del menor hacia sus compañeros o monitoras.

– Cualquier conducta constitutiva de delito especialmente coacciones y/o hurto.

12.2.- Sanciones.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, las sanciones que se pudieran imponer a los usuarios que incurran en alguna de las faltas mencionadas en el artículo anterior, serán las siguientes:

- 1.– Por faltas leves:
- Amonestación verbal privada.
 - Amonestación individual por escrito.
 - Establecimiento de premios y castigos de carácter educativo a los menores.
- 2.– Por faltas graves:
- Realización de tareas destinadas a reparar el daño causado.
 - Suspensión del derecho de asistencia durante un periodo de uno a tres días y siempre que los menores hallan restituido la situación que les ha llevado a la suspensión del derecho de asistencia.
- 3.– Por faltas muy graves:
- Pérdida de la condición de usuario de la Ludoteca durante un año.
 - Reposición de lo hurtado y expulsión de la Ludotecas por un periodo de un ciclo.
 - Pérdida definitiva de la condición de usuario de la Ludoteca.
- 12.3.– Control del régimen disciplinario.
- a) Imposición de las sanciones.
- Las sanciones por faltas leves impuestas por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, y dando cuenta al Jefe de Servicios Sociales para su archivo y anotación en el expediente personal, en su caso.
- No obstante el Jefe de Servicios Sociales podrá amonestar verbalmente o por escrito al usuario también a propuesta de la Comisión de Seguimiento de Régimen Disciplinario.
- Las sanciones por faltas graves y muy graves serán impuestas, igualmente por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Comisión de Seguimiento de Régimen Disciplinario.
- b) Prescripción de las sanciones.
- Las faltas leves prescribirán a los dos meses; las graves, a los cuatro meses y las muy graves, a los seis meses.
- El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la falta se hubiere cometido.
- El plazo de prescripción se interrumpirá a la reopción por el beneficiario del escrito en que se le comunica la incoación del expediente disciplinario y el nombramiento del instructor.
- Si el expediente se paralizase por causas ajenas a la voluntad del expedientado, transcurrido un período de

dos meses sin reanudarse se seguirá contando el plazo de prescripción.

c) Procedimiento de sanción.

- Denunciado ante la Comisión de Seguimiento de Régimen Disciplinario un hecho susceptible de ser tipificado como falta con arreglo a lo dispuesto en este reglamento, la Comisión llevará a cabo una primera comprobación acerca de la veracidad del mismo y decidirá por mayoría absoluta:

1. En primer lugar, sobre el carácter del hecho con objeto de definir su gravedad.

2. Y, en segundo término, en los casos de riesgo inmediato para la integridad física de los usuarios, y de modo absolutamente excepcional, propondrá al Jefe de Servicios Sociales la adopción de medidas cautelares.

- Cuando se estime la falta como leve, la Comisión de Seguimiento de Régimen Disciplinario habrá de decidir sobre la sanción a imponer, con citación previa y audiencia, si fuera posible, del interesado.

- En los supuestos de las faltas estimadas como graves y muy graves, el instructor, a la mayor brevedad, realizará la investigación adecuada, con objeto de elevar la propuesta que estime procedente de acuerdo con la normativa en vigor, oídos el interesado y la Comisión de Seguimiento de Régimen Disciplinario

- El Instructor pondrá en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, la propuesta de resolución de la Comisión de Seguimiento de Régimen Disciplinario, adjuntando dos copias de la misma, una de las cuales será remitida por la misma al interesado con acuse de recibo.

- La Junta de Gobierno Local impondrá la Sanción propuesta por la Comisión de Seguimiento de Régimen Disciplinario.

d) Reclamaciones.

Contra la sanción impuesta y sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan podrán interponerse las reclamaciones o recursos oportunos de acuerdo con las Leyes de Procedimiento Administrativos y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en vigor y sus normas de aplicación.

En cualquier caso, tanto la resolución inicial como las que se deriven del procedimiento deberán indicar al interesado las posibilidades de recursos a que puede acogerse.

Villarrobledo, 15 de junio de 2009.–El Alcalde, ilegible. •17.059•

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "ALMENARA"

ANUNCIO

El Pleno de la Mancomunidad, en la sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, adoptó el acuerdo de modificación de artículo 1.1 de sus Estatutos, dentro del expediente que se tramita para la separación voluntaria del municipio de Ossa de Montiel.

La nueva redacción del artículo 1.1. de los Estatutos es la siguiente:

“Los municipios de Alcaraz, Balazote, El Ballestero, El Bonillo, Cotillas, Lezuza, Munera, Peñascosa, Robledo, Salobre, San Pedro, Viveros, Pozuelo, Alcaozo, Bienservida, La Herrera, Casas de Lázaro, Povedilla, Pozohondo, Villapalacios, Villaverde del Guadalimar,

Masegoso, Peñas de San Pedro y Vianos de la provincia de Albacete, en el ejercicio del derecho de asociación que tienen reconocido por el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 25 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 39 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, se constituyen en Mancomunidad con plena personalidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se determinan en el artículo 3 de los presentes Estatutos”.

Lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo de Entidades Locales

de Castilla-La Mancha, se expone al público, por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Balazote a 10 de junio de 2009.–El Presidente, Juan A. Cifuentes Jiménez.

•17.031•

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en la sesión celebrada el 9 de junio de 2009. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, citado a que se

ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince (15) días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Balazote a 10 de junio de 2009.–El Presidente, Juan A. Cifuentes Jiménez.

•17.032•

MANCOMUNIDAD "VALDEMEMBRA"

ANUNCIO

Formada la Cuenta General del ejercicio 2008, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda de fecha 29 de mayo de 2009, queda expuesta al público en la Intervención de la Mancomunidad del Servicio de Recogida de Basura Valdemembra, sita en Plaza Mayor, 2, de Tarazona de La Mancha (Albacete), por

el plazo de quince días –contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *B.O.P.*– durante los cuales y ocho días más se podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En Tarazona de La Mancha a 12 de junio de 2009.–El Presidente, José Tendero Ramírez.

•16.786•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña María García Sánchez, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 219/09 a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha contra Eustaquio Córcoles Calderón, Carmen Montañez Clemente, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta:

Unico.– Ubicada en el grupo de edificación, situado en Albacete, entre la calle Los Milagros, calle en proyecto y calle de La Toba, sin número de orden.

Finca especial número uno.– Vivienda unifamiliar señalada con la letra A, en la calle La Toba, sin número de orden. Consta de diferentes dependencias y servicios para su destino como casa-habitación. Tiene una superficie construida, con parte proporcional de servicios comunes, de doscientos sesenta y seis metros catorce decímetros cuadrados. Se compone de:

Garaje en planta de semisótano, con una superficie útil de treinta y cinco metros y treinta y dos decímetros cuadrados. Dependencias de vivienda en planta baja, con una superficie útil de cincuenta y cinco metros y un decímetro cuadrado. Dependencias de vivienda en planta primera, con una superficie útil de sesenta y siete metros y veinte decímetros cuadrados. Y dependencias en planta baja cubierta, con una superficie útil de cincuenta y tres

metros y treinta y siete decímetros cuadrados.

Linda: Al frente calle de La Toba; derecha finca n.º dos, vivienda tipo B de esta misma calle; izquierda edificio de la calle La Toba n.º 13; y fondo dependencia de vivienda tipos K y L de la calle Milagros.

Inscripción: En el Reg. Propiedad n.º 1 de Albacete, al tomo 1.984, libro 588 de la Secc. 3.ª, folio 33, finca 38.806-3.ª

Valorada a efectos de subasta en 300.751,49 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle Caldereros n.º 10, Pta. baja, el día 24 de julio de 2009, a las 11:00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.– Los licitadores deberán cumplir los requisitos:

1.º– Identificarse de forma suficiente.

2.º– Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º– Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º /0884/0000/17/0219/09, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

2.– Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.– Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.– Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior se estará a lo previsto en el artículo 670 de la L.E.C.

5.– La certificación registral está de manifiesto en la secretaría de este Juzgado.

6.– Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.– No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.– Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora.

9.– Para el caso de que la notificación del señalamiento a los ejecutados resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

En Albacete a 8 de mayo de 2009.–Firma ilegible.

•16.428•

Doña María García Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 818/09 a instancia de Paulino Moreno Martínez y Celia Fuentes Gallego, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

– Finca registral núm. 13.175 del Registro de la Propiedad número 3 de Albacete, en el tomo 1.624, libro 218, folio 55, sita en Albacete, c/ Burgos núm. 15, siendo su Ref. catastral del inmueble 9859232WJ9195H0001YP.

– La finca está ubicada en el grupo de noventa y seis viviendas denominado San Juan Bautista, distribuido en cuatro bloques, con tres portales cada bloque, señalados con los números, 1, 3 y 5. Ocupa una superficie construida de cuarenta y dos metros con catorce decímetros cuadrados. Se encuentra compartimentada en salón, dos

pequeños dormitorios, un dormitorio de matrimonio, cocina y cuarto de aseo y dispone de acometida de agua corriente y luz eléctrica.

– Linda al frente, portal de entrada y la vivienda de esta misma planta; derecha entrando, c/ de Burgos; izquierda, patio de luces común; y fondo vivienda situada en la misma planta con acceso por el portal señalado con el número 17.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Albacete a 27 de mayo de 2009.–La Secretaria Judicial, María García Sánchez.

•16.141•

PRECIOS

* Suscripción anual: 88,23 €
 * Suscripción semestral: .. 47,05 €
 * Suscripción trimestral: .. 29,42 €
 * Número del día: 0,83 €
 * Número atrasado: 1,06 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
 Tarifa ordinaria, 0,042 €; tarifa urgente: Recargo 100%.
 * Por cada gráfico a insertar:
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 70,57 €; tarifa urgente: Recargo 100%.
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 141,14 €; tarifa urgente: Recargo 100%.
 1 página: Tarifa ordinaria, 282,28 €; tarifa urgente: Recargo 100%.
 * Inserciones con características técnicas especiales: Recargo 100%.
 * Tarifa mínima de publicación, 64,71 €
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
 Teléfono: 967 52 30 62
 Fax: 967 21 77 26
 e-mail: boletin@dipualba.es
 http://www.dipualba.es/bop

